

DESIGUALDADES Y CÁRCELES DE MUJERES

VOCES Y DEBATES DESDE EL FEMINISMO

VIVIANE CANTALAPIEDRA GARCÍA, MÓNICA MARGINET FLINCH,
ELISABET ALMEDA SAMARANCH (COORDS.)



DESIGUALDADES Y CÁRCELES DE MUJERES

VOCES Y DEBATES DESDE EL FEMINISMO

**VIVIANE CANTALAPIEDRA GARCÍA,
MÓNICA MARGINET FLINCH Y
ELISABET ALMEDA SAMARANCH
(Coords.)**

Colectivo CASSANDRA;

Paz Francés Lecumberri, Diana Restrepo Rodriguez, Mireia Ros Domènech, María José Gea Fernández, María Ruiz Torrado, Estibaliz de Miguel Calvo, Bárbara Sordi Stock, Renata María Dotta Panichi, Elisabet Almeda Samaranch, Dino Di Nella, Verónica Naranjo Álamo y Ramona Muñoz Navarrete

**COLECCIÓN
Mujeres y Sistema Penal**

04

Cantalapiedra García, Viviane; Marginet Flinch, Mónica; Almeda Samaranch, Elisabet (Coords.) (2019): *Desigualdades y Cárcel de mujeres. Voces y debates desde el feminismo*. Colección: Mujeres y Sistema Penal. Número 04, Barcelona. Copalqui Editorial.

CDU: 001 Ciencia y conocimiento en general. Divulgación de la ciencia. 141.72 Feminismo. 003 Ciencias sociales en general. 343 Derecho penal. 36 Trabajo social. Ayuda social 613.83 Drogas
I. Cárcel de mujeres II. Mujeres presas III. Ejecución penal femenina



Ilustración de tapa: Cristina Beltrán Mayoral "La atadura lila"

Diseño y maquetación: Pablo Casals

ISBN: 978-84-945866-3-7

Edición: 1a Ed. 1a imp. 2019

Cantidad de ejemplares (impresión promocional): 90

© Viviane Cantalapiedra García - Mónica Marginet Flinch - Elisabet Almeda Samaranch (Coords.)

© Copalqui Editorial, 2019

Calle Rabassa 27 2n 1era, 08024 Barcelona, España

www.copalqui.org

Obra bajo Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 3.0. Unported license. Licencia Completa y permisos más allá del alcance indicado pueden consultarse en www.copalqui.org

Impreso en: Associació d'Acció Social i Cultural Adalqui



ÍNDICE

Mujeres, exclusión social y sistema penal desde el feminismo.	
A modo de prólogo. Elisabet Almeda Samaranch	5
1. Presentación. Viviane Cantalapiedra, Mónica Marginet Flinch y Elisabet Almeda Samaranch	15
2. Construyendo alternativas al encierro de las mujeres. Colectivo Cassandra	19
3. Feminismo y abolicionismo penal. Paz Francés Lecumberri y Diana Restrepo Rodriguez	39
4. Les veus i els silencis de l'empresonament femení. Un estudi de Her Majesty's Armagh Prison, Nord d'Irlanda, 1971-1982. Mireia Ros Domènech	57
5. Niñas y niños que habitan las cárceles con sus madres. Una realidad desconocida. María José Gea Fernández	75
6. Género, poder y resistencia: Las mujeres encarceladas como agentes. María Ruiz Torrado	89
7. Amor en prisión. Relaciones amorosas de las mujeres encarceladas. Estibaliz de Miguel Calvo	107

8. La situación de las mujeres privadas de libertad y el apoyo matricial en salud mental a los equipos de atención básica (EABP) insertos en el sistema carcelario. Bárbara Sordi Stock y Renata María Dotta Panichi	119
9. Per unes dades, estadístiques i indicadors no androcèntrics de l'execució penal femenina. Elisabet Almeda Samaranch i Dino Di Nella	133
10. Entre la investigación y la experiencia. Colectivo Cassandra	161
11. Poesías y escritos. Verónica Naranjo Álamo y Ramona Muñoz Navarrete	177

MUJERES, EXCLUSIÓN SOCIAL Y SISTEMA PENAL DESDE EL FEMINISMO

A MODO DE PRÓLOGO

Hace ya varios años, comenzamos a aproximarnos a las principales discriminaciones que padecen las mujeres encarceladas en nuestro país, desde una perspectiva crítica y no androcéntrica, procurando una acción transformadora de la realidad y reductora de las vulneraciones de derechos que vive este colectivo de mujeres. Si bien desde hace un tiempo han empezado a desarrollarse estudios e investigaciones sobre estas temáticas, es constatable que hacen falta muchos más para constituir un núcleo de conocimiento sólido sobre las mujeres presas, que ayuden a visibilizar sus realidades y las políticas que focalizan en ellas. Estamos todavía en una etapa embrionaria en los análisis de las cárceles femeninas y de la situación de las mujeres encarceladas, y las/los investigadores –incluida la propia autora de estas líneas–, intentamos cumplir una serie de objetivos básicos en nuestros trabajos, sabiendo que necesariamente lo conseguiremos de manera parcial y limitada.

Por elemental que parezca, debe insistirse en que quedan muchos temas y aspectos que no están siendo analizados con suficiente profundidad. En efecto, los estudios que existen difícilmente abarcan la complejidad y las mil caras y dimensiones que viven estas mujeres presas. Tampoco es habitual que se indague con suficiente detalle y profundidad en los contenidos e ideologías de las políticas penales y penitenciarias que se están implementando en las distintas instituciones de reclusión femeninas de nuestro territorio.

Si esta es la situación en el ámbito de la investigación científica sobre estas cuestiones, más acuciante aún es la superficialidad

—incluso, muchas veces, banalidad— con la que se tratan estos temas desde los medios masivos de comunicación. Estamos refiriéndonos a un ámbito muy amplio que abarca desde lo que se hace en la propia institución penitenciaria con relación a los medios de comunicación (uso de la televisión, revistas, prensa, video fórum, uso de nuevas tecnologías, de internet u otros medios) hasta la visión que tienen los propios medios de las personas presas y sus instituciones.

En este contexto, debemos quizás empezar por fundamentales evidencias demostradas a lo largo de más de 150 años de investigación crítica criminológica y del todo vigentes en nuestros días: la prisión es una institución que por su propia fisiología —más que por su ocasional patología institucional—, sigue vulnerando de forma muy diversa los derechos de las personas presas. Y en particular, las cárceles de mujeres presentan una serie de características que implican diferencias importantes en cuanto a las condiciones de cumplimiento de la pena de prisión entre hombres y mujeres: diferencias y también desigualdades que conllevan a menudo situaciones discriminatorias hacia las mujeres ampliamente contrastadas empíricamente, teorizadas y explicadas en muchas de las investigaciones recogidas en la —ya mencionada escasa— bibliografía existente.

Teniendo desde un inicio estas cuestiones claras, ya en el año 1989 un reducido grupo de personas residentes en el Estado Español, comenzamos a analizar y relacionar el control social, el sistema penal y las mujeres, constituyendo y desarrollando una línea de actuación temática (investigación, formación, asistencia técnica y divulgación social) específica sobre la cuestión. La misma, ya consolidada desde el año 2004 en el marco del Grupo Interuniversitario Copolis. Bienes-
tar, Comunidad y Control Social (LATC sobre Mujeres, Control Social y Sistema Penal), consta de un conjunto de actividades e investigaciones encaminadas a desarrollar el “potencial transformador de los derechos humanos de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad, desde una perspectiva no androcéntrica”.

Su misión específica, es plantear investigaciones, formaciones y acciones de divulgación y transferencia sobre los colectivos más invisibilizados, como son las mujeres sometidas directa e indirectamente al control punitivo y del sistema penal, y procurar su mayor impacto social y científico, combinando la actividad científica y académica, con la extensión universitaria para el fortalecimiento de las redes sociales en torno a las mujeres encarceladas, y la sensibilización social sobre su situación cotidiana.

El trabajo que se lleva y se ha llevado a cabo desde el equipo, puede estructurarse en cinco áreas bien diferenciadas, pero estrechamente interrelacionadas (entre las que existen puentes y marcos

contextuales similares):

- Historización y memoria de los procesos de persecución penal a las mujeres.
- Análisis de las discriminaciones, opresiones y resistencias de las mujeres reclusas y ex-reclusas por razones de género.
- Visibilización de las voces de las mujeres privadas de libertad a través de estudios cualitativos y de investigación acción participativa.
- Construcción de indicadores cuantitativos de la ejecución penal femenina.
- Asesoramiento y apoyo técnico a agentes de las políticas públicas y entidades sociales que trabajan alrededor de esta temática.

Desde esta LATC y del capital social acumulado en 20 años de trabajo e intensa actividad (1989-2009), se impulsó entonces como objetivo estratégico para la siguiente década (2010-2019), la constitución de dos plataformas destinadas a desarrollar y articular diversos esfuerzos y actuaciones que aisladamente se ponían en nuestro conocimiento o reclamaban de nuestra colaboración, para hacerlas converger en espacios intersectoriales y potenciar su impacto social, político y humano. Así, por un lado, se impulsaría una Red de académicas, investigadoras y referentes de entidades sociales de apoyo y/o solidaridad con mujeres presas. Y por otro lado, se propendería a la articulación de dispositivos de facilitación de los procesos de autoorganización de mujeres reclusas y exreclusas de centros penitenciarios del Estado Español.

Para ello, se planteó y organizó un Seminario Taller Intersectorial, en el marco de unas primeras jornadas de encuentros sobre “Execució penal femenina a l’Estat espanyol”, que se realizaron entre el mes de mayo y junio del año 2009 más de 200 estudiantes y cerca de otras 50 personas de diferentes ámbitos vinculados a las cárceles españolas: técnicos/profesionales que trabajan y/o realizan actividades/talleres o voluntariado en las cárceles; investigadores/as sobre el tema (profesorado, estudiantes de doctorado, master y grado), responsables institucionales (subdirectoradas generales del sistema penitenciario español y catalán), entidades de apoyo a mujeres privadas de libertad y 11 mujeres presas de distintas cárceles españolas y catalanas. En esas Jornadas, la inauguración la hicieron un grupo de mujeres presas que formaban parte de la Compañía Teatro Yeses del Centro penitenciario de Madrid I. Nos deleitaron con varias obras cortas de teatro, algunas hechas por ellas mismas o por la propia Compañía -que ya lleva bastantes años trabajando en la cárcel madrileña, presentando con éxitos y premios reconocidos sus obras en escenarios extrapenitenciarios-. Después, también esas mujeres

actrices –en realidad, las 11 mujeres presas, mayormente todavía cumpliendo la pena de prisión- continuaron participando de las jornadas, junto con el resto de personas, y en los diversos formatos que se organizaron de conferencias y talleres.

Así, mujeres que estaban privadas de su libertad tuvieron la palabra, aunque al estar a la par con los profesionales, entidades o responsables institucionales del sistema penal y/o penitenciario que también participaron, no tuvieron ni suficiente espacio ni mucho tiempo para poder expresarse del todo “libremente” y dar sus opiniones respecto a los temas que se iban tratando a lo largo de los dos días que duró el evento. Asimismo, al estar -la gran mayoría de ellas- todavía pendientes de cumplir parte de la condena, obvio que su manera de estar y hacer en las jornadas –en algunos casos más tipo oyentes- no era forzosamente la misma que si ya hubieran cumplido integralmente su condena.

No obstante, ello permitió una concatenación de sucesos e interacciones que devino en la conformación de las dos plataformas inicialmente previstas; por un lado, la Red Temática Internacional sobre Género y Sistema Penal (Red GEISPE), y por otro, el Colectivo CASSANDRA.

El objetivo principal de la Red GEISPE ha sido facilitar el intercambio, la cooperación y el análisis sobre género y sistema penal, en el ámbito de la investigación, la formación y la asistencia técnica. Y, ciertamente, la Red ha permitido que en estos últimos diez años se haya acentuado el desarrollo de vínculos de cooperación e intercambio entre académicas/os, responsables institucionales, técnicas/os, profesionales, entidades sociales y mujeres sometidas a control penal. Las múltiples actividades desarrolladas en su marco lo incentivarón con creces, especialmente, incrementando las acciones y colaboraciones entre las mismas académicas participantes, que a lo largo de ese lapso, han mantenido múltiples intercambios y relaciones en diversos congresos y eventos específicos sobre la temática, invitándose mutuamente y contribuyendo en distintas actividades académicas. Además, se han fortalecido los vínculos con las entidades de apoyo a mujeres presas, y con los/las profesionales, incluyendo, en algunos casos, autoridades institucionales de las direcciones penitenciarias del Estado y de determinadas comunidades autónomas. Se dio así, cumplimiento de otro de los objetivos estratégicos impulsados desde la LATC para el período, cual fue el fomento del abordaje interdisciplinario, intersectorial e interinstitucional para el análisis del género y el sistema penal.

Estamos seguras que todo ese conjunto de actividades ha contribuido a sensibilizar al mundo académico y, específicamente, al

alumnado universitario, sobre la realidad de los grupos de mujeres en riesgo de exclusión social y en conflicto con la ley penal, desde una mirada crítica. Cambiando el eje de las perspectivas dominantes, y proponiendo miradas feministas y transformadoras de las realidades de las mujeres que han sido condenadas a penas privativas de libertad.

Otro de los objetivos estratégicos de la LATC que se canalizaron a través del desarrollo de la Red GEISPE desde su inicio, fue estimular y fomentar investigaciones sobre mujeres y sistema penal, así como el apoyo e intercambio entre investigadoras y académicas de diversos países y comunidades. Especialmente en el Estado español, de Països Catalans, Euskal Herria, Andalucía y Madrid, pero también del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y de América, particularmente, de Argentina, México, Brasil, Perú, Panamá, Ecuador, Estados Unidos de Norteamérica y Canadá, para integrarse en este campo e intercambiar y mejorar sus conocimientos, habilidades y experiencias. Ello también se ha ido cumpliendo, ya que en la última década ha habido un auge de los estudios sobre mujeres encarceladas, muchos de los cuales han sido promovidos desde la Red. En particular, cabe mencionar 4 personas de esta plataforma que presentaron sus tesis doctorales sobre esta temática, propendiendo a la generación de un espacio estable de formación de recursos humanos avanzados también en este ámbito, algo que resultaba inédito hasta ese momento.

La Red GEISPE también tuvo durante sus diez años una comisión de investigación que permitió incentivar diversas investigaciones sobre distintos aspectos de la realidad penitenciaria. Específicamente, cabe destacar, por su capacidad de transferencia, la confección de protocolos sobre la privación de libertad desde una perspectiva de género, diversos estudios sobre el tejido asociativo de apoyo a cárceles de mujeres, la dirección de diversas tesis doctorales sobre la temática, los análisis focalizados en materia de drogodependencia, maternidades y extranjería, entre muchos otros.

Asimismo, se organizó una comisión de comunicación para potenciar la divulgación de resultados de investigaciones y otros temas afines, que incluyó la elaboración de un boletín trimestral, que informaba de las investigaciones en curso de las miembros, de sus publicaciones y de las que se fueron haciendo sobre el tema por parte de otras redes y/o plataformas, y de los eventos que sobre el tema se iban organizando. Igualmente se creó una página de facebook y un twitter, en donde se informaba de todo ello a las asociadas, que a la vez recibían circulares mensuales o bimestrales de noticias varias.

A partir del impulso de la Red GEISPE, se hicieron también

varias publicaciones colectivas, vinculadas a las aportaciones y resultados obtenidos de las jornadas, seminarios y talleres desarrollados en el marco de la Red. Se propuso y coordinó un monográfico de la Revista de Sociología Papers, bajo el título de “Mujeres, delitos y prisiones”, que agrupaba diversos artículos de varias miembros de la Red. Entre otras cuestiones, vinculadas a la calidad y densidad de sus aportaciones, su importancia y trascendencia radica en ser el primer monográfico que se ha publicado en una revista científica, sobre este tema del Estado español.

En cuanto al asesoramiento y asistencia técnica, desde la Red GEISPE también se participó en un Comité Internacional de Expertos para la evaluación y seguimiento de la perspectiva de género en el ámbito penitenciario. Se realizaron diversas guías de evaluación de políticas penitenciarias desde una perspectiva de género, así como propuestas para la construcción de indicadores no androcéntricos del sistema penal.

Por su parte, el Colectivo CASSANDRA se gestó mayormente a instancias de un grupo de mujeres que habían estado privadas de su libertad, para ofrecer un espacio de denuncia de los padecimientos que sufrían estas mujeres, de comunicación externa con las mujeres que permanecían privadas de su libertad, y de contención y encuentro con las que salían de permiso o habían cumplido su condena, para poder juntarse, darse apoyo mutuo, intercambiar experiencias, facilitarse y compartir recursos y trabajar a fondo los temas que les afectan. Crecían así grupalmente, mejoraban su bienestar y fortalecían el empoderamiento y autoestima de ellas mismas; estos fueron también objetivos que se fueron alcanzando. Las actuaciones y mujeres acompañadas por CASSANDRA fueron muchas; en esta publicación algunas pueden ser visualizadas según su propio relato.

Sin embargo, hay una de estas acciones que merece ser profundizada. Las mujeres del colectivo CASSANDRA coorganizaron las II Jornadas/Seminario Taller sobre ejecución penal femenina. Participaron coorganizando el evento, como venimos comentando, en el marco de las acciones impulsadas desde la LATC sobre “Mujeres, Control Social y Sistema Penal” del Grupo Interuniversitario COPOLIS “Bienestar, Comunidad y Control Social” de la Universidad de Barcelona, y de la Red Temática Internacional sobre Género y Sistema Penal (Red GEISPE), de la que CASSANDRA también formó parte.

Pero por otro lado, las II Jornadas se desarrollaron como un proyecto de innovación y mejora de la docencia universitaria, aprobado y reconocido por la Universidad de Barcelona (Referencia: DOCO-FAM, 2014PID UB/036). Gracias a ello, se pudo implicar al alumnado del grado de sociología de diversas asignaturas y cursos (“Sociología

de la familia y ciclo vital”, de segundo curso, y “Sociología de los géneros”, de cuarto curso) y del Máster en Sociología “Transformaciones sociales e Innovación”. Todas y todos los estudiantes, tuvieron la posibilidad de participar conjuntamente, y durante la impartición curricular de las respectivas asignaturas, en las diversas modalidades de asistencia y trabajo virtual que se fueron organizando para las II Jornadas. Por último, las II Jornadas conformaron el X Seminario taller sobre “Temas actuales y futuros de la Sociología del control penal”, organizado por el Grupo Interuniversitario COPOLIS, y coordinado por la Universidad Nacional de Río Negro (Puel Mapu, actual Patagonia Argentina) y la Universidad de Barcelona.

Ciertamente, era una oportunidad única para hacer confluir académicas, docentes, investigadoras y estudiantes con mujeres que habían sido privadas de su libertad, para interseccionar e intercambiar todos los saberes. Y se aprovechó a fondo la ocasión con todos los dispositivos al alcance. Así, estas II Jornadas sobre ejecución penal femenina, tuvieron un formato diferente a las I Jornadas que le precedieron, dándoles ahora sí, el protagonismo principal a las mujeres presas, algunas de las cuales fueron las mismas que vinieron en las I Jornadas, pero ahora con ya cumplida su condena. De hecho, dos de las mujeres presas que años atrás contribuyeron a las conclusiones finales del evento e impulso de la Red GEISPE, se presentaron ahora como profesionales de Educación Social, y con el respaldo de una entidad de apoyo mutuo entre presas y expresas, que ellas mismas y otras mujeres habían creado, el citado Colectivo CASSANDRA.

Los casi cuatro meses -entre octubre 2014 y enero 2015- que duraron las Jornadas/Seminario taller, las mujeres de CASSANDRA estuvieron bastante ocupadas. Era otra manera, mucho más innovadora y transversal, de enfocar el tema de las mujeres encarceladas. Muy probablemente, estemos ante las únicas jornadas donde quienes exponían sus temas, sus investigaciones y sus conclusiones de forma principal, eran las mujeres presas, a partir de su propia impronta, epistemias y metodologías. Diseñaron, definieron los contenidos y participaron de tres intensas Jornadas. La primera duró toda la mañana, donde únicamente el colectivo CASSANDRA tuvo la palabra; en la segunda que fue a la tarde de ese mismo día, y la tercera de la mañana del siguiente, se presentaron las investigaciones que se estaban haciendo en ese momento sobre cárceles de mujeres en el Estado español, desde una perspectiva crítica y un enfoque de género y feminista. En esa dos instancias, las mujeres que en algún momento de sus vidas fueron privadas de la libertad –algunas de ellas hacia muy poco que habían terminado la condena- pudieron también intercambiar, debatir y sobretodo explicar sus experiencias, y ayudar

a reflexionar sobre ellas mismas a las propias investigadoras que las estudian y teorizan. Ya no hablaron entre ellas y sobre ellas solamente; lo hicieron durante muchas e intensas horas, sino que como nos decían ahora “hablaban con las propias investigadoras que hacen sus trabajos sobre ellas...”.

Las mujeres del colectivo CASSANDRA participaron en esta parte presencial de las II Jornadas/Seminario taller, pero además también pudieron intervenir en la parte virtual, que se hizo previamente y posteriormente a las actividades presenciales. En este caso, interactuaron con el alumnado de la Universidad de Barcelona. En efecto, la metodología de trabajo de las II Jornadas combinó las actividades presenciales con estas no presenciales mediante el uso común de un aula virtual y el desarrollo de intercambios entre las mujeres y los/as estudiantes participantes. Fueron más de 100 personas, que no pararon de decir, preguntar, argumentar, y contraargumentar en los fórum y ejercicios que fuimos intercalando a lo largo de ese intenso período de trabajo grupal.

De esta manera, se proponía fomentar los análisis multidisciplinares y plurisectoriales, con el apoyo de las nuevas tecnologías, para superar la fragmentación social, política y académica en el abordaje de esta temática. El alumnado pudo, de esta manera, dialogar e intercambiar opiniones e ideas con las mujeres de CASSANDRA, actualizando y profundizando en los conocimientos sobre sus realidades y necesidades. Todo ello, había sido expuesto previamente de forma teórica y presencial en el aula, por algunas de las docentes organizadoras del evento; pero ahora, podía ser contrastado con la realidad, con quienes son las verdaderas protagonistas de lo que se explicaba. Esto enriqueció enormemente los conocimientos recíprocos de las y los participantes, deconstruyó los prejuicios y estigmas que se podían tener –y se tienen– sobre “las mujeres presas”, y estimuló otras formas del saber, así como nuevas metodologías de aprendizaje. Además de aprehender y comprender, realidades distintas a la mayoría del alumnado universitario, que pocas veces se le acercan como contenidos curriculares de sus asignaturas.

En definitiva, las dos plataformas -GEISPE y CASSANDRA-, llenaron de sentido muchas de los luchas y reivindicaciones que se brindaron en los últimos diez años y que hoy son un poco más visibles. Resultaron ser de alta significación y utilidad para llenar de contenido los vacíos que en la investigación, la formación, la acción política y la organización social y comunitaria, provocan las miradas androcéntricas del sistema penal y penitenciario. Miradas todavía dominantes en nuestras sociedades como meros enfoques centrados en las formas de control social informal y formal de las mujeres, que se sustentan

en el sistema patriarcal y en los prejuicios y estigmas sobre las mujeres transgresoras que se alejan de las normas sociales imperantes.

Finalmente, con este libro, se cierra el ciclo de trabajo que una década antes pensamos e impulsamos para la Red Temática Internacional sobre Género y Sistema Penal, Red GEISPE, y para el grupo de mujeres del Colectivo CASSANDRA, que tan bien vinieron a protagonizar. Por ello es que, de este libro, participan gran parte de los/las integrantes de la Red GEISPE y del Colectivo CASSANDRA. Esperamos que esta última aportación, permita ahondar más en estas desobediencias femeninas que poco a poco van quebrando este sistema y sembrando futuras utopías.

Ahora, cumplidas sus misiones para el decenio 2010-2019, nuestra Línea de Actuación Temática Consolidada sobre Mujeres, Control Social y Sistema Penal, del Grupo Interuniversitario COPOLIS. Bienestar, Comunidad y Control Social de la Universidad de Barcelona, inicia una nueva fase de trabajo y propuestas que, también esperamos, permitirán seguir profundizando en protestas, acciones y transgresiones a este masculinizado sistema penal, abordando siempre a "las mujeres, su exclusión social y el sistema penal, desde el feminismo". Mientras tanto, la Red GEISPE y el Colectivo CASSANDRA dejaron, después de su larga década de existencia, una capacidad instalada y contrastada, de encuentro intersectorial, articulación interinstitucional y convergencia transdisciplinar de saberes y actuaciones, que cambió definitivamente el escenario de fragmentación, dispersión y aislamiento que le precedió. Con ello, generó, estabilizó y consolidó una nueva masa crítica de feministas académicas, científicas, técnicas, profesionales y mujeres protagonistas en primera persona de la ejecución penal femenina. A las que no solo agradecemos infinitamente, sino que seguiremos y acompañaremos decididamente porque, a no dudarlo, van a continuar tan combativas y transformadoras de la realidad política, académica y social de la prisonización y punición de las mujeres, como hasta ahora; como las que más.

Elisabet Almeda Samaranch

Línea de Actuación Temática Consolidada sobre Mujeres, Control Social y Sistema Penal

Grupo Interuniversitario COPOLIS. Bienestar, Comunidad y Control Social

Universidad de Barcelona

1. PRESENTACIÓN

Pocas veces se escucha a las mujeres privadas de libertad. En pocas ocasiones se les hace participar de jornadas sobre cárceles. Menos aún se las invita a inaugurarlas, protagonizarlas y tomar la Universidad durante varias horas en un aula magna con más de 200 estudiantes, investigadoras, profesoras y familiares, para poder escuchar sus voces, sus experiencias, críticas, reclamos, rebeldías, discriminaciones, sufrimientos, rabias, indignaciones, sollozos y emociones. Y a su modo; ellas inauguraron el evento, y durante esas intensas y largas horas, ocuparon el Aula Magna de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona, presentando, con distintas intervenciones, powerpoints, videos, performances y ponencias, sus reflexiones y valoraciones sobre sus distintas vivencias y experiencias carcelarias. Que quede claro: no bajo las directrices academicistas que elitizan y subalterizan su palabra, sino desde ellas, con sus propias formas de decir y hacer. Eso pudimos coorganizar en las II Jornadas/Seminario Taller sobre ejecución penal femenina. “Mujeres, sistema penal y exclusión social: Construyendo alternativas desde el género”.

Este libro también empieza con ellas, mujeres miembros del Colectivo CASSANDRA, que han sido en su mayoría, en algún momento de su vida, privadas de su libertad.

El libro cuenta con un prólogo, a cargo de Elisabet Almeda Samaranch, y se estructura luego en 11 capítulos, que constituyen una significativa muestra del conjunto de cuestiones que pueden y deben tratadas sobre esta temática.

El primer capítulo se corresponde con esta presentación del libro. El segundo capítulo empieza con las reflexiones de cinco

miembros del colectivo CASSANDRA, sobre temas clave del encarcelamiento femenino, que van hilando y referenciando con las propias palabras y experiencias de las mujeres; reinserción o el castigo, autoridad o la sumisión, sanidad o tortura, desigualdades de género y maternidad.

En el tercer capítulo, Paz Francés Lecumberri y Diana Restrepo Rodríguez, explican y argumentan la necesidad del abolicionismo penal desde el feminismo, inaugurando nuevas ideas y reflexiones sobre esta perspectiva y también, sobre las relaciones entre el poder punitivo y el poder patriarcal que se plasman directamente en las cárceles de mujeres.

Posteriormente, en el cuarto capítulo y con el título “Les veus i els silencis de l’empresonament femení. Un estudi de Her Majesty’s Armagh Prison, Nord d’Irlanda, 1971-1982”, Mireia Ros Domènech, aporta las conclusiones principales de su excelente tesis doctoral sobre las luchas y resistencias de las presas republicanas irlandesas durante la década de los setenta del siglo pasado, que fueron severamente criminalizadas por el poder británico y no siempre apoyadas por sus compatriotas masculinos de la IRA.

En el siguiente capítulo, María José Gea Fernández, expone las ideas principales de su investigación sobre los “Niñas y niños que habitan las cárceles con sus madres. Una realidad desconocida”, uno de los temas menos estudiados y visibilizados de la realidad penitenciaria femenina, que la autora examina a fondo con las propias protagonistas, y del que reclama toda la atención de las políticas y de los movimientos de apoyo.

En los siguientes dos capítulos, se aportan algunos de los resultados principales de dos tesis doctorales –una de ellas todavía en camino- sobre las mujeres encarceladas, que denotan gran calidad y mucho interés, al ser fruto de investigaciones concretas, no solamente teóricas sino también empíricas, y con estudios de caso que permiten ir contrastando discursos y experiencias con las ideas y reflexiones previas. Es el caso del trabajo de María Ruiz Torrado, en el capítulo seis, “Género, poder y resistencia: Las mujeres encarceladas como agentes”, que muestra la importancia del papel de agencia de las mujeres privadas de libertad, a menudo olvidado, infravalorado e invisibilizado, y su empoderamiento para afrontar las dificultades y limitaciones que acarrean el encierro y la privación de libertad.

El otro, es el capítulo siete, escrito por Estibaliz de Miguel Calvo, “Amor en prisión. Relaciones amorosas de las mujeres encarceladas”, que analiza de manera brillante e innovadora las trayectorias amorosas, la reformulación de roles de la pareja y las prácticas amorosas de las mujeres dentro del recinto carcelario, en base a la

investigación realizada en la cárcel de Nanclares de Oca (Álava).

En el capítulo ocho, las autoras Bárbara Sordi Stock y Renata Maria Dotta Panichi, nos explican “La situación de las mujeres privadas de libertad y el apoyo matrinal en salud mental a los equipos de atención básica (EABP) insertos en el sistema carcelario” en el caso de la cárcel de mujeres de Madre Pelletier (Porto Alegre); una excelente investigación pionera en Brasil para conocer la situación psicosocial de las mujeres privadas de libertad y la acción de esos equipos.

A continuación, en el capítulo nueve, Elisabet Almeda Samaranch y Dino Di Nella, presentan “Per unes dades, estadístiques i indicadors no androcèntrics de l’execució penal femenina”, fruto de varios trabajos de investigación sobre producción, explotación estadística y construcción de indicadores desde perspectivas feministas, que critican la falta de datos desagregados por sexo, la ausencia de datos específicos sobre la ejecución penal femenina y todo lo que ello implica en el desarrollo de la política penitenciaria androcéntrica y patriarcal.

Los dos siguientes capítulos los aportan nuevamente distintas integrantes del colectivo Cassandra. El capítulo diez, “Entre la investigación y la experiencia”, parte de un guión de entrevista a mujeres presas y expresas que después se implementa a cuatro de ellas, que prestan sus voces y experiencias carcelarias para comprender que se mueve dentro de ellas cuando están privadas de libertad y entender sus emociones más profundas frente el encierro y el aislamiento.

Por último, en el capítulo once, Verónica Naranjo Álamo y Ramona Muñoz Navarrete, integrantes también de Cassandra, nos deleitan con poesía y vivencias, “tras los muros de la prisión”.

A todas las mujeres privadas de libertad que motivaron este libro, se lo dedicamos y les damos sinceramente las gracias por enseñarnos a reflexionar conjuntamente en espacios cada vez más libres de muros, y para aprender y transformar así su situación.

Viviane Cantalapiedra García, Mónica Marginet Flinch y Elisabet Almeda Samaranch
Coordinadoras del libro

2. CONSTRUYENDO ALTERNATIVAS AL ENCIERRO DE LAS MUJERES

COLECTIVO CASSANDRA

1. Abertura de las II Jornadas/Seminario Taller sobre Ejecución Penal Femenina: Mujeres, Sistema penal y Exclusión social. Construyendo Alternativas desde el Género

Colectivo Cassandra nace en el sí de la institución penitenciaria, donde un pequeño grupo de mujeres tras los muros quisieron denunciar la falta de recursos, de oportunidades, de confianza, de motivación y de afecto que carecían por parte de dicha institución. Denunciar también la carencia de un puente que sostuviera la vulnerabilidad hacia la vida exterior en la que se encuentran la gran mayoría de las mujeres presas una vez han cumplido su condena. Un puente hacia una vida nueva que hay que construir, ya que de lo contrario, si no existe un camino claro por dónde caminar, la persona vuelve sobre sus pasos, y en muchos casos retrocede, a la vida que tenía antes de ingresar en prisión. En este punto la metáfora del pez que se muerde la cola es clara. Este círculo vicioso, forma un engranaje más del sistema dónde las políticas penitenciarias y sociales no encajan con la realidad del problema.

Desde un enfoque feminista, Colectivo Cassandra, evidencia que en el caso de la mujer este problema se agrava, ya que el papel que ésta ejerce en la sociedad, como madre, esposa y mujer productiva, choca doblemente una vez es privada de su libertad cara un sistema sancionador que la castiga no sólo por el delito judicial sino también desde el punto de vista social.

Colectivo Cassandra denuncia también la falta de verdad de los discursos resocializadores, reeducadores y reintegradores por parte

de la institución y da testimonio de esta falsedad a través de la explicación de sus experiencias. Cabe decir que estos testimonios son de mujeres que hemos estado presas en Wad-Ras, CP. Brians 1 y CP. Mallorca, pero creemos que lo que se explica y se denuncia es extrapolable a la gran mayoría de prisiones de España y del mundo.

2. La importancia de la experiencia

“La educación liberadora no produce, por sí misma, el cambio social..pero no habrá cambio social sin una Educación Liberadora”.

Paulo Freire

En unas jornadas de investigación sobre ejecución penal femenina no pueden faltar las voces y las aportaciones recuperadas de la experiencia vivida, transformándola hacia el campo del conocimiento y de la investigación, que sirva mas tarde para la praxis futura, el cambio social y político. Esta aportación puede sumar una perspectiva liberadora y democrática a todo al ámbito de la educación, contribuyendo así a la transformación de redes sociales desde la dote de una perspectiva crítica y constructiva hacia un mundo mejor. Colectivo Cassandra defiende que la IAP (Investigación de Acción Participativa) es una política necesaria de cambio, como alternativa a la actual sociedad patriarcal y jerarquizada.

Una investigación ha de contar con las distintas aportaciones y colaboraciones desde los diferentes campos academicistas relacionados con la raíz de la ecuación a solucionar; como son la pedagogía, la criminología, la psicología y sociología, y que también tenga en cuenta los testimonios de personas reales que han vivido las situaciones que se intentan mejorar y cambiar, y que de entre todas estas aportaciones se cree una red que promueva un discurso cooperador a nivel micro social, que más tarde posibilite llevar a cabo un cambio macro social. La educación integral de la persona tendría que estar enfocada hacia a que la misma crezca como ser autónomo e independiente, y esto no puede concebirse solo desde un discurso lineal y unidireccional, sino desde discurso multifactorial, multidimensional y multidisciplinar que sólo es posible si el mismo se construye desde la palabra de todas y todos los colectivos posibles.

Por tanto y siguiendo en la línea de la importancia de la IAP, y Cassandra es un claro e imprescindible factor social para el cambio del ámbito comunitario. Las voces de la experiencia podríamos decir que son el “cha-cha-cha” de la participación: un baile construido comunitariamente. (Arrupe. 2007:11).

Un ejemplo de ello de cómo se pueden estudiar las cosas desde

el otro lado, y la importancia esto tiene; sería el de la “revolución estudiantil de los pingüinos” (Osorio,2007) de Chile, esta historia la podemos extraer a la intervención de las mujeres presas y como su participación es imprescindible para influir en la democratización de poderes y en el cambio hacia la humanización, recursos llamados “reeducadores” de la institución penitenciaria o de las supuestas medidas de “reincisión”. Y además, en como deberíamos de incidir en las políticas penitenciarias y en cuanto es de importante tener en cuenta nuestra voz, para futuras modificaciones legislativas y penales. Gracias a la revolución estudiantil que hubo en Chile en el 2006, una reforma educativa provechosa fue posible, por tanto recuperar una experiencia y hacer de ello algo provechoso es lo que a nuestro Colectivo hoy le importa, hablar de ello y proponer reformas nos empodera, haciéndonos a la misma vez resilientes de una experiencia nada afortunada y mucho menos, nada reeducadora o reinsertadora.

3. Reincisión o castigo

“Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reincisión social.”

Art. 25.2 Constitución Española.

El sistema penitenciario en España y Cataluña es más duro y severo que otros países de nuestro entorno europeo, puesto que España cuenta con una tasa de delincuencia de las más bajas de Europa (48,4 infracciones penales por cada 1000 habitantes frente a la media europea de 64,9), pero paradójicamente es uno de los países con más gente en sus cárceles (160 presos por 100.000/h en el año 2012 y 147 presos por 100.000/h en el año 2013)¹.

Al leer esto, es fácil preguntarse sobre la veracidad del discurso institucional que sostiene un fomento de la reincisión del individuo, ya que el código penal no favorece las medidas penales alternativas y tampoco la libertad condicional. Las últimas modificaciones en el Código Penal que muestran esta dicotomía entre el discurso y la realidad, son por ejemplo, la prisión permanente revisable (Art. 33 C.P.). Dicho esto hay que desmontar, por un lado, la mentira del discurso institucional y por otro sus conceptos. Es decir, que es falso que se promuevan las herramientas necesarias para que una persona al salir de la cárcel pueda construir un futuro con igualdad de oportunidades. En su lenguaje esto sería la reincisión. O sea, insertar de nuevo a la sociedad después del paso por la cárcel. ¿Reinsertar en dónde? ¿En una sociedad que ya fue en su principio excluyente para esta persona? No olvidemos quien puebla las cárceles, que son en su mayoría

gente con necesidades de tipo: económicas, educativas y afectivas desde su infancia.

No hay causas determinantes que conlleven a la práctica delictiva, pero sí hay factores que son favorables para que esta se dé. Existen otras circunstancias que suman a favor de este círculo de exclusión y pobreza. Las minorías étnicas, haber sufrido abusos sexuales i/o violencia de género, padecer trastornos mentales, prostitución y drogodependencias, serían un ejemplo. Si el sistema social no cubre estas individualidades de base, sean las que sean, condenan a las personas a vivir en exclusión y a ser susceptibles a delinquir y entrar en la cárcel.

Los conceptos reinserción, resocialización y reeducación son del todo discriminatorios, por lo tanto no válidos. ¿Cómo entender la reinserción de una persona presa en el mundo exterior dónde ya antes de entrar en prisión, en la mayoría de los casos, ésta no estaba insertada? Ciertamente se podría considerar válido si hubiera un trato afectuoso, una orientación y un acompañamiento basados en una confianza en el cambio de los individuos presos, pero la experiencia nos dice que esto no es así. En cuanto a los conceptos reeducación y resocialización, que significarían según el diccionario "volver a". ¿Significa esto que la institución entiende que se puede socializar y educar de nuevo a una persona adulta como si fueran tablas raras? ¿Cómo si no hubiera habido previamente en las personas una educación o socialización?

Entendemos que no se puede socializar ni educar desde una institución autoritaria, cerrada y excluida del resto de la sociedad. En todo caso se puede acompañar, orientar y proteger con políticas de discriminación positiva para contrarrestar la falta de igualdad en oportunidades.

"Yo me pregunto si la cárcel es reinserción o es exclusión y reclusión" (voces de Cassandra).²

En el transcurso de las jornadas salió a relucir la falta de información, la falta de profesionales y la falta de políticas formativas dentro de prisión.

La carencia de la información inicial se relaciona también con la escasez de profesionales. El hecho que después del ingreso no haya nadie que ofrezca un asesoramiento y una orientación de tus derechos penitenciarios evidencia la falta de sentido común y la poca importancia que les comportan las personas recluidas allí.

"Qué me gustaría encontrarme cuando entro en prisión: alguien que me oriente un poco, en todos los sentidos, en cómo funciona el

tema de la prisión, que me digan cómo hay que comportarse tío... sabes, porqué claro allí tienes que aprender a callarte (...) Entonces cuando entras tendrían que decirme a partir de ahora usted pierde el derecho de hablar, el derecho a voz."

Por políticas formativas nos referimos a esos talleres y cursos que no llegan a cubrir las necesidades de las mujeres presas. Por insuficientes unos y estereotipados otros. Se entiende por insuficiencia la falta de una formación diversa y continua que ofrezca un abanico de posibilidades formativas para las mujeres. En la actualidad, se imparten clases de escolaridad obligatoria cada día de la semana y en cada módulo de la prisión por separado, donde la persona puede obtener el certificado escolar y la ESO. El curso para el acceso universitario se imparte en un aula fuera de los módulos, son clases mixtas y que por lo tanto no ofrecen tantas plazas, unas doce aproximadamente. Sólo unos privilegiados pueden acceder, ya que la institución es la encargada de valorar si eres merecedor o no, de salir del módulo para estudiar. En el caso de la mujer existe una complicación añadida ya que los espacios mixtos despiertan temores infundados en razones sexuales, que podrían comportar problemas al funcionamiento y reglamento de la prisión.

Geriatría, peluquería, esteticien y costura son las escasas posibilidades a elegir en cuanto a cursos de "reinserción", además carecen de continuidad. Siguen una clara línea de encajar a la mujer en un papel estereotipado y doméstico que se cree que han perdido o transgredido y hay que volver a sumirlas en este. A partir de aquí se hace la lectura de que reinserción femenina es igual a que la mujer llegue a representar el rol ya arcaico de cuidadora, de buena esposa, de madre y de mujer de su casa.

Al contrario de estas, otras opciones formativas como son los talleres de conciencia de género, nuevas tecnologías, habilidades sociales y de sexualidad, podrían dar resultados más prácticos y que al tiempo no continúen encasillando y atribuyendo roles discriminatorios a la mujer.

Los destinos de limpieza, office, economato y conserjería ofrecen un salario, pero hemos de ver a qué precio. El destino de office, de lunes a domingo sin días de vacaciones ni de descanso estando disponible en todas comidas del día desde el desayuno a la cena, cobran una cantidad de 130 euros aproximadamente. Además no cotizan las horas trabajadas, ni siquiera la mitad, y en la hoja de la vida laboral indica que has trabajado en un centro público, con la problemática que esto conlleva en el momento que vas a buscar un nuevo trabajo en el exterior. En este punto se vulnera el Art. 35 de la Constitución Española dónde se expresa el derecho al trabajo y a una

remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia.

En los otros destinos también se da esta explotación y vulneración de los derechos de la persona. En los talleres de producción las plazas también son limitadas y son pocos los que acceden, ya que debes tener un bagaje válido desde el punto de vista de la institución. Los sueldos son insuficientes para satisfacer las necesidades del individuo y no cotizas por las horas reales trabajadas. Esto despierta sospechas sobre si la verdadera razón de la existencia de estos talleres es la reinserción, o qué hay detrás de la mano de obra barata y la explotación, y quienes se benefician de ello.

Hablando de beneficios, también surgen preguntas en torno a quienes rentabilizan las listas de los productos únicos a los que la persona tiene acceso. Electrodomésticos, calzado, ropa deportiva y productos de higiene de primeras marcas, sin dar opción a otras marcas más económicas de más fácil acceso.

Otra reflexión que tuvo lugar en las Jornadas es en torno a las cifras sobre la tipología delictiva de la población reclusa penada en Cataluña. En lo que concierne a la mujer los delitos principales son contra el patrimonio y el orden socioeconómico (34%) y contra la salud pública (30%)³. Estos están relacionados con los robos, hurtos, apropiación indebida y el tráfico de drogas a pequeña escala y el menudeo.

Un total de 64% todos ellos, en su mayoría, relacionados con el consumo de drogas y el delito funcional: acciones cometidas bajo la influencia de drogas o para conseguir el suministro de las mismas. Dicha reflexión gira alrededor de las necesidades de esta parte importante de población reclusa femenina. Si los datos constatan que aproximadamente el 64% de mujeres tienen alguna problemática relacionada con el consumo de sustancias es importante tratar esta. Que se promocionaran políticas de intervención terapéutica para minimizar el problema sería apropiado.

En la actualidad existen programas que abordan de alguna manera la toxicomanía en los que se profundizará más adelante; el CAS, el PIX, el MIR y el DAE. Este último es de difícil acceso, con aproximadamente unas veinte plazas. También hay que decir que el DAE sita en C.P Brians I es el único departamento de atención especializada que hay en toda Cataluña para mujeres. Si aproximadamente existen 408 mujeres con problemas de drogodependencia salta a la vista que un programa que acoge a una capacidad de 20 queda muy por debajo de las necesidades de estas.

4. Autoridad o sumisión

En las jornadas se ofreció un breve espacio en torno a la reflexión de si en la institución penitenciaria como proceso de "reinserción" usa la autoridad o simplemente el castigo y con ello, la sumisión del individuo sin orientación "reeducativa" alguna. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado antes en otros apartados donde desmontamos lo que hay detrás de los discursos resocializadores y reeducadores.

"Yo quisiera apuntar a esto también, de la autoridad, que bueno, una cosa es la autoridad, que a veces no la creemos necesaria, bueno... nada necesaria y otra cosa es el abuso de autoridad que se da allí. (...) Yo subía la escalera y vino una funcionaria joven, que me acuerdo del nombre y de su cara. Em va... me magreó, pero bueno fue una cosa rápida. Así como que quería darle ufff... claro, la impotencia. Al día siguiente me la vuelvo a encontrar y me dijo..._te gustó lo de ayer, no? es que es muy fuerte, no? no sabía si iba a salir a explicarlo porque es muy fuerte, no...? Muy violento."

"Yo tenía un destino de limpieza, y había una funcionaria que me quería quitar mi destino. Con el destino te quitan días, redención. A mí no me quitaron nada, pero bueno, había que limpiar, y cuando tenía el pasillo, que era interminable ya fregado, barrido y todo, pues una funcionaria desde una tercera planta me tiró un pintauñas, no. entonces ella bajó y me dijo: _Límpialo o te quito el destino. Evidentemente ¿qué haces? Si te quitan el destino no te dan otro. Pues bueno, fui y lo limpié".

Han sido numerosos los testimonios que cuentan como las mujeres que han estado en prisión han sufrido abusos de autoridad. Ya desde la comisaría que tiene condiciones deplorables en cuanto a los calabozos (concepto anacrónico que te traslada a la Edad Media), policías con propuestas deshonestas en cuanto a chantajes sexuales hacia mujeres con problemáticas de drogas, aprovechando su multireincidencia, mantas con olores y parásitos, lavabos mugrientos y palizas que te recuerdan que tu ya no tienes derechos.

¿Acaso el mensaje que se quiere transmitir es: eres pobre, seguirás siendo pobre y como prueba de ello, te mostramos los mundos más hostiles que existen? Otra prueba más de que la persona desde que es etiquetada como delincuente, ya no es tratada como persona.

Para argumentar el concepto sumisión y el abuso de autoridad se hace un breve recorrido desde la detención policial hasta el ingreso en prisión:

Una vez una persona es detenida sea cual sea su delito, es cacheada integralmente y despojada de sus pertenencias que pasan

a ser requisadas por el organismo público y que en muchos de los casos, a lo largo de este circuito, se extravían sin reclamación alguna. Después de este registro, se procede a abrir una ficha policial, a huellar y hacer fotografías al individuo. Más tarde, se le encerrará en una celda. Su situación puede empeorar más aún si tiene un problema de toxicomanía, ya que a veces se pasa por alto las necesidades de una persona con síndrome de abstinencia: dolores de cabeza, mareos, dolores de piernas, vómitos, gastroenteritis y otros síntomas nada llevaderos si no son medicados. De nuevo tomamos aquí con la irracionalidad de los derechos humanos y la deshumanización de estos procesos, la falta de formación o la falta de empatía en cuanto a personas enfermas. Esta falta de medicación en la comisaría aumenta la reincidencia nada más salir de los juzgados, ya que la necesidad de drogarse es superior a cualquier otro planteamiento ético.

Si el siguiente paso es la prisión provisional, en las dependencias de la misma se procede de nuevo al cacheo y de nuevo a huellar y de nuevo una fotografía. Se te ofrece un chándal del centro hasta que tus pertenencias son registradas y lavadas. Una vez estás condenada y te llevan de cunda⁴ a otra prisión dónde se da de nuevo el mismo protocolo y además se le añade más fotografías para un carnet intrapenitenciario.

Merece la pena preguntarse para qué tanta repetición de protocolos, que podrían minimizarse digitalmente si los diferentes departamentos compartieran la información. Quizás el único fin sea el de hacer que la persona se sienta cada vez más sumisa y en cada repetición menos persona. Otra reflexión, es el porqué la exigencia de otro carnet; es otra discriminación, una manera de marcar la diferencia entre ciudadano y delincuente. La persona ya tiene un DNI que lo identifica y diferencia del resto. Y volviendo a la digitalización existe ya un modelo policial vinculado al DNI dónde ellos pueden comprobar tus antecedentes.

Otro tema en relación a este apartado es el uso desproporcionado del megáfono, con el cual se abrieron las Jornadas. Desde primera hora de la mañana hasta última de la noche, este tipo de comunicación continúa avisando de las actividades diarias hasta las más insignificantes notificaciones. Este procedimiento infantiliza ya que en todo momento dicta a la persona lo que tiene que hacer. Se entiende que para 300 mujeres pueda ser una forma de proceder por ser mucha población reclusa, pero no la única. Es otra manera más de recordar que la persona está recluida, y castigada entre muros apartados de la ciudad.

En prisión trabajan funcionarios, muchos orientados sólo a la seguridad de este tipo de centros, cuando cabe la pena recordar que el tipo de delito violento en mujeres es mínimo por no decir casi

inapreciable, y que por lo tanto, la orientación “reeducativa” no ha de ser destinada a la contención o seguridad, sino a un proceso más cercano y de ayuda.

Muchas de las mujeres que llegan a prisión ya han sufrido un abuso de autoridad, y no se habla solo de la autoridad policial, sino de la autoridad patriarcal, de género y estructural. Algunas sin derecho estudiar más allá de cierta edad, ya que en su cultura se cree que es apropiado dejar de cultivar la mente para cuidar y salvaguardar la vida de sus progenitores, esposo e hijos. Y ya no solo en los casos evidentes como en las minorías étnicas, sino en los casos donde el mensaje es más subliminal y la presión de género se recibe desde la familia, la comunicación social y desigualdades económicas.

Desigualdades como estas son las que hacen que muchas mujeres se vean solas, luchando por sacar a sus hijos adelante, sin ayuda de nadie, capaces de hacer cualquier cosa para poder sobrevivir en un mundo machista, con pocas posibilidades para la mujer y más si esta ha tenido la poca suerte de nacer en una familia con pocos recursos económicos. Queda claro que la sumisión y la autoridad irracional, no son nada contribuyentes al bienestar de la mujer.

A lo largo de la historia se han hablado de distintas formas de educar y son muchas las teorías que abogan por una educación integral democrática como única forma apropiada. Los niños educados en democracia serán personas independientes, con propia personalidad, preparados para la convivencia, con alta autoestima, capaces de compartir, negociar y otras tantas cualidades. En cambio una educación autoritaria genera bajos niveles de autoestima, poca autonomía personal, inseguridad en uno mismo, creatividad y competencia social. Tal cómo explican algunos autores de la Psicología del Desarrollo.

El estilo autoritario, que recordamos, no es otro que el que se ofrece en las instituciones penitenciarias, hacen de los hijos e hijas pueden mostrar sentimientos de frustración o culpabilidad al no poder cumplir los deseos de sus padres y madres, hace que puedan sentir ansiedad por el distanciamiento emocional de sus progenitores, tienden al conformismo y a la sumisión. Suelen ser pasivos y tímidos y vivir ansiosos de obtener la aprobación de los demás.

Por tanto acaban siendo personas inseguras y con poca autoestima.

¿En qué ayuda a la mujer este estilo de trato? Si es justo lo contrario lo que se necesita potenciar: el liderazgo, la autonomía y su autoestima.

La falta de referentes sociales con poder, de referentes históricos femeninos, y la falta de igualdad de oportunidades entre mujeres

y hombres ya hace que las necesidades “reeducativas” entre hombres y mujeres sean distintas y por lo tanto no atendidas, en el caso de necesitarlas. Con este estilo de represión llamado “proceso resocializador” que tiene más que ver con la domesticación y en seguir manteniendo a la mujer en un segundo plano dependiente del hombre emocional y económicamente, apostamos por la “no reinserción” y por la transgresión de estas normas en busca de la mujer libre.

Para cerrar este apartado nos remitimos a la falta de empatía de estas instituciones, dónde el trato autoritario y de sumisión a través del castigo no dan lugar a un trato más favorable para la emancipación de las personas.

Serían más convenientes, acuerdos más democráticos y asamblearios que favorezcan la autonomía y la individualidad de éstas.

5. Sanidad o tortura

Se entiende la salud desde una doble perspectiva, salud mental y salud física. Empezando por la primera y haciendo alusión a lo anteriormente dicho sobre la falta de información inicial en el ingreso y lo que ello implica; una falta de salud mental, ya que puede generar ansiedad, estrés, depresión y otros trastornos. Los mensajes de control social que recibimos sobre la prisión son del todo inquietantes ya que infunden miedo y, por lo tanto, cualquiera que se pueda encontrar en esta situación es fácil que la viva de una manera inquietante y nada relajada.

“(...) lo que ves en la tele es lo que sientes que pasa en prisones, nada más lejos de la realidad. Yo recuerdo que cuando entré en Brians, que es un penal (...) cuando vi que aquella puerta tan grande de hierro que se abría sola yo decía: Dios mío dónde me he metido, qué he hecho. Entonces cuando vas a entrar y ves las tres galerías, eso sí que es como las películas, la gente chillando y tal... dices uuuuuffff. Claro te asustas no? Entonces, bueno, yo me refiero a lo que ves en la tele y ves esto, entonces te construyes una idea distorsionadísima, no sabes qué va a pasar, cuando entras preventiva, no sabes ni de tu condena ni si te condenarán, ni si te irás. Nunca sabes nada no, entras asustada, muy asustada... Aquí ya te quitan la salud mental”.

A esta falta de orientación y acompañamiento, como también al fallo de la puesta en marcha del protocolo de prevención de suicidios (PPS) son muchas las mujeres que optan por este fin tan drástico. La mayoría de ellas estando cumpliendo un 1er Grado aisladas en una celda. ¿Para qué existe dicho protocolo si cuando se requiere de él no se aplica?

Desde la experiencia propia, se sabe de voces de mujeres implorando desde la ventana de su celda en la tercera planta⁵ suplicas de atención.

Estos gritos de rabia y desesperación que oyen las internas del patio y que trasladan al funcionariado pocas veces son escuchados.

"Entra por primera vez en Wad ras, esta chica tiene diecinueve años recién cumplidos (...) tiene un poquito de miedo, se acerca a mí porqué soy más veterana, he entrado más veces, se siente a gusto. Quizás yo no era la persona más adecuada porqué siempre estaba en el especial (...) pues ella me siguió en el especial y fuimos a Brians. Y lo primero que le dijeron las funcionarias a esta chica de diecinueve años: _ves estas camas que hay aquí, todas tienen un sistema automático que si te portas mal te atan automáticamente (...)"

Bueno eran tres meses totalmente sola y ella me decía a mí: _ Mari, los pelos me persiguen, sí los pelos me persiguen, los pelos corren, y a la funcionaría le decía: _ me puede traer a María y que pase la noche conmigo. Nada, esto durante cuatro días. Ella imploraba un poco de compañía, no estaba acostumbrada a esto (...) Al cuarto día me picaron a la celda: _ María su compañera ha muerto".

Se evidencia la falta del protocolo PPS en este testimonio, que desgraciadamente no es el único. La falta de tacto y escucha, las bromas fáciles y amenazantes que demuestran la falta de sensibilidad son agravantes facilitadores, para estos homicidios involuntarios.

Otra causa de muerte en prisión son las sobredosis que no siempre se dan por el consumo de drogas ilegales, sino también por la mezcla de éstas con las llamadas drogas legales que dispensa el médico de la institución; la metadona, las benzodiacepinas, ansiolíticos, antidepresivos, etc. La mayoría de las veces recetadas sin mucho criterio y medida por el personal sanitario, lo que hace que se hable de sobre medicación en las cárceles. Esto promueve que muchas de las internas, acaben siendo unas eruditas de la cultura del psicofármaco. En el patio se comparten conocimientos de los efectos y consecuencias de los medicamentos y de cuáles son los síntomas para poder pedirlos. Un ejemplo claro es el consumo de Topamax, medicamento para prevenir convulsiones y epilepsia, pero también recetado para la ansiedad, las migrañas, trastornos de ánimo y para la pérdida de peso, siendo esta última la razón prioritaria de las internas.

La medicación y la droga son sustancias utilizadas en la mayoría de las veces para la evasión al encierro, a la frustración e impotencia que conlleva la pérdida de libertad. Y esto, sin lugar a dudas favorece el permanecer en la exclusión.

Antes de entrar en prisión se utiliza la droga para escapar de una realidad que no encaja en la persona, sigue sin encajar una vez dentro y es factor de riesgo cuando sólo se conoce esa vía para afrontar la realidad una vez sales de prisión.

"(...) vale y entonces tu entras allí y si eres tóxico pues quieres fumar porros y drogarte, por qué dices yo qué hago aquí, o sea me voy a evadir, vale".

"(...) entonces ahí el médico te da medicación sin saber de tu problema. Él te da normalmente para que te duermas, para dormirte, para que no molestes, o sea, cuanto más dormido mejor, menos faena me das a mí y al resto. Bueno, pues tú te habituas a una medicación, tú cómo que vas dormido y quieres más, siempre quieres más. Compras en el patio medicación de compañeras, engañas al médico, estoy mal, estoy mal. Él en vez de preocuparse por ese mal tuyo (...) lo que hace es darte más medicación, vale (...)".

No se trata el problema suministrando medicación tan alegremente aunque ésta sea legal. Sería más favorable un fomento de herramientas que sustituyan la necesidad de evasión por técnicas para afrontar la vida sin sustancias.

Volviendo a la dicotomía salud mental / salud física y dando por concluido el primer concepto, habiendo tratado los puntos más importantes que se ha creído, entramos a lo que la salud física concierne.

Empezando porque más vale no caer enfermo en prisión ni necesitar de una cura, por ejemplo, casos de Hepatitis C que esperan eternamente un tratamiento que en muy pocos casos llega, continuando con las pocas políticas de prevención en materia de enfermedades contagiosas y acabando con la falta de empatía que hay por parte de los profesionales delante de dolencias, se hará un recorrido a lo que la salud física refiere.

En ocasiones, se requiere de una atención sanitaria que el equipo médico de prisión no abastece y es necesaria una salida al hospital o a otros centros de médicos especialistas. Cuando esto sucede no ocurre con agilidad, ya que cualquier salida del CP requiere toda una serie de protocolos que ralentizan la emergencia de tratar al enfermo y su dolencia. El retraso en casos urgentes ha originado graves consecuencias y hasta la muerte.

Se ha dado también casos dónde personas toxicómanas que antes de ingresar no tenían ninguna enfermedad y en su paso por prisión y debido a la falta de políticas de prevención, han acabado contagiándose de virus como VHC y VHI.

En cuanto a políticas de prevención, se contempla la falta de información sobre estas enfermedades y al escaso fomento de un

consumo responsable que se podría dar mediante programas como el PIX (Programa d'Intercanvi de Xeringues), pero que no sólo no se fomentan sino que también se boicotean por parte del funcionariado y de la institución en general.

La droga ilegal también existe en prisión y no podemos negar esta realidad. Lo que sí se puede hacer, es minimizar los riesgos de este consumo.

Una opción es la promoción del programa PIX. Con él se evita compartir jeringuillas con otros internos y con ello la propagación de enfermedades, ya que este programa dispensa a través del CAS jeringuillas precintadas mediante un contrato personal e intransferible. Cuando el usuario devuelve al CAS la jeringuilla usada, éstos le proveen otra nueva. Este programa no pretende tanto la abstinencia sino la reducción de daños.

El programa PIX en el CP Brians 1 se inicia en el año 2006, cuando en el resto de España estos programas se implantaban desde finales de los 90 (Bañuls et al. 2013). Paralelamente en Brians, se iniciaron por parte del funcionariado cacheos en busca de jeringuillas por las celdas, para averiguar quiénes son usuarios del programa yendo totalmente en contra de la cláusula de confidencialidad que el mismo ofrece. Se podría decir, que a expensas del programa PIX los funcionarios rastrean a las personas que bajo sospecha creen que pueden tener droga e intentan averiguarlo, cuando deciden cachear la celda y antes le preguntan: _"si hay cualquier objeto punzante como una jeringuilla más le vale que lo saque."

Entendemos en este punto que son necesarios programas o talleres informativos referentes a la salud y a la prevención de enfermedades contagiosas, tanto para los internos como para el funcionariado.

La institución no acepta que existan personas que no sean capaces de dejar la substancia, ya sea porque no es su momento o por cualquier otra razón, pero no por ello han de ser perseguidos. Son personas y sus decisiones han de ser respetadas. Con esto no se quiere justificar el consumo de sustancias sin ningún tipo de censura en prisión, pero sí que se acepten los programas de reducción de daños sin que estos se conviertan en una caza de brujas.

En el módulo de mujeres del CP Brians igual que en Wad Ras existe una enfermería donde se encuentran mujeres con trastornos mentales o alimenticios y otras dolencias. Demás razones para pasar la noche allí es que hayan detectado un abuso de sustancias o por sospechas de posesión de drogas, después de un vis a vis. Por lo que procederán a hacer unas placas a la persona para ver si hay algo extra en su cuerpo.

Hay que denunciar también en este punto, que la infraestructura no se ajusta en absoluto a problemas funcionales de las personas con discapacidad física. La prisión no contempla estas personas con funcionalidades diversas y les obliga a permanecer en enfermería toda su condena, ya que está en planta baja, relacionándose exclusivamente con las internas que se encuentran ahí.

Hay veces que el hecho de que haya una enfermería no quiere decir que atiendan tus necesidades. Un ejemplo es el testimonio de una compañera de Cassandra que se lee a continuación:

"Estando en Wad Ras en el año no me acuerdo, hace mucho tiempo, había una chica que estaba embarazada, entonces cuando llegan al séptimo mes de gestación, creo que es el séptimo las llevan a enfermería para estar más atendidas supuestamente. Bueno, esta chica estaba en segunda fase con el resto de las internas, se puso de parto una noche, estuvo picando y picando a la guardia. Allí nadie contestó y entonces se revuelve un poco la cárcel, gritas por las ventanas (...) tuvo el bebé en la celda, le cortaron el cordón con un cortaúñas. Todo salió bien, gracias a Dios, pero bueno podría haber habido un problema."

En cuanto la poca empatía hacia las internas por parte del funcionariado se expone otro testimonio:

"hay muchísimas anécdotas, pero el tema de la boca que que de presente, que cuando te duele dentro de prisión te dan medicación, si te sigue doliendo tú picas al timbre y el timbre te contesta: _¿qué pasa? _me duele la boca. _coja Ud. un poco de lejía, un poco de algodón, se lo pone por favor en la boca y ya se le quitará el dolor. La mayoría nos quitamos el dolor de boca con lejía tras el consejo del funcionario. Luego no te duele, pero tienes la boca quemada y con llagas. (...) Si te sigue doliendo la boca y éste es mi caso, yo volvía a picar: _Oiga que me duele la boca, _pues deje de picar, deje de incordiar, si le duele la boca aguántese. (...) _Oiga que me duele un montón, _ cómo vuelva a picar le voy a quitar el dolor de boca a hostias."

Estas anécdotas más todo lo explicado demuestran que el paso por prisión puede ser perjudicial tanto para la salud mental como para la salud física a través, muchas veces, de la tortura.

6. Desigualdades de género en prisión

En nuestra sociedad las mujeres respecto a los hombres son un colectivo en desventaja, ya que aún siguen existiendo desigualdades en muchos ámbitos de la vida social, económica y doméstica. Pero este hecho se agrava en prisión dónde las mujeres pasan de desventajadas, que también, a más que vulnerables.

Las prisiones albergan a una mayor cantidad de hombres que de mujeres, por lo que muchas de las cárceles de mujeres son micro cárceles dentro de las macro cárceles de hombres; y en el momento de su construcción parece que no echaron muchas cuentas a condicionarlas para éstas. Entre Brians 1 y Brians 2 hay un total de 3.064 hombres y de 390 mujeres. Esta diferencia es cómo justifica la institución la falta de igualdad en servicios y atenciones.

Que sólo haya un polideportivo y que los hombres puedan acceder cada día y las mujeres una vez por semana, que las mejores faenas en talleres productivos, y por lo tanto, las mejor remuneradas vayan a los hombres, propiciando esto la dependencia económica de la mujer hacia el hombre, y que no haya muchas oportunidades de salir del módulo de mujeres para actividades, son ejemplos que explican esta premisa.

En otros apartados, ya se ha explicado la escasa oferta formativa en cuanto a la mujer y su falta de perspectiva de género y que las pocas salidas de los módulos a cursos o actividades son muy limitadas, por tildar a la mujer de alborotadora y única responsable de una relación sexual. Funciones de mantenimiento del exterior de los módulos como otros trabajos y otras libertades, sólo son los hombres los encargados de ejecutarlas.

Esto recuerda que se agudizan los roles sociales ya pre establecidos en la sociedad, donde el hombre encabeza el ámbito social y público hacia el exterior y la mujer el ámbito privado y hacia el interior. Otra prueba de esta subordinación, es la organización de los “vis a vis”⁶ íntimos y familiares. En los primeros, son siempre las mujeres quienes se tienen que desplazar al módulo del hombre y nunca al revés, habiendo salas de “vis a vis” en ambas partes.

Los “vis a vis” íntimos entre instituciones penitenciarias también es siempre la mujer la que se desplaza a la prisión dónde está el hombre. En el caso de que hombre y mujer estén presos la historia se repite. Cuando los hijos o la familia de éstos viene a visitarles el “vis a vis” se hace en el modulo de hombres, dejando entender un mensaje subliminal en el que el cabeza de familia es de nuevo el hombre, ya que solo es posible la visita en las dependencias masculinas de la institución. A parte de la razón de que hay muchos más presos que presas, también se saca la lectura de que es de nuevo la mujer la que asiste y la que cuida. La infraestructura de las instituciones penitenciarias están diseñadas claramente desde una visión de poder del hombre hacia la mujer. Nosotras visitamos y asistimos al hombre cuándo este está preso, de hecho una claro ejemplo de ello son las salas de espera llenas de mujeres más que de hombres.

La clasificación de las mujeres es inexistente. En cambio los

hombres están clasificados por edades, delitos y por grados. Está carencia de atención repercute en la consecución del 3er Grado y los permisos, ya que no es procedente encerrar a mujeres multireincidentes con comportamientos conflictivos, con mujeres jóvenes con una única entrada en prisión. Esto propicia que se compartan saberes de cultura delictiva o se den abusos de poder entre reclusas. Esta falta de enfoque en la infraestructura también se demuestra en pequeños detalles como la falta de espejos o la configuración de las duchas. Los primeros tan necesarios para la identidad y la aceptación de la imagen de una misma. También necesario es ver el paso de los años o pintarse los ojos. Existen unos espejos de palmo (aprox. 20 cm) nada nítidos y con eso te tienes que apañar. En las duchas, se echa en falta unos muros divisorios, que favorezcan la intimidad de la mujer, ya que hay muchas que evitan ir a ducharse en masa por temas relacionados con el periodo y la falta de intimidad. Muchas mujeres optan por asearse en ropa interior como alternativa a esta falta.

La violencia también tiene repercusiones diferentes en hombres y en mujeres. Tanto unos como otras se pelean, sobre todo cuando faltan herramientas comunicativas y además la libertad. Si esto se da, a los hombres, en su gran mayoría, puede suponer solamente un parte disciplinario, en cambio si la mujer es la que ha pegado a otra, a ésta le supone un aislamiento de mínimo tres meses en 1er Grado.

Las mujeres presas están olvidadas. En la actualidad se habla mucho de los derechos de la mujer y de la igualdad, pero aún queda camino y trabajo para que estos movimientos lleguen a la mujer que está en prisión. Se ha visto como ni la infraestructura, ni los recursos y en el funcionamiento en general tiene en cuenta esta diferenciación y necesidades exclusivas para mujeres. Si la cárcel no está preparada para albergar al sexo femenino que las dejen en libertad o busquen otras alternativas.

7. La maternidad en prisión

Un factor común entre todas las madres que están en prisión, es la angustia por su maternidad. La tortura que representa pensar en que vas a perder días, meses o años sin ver crecer y evolucionar a tus hijos, que no vas a estar allí a su lado cuando te necesiten en el sentido que sea; económico y/o emocional por ejemplo.

En el mensaje social de haber fallado como madre, es cuando se encuentra uno más de los castigos añadidos para la mujer en prisión. Este mensaje subliminal hace a la mujer la única culpable de haber abandonado a su hijo. Esto ralentiza más ese proceso socializador en cuanto a la mujer. Este mensaje no es sólo social sino también

institucional, puesto que se puede dar constancia de expresiones difundas por la institución tales como; hazlo por tu hijo o haberlo pensado antes de entrar. No cabe decir, que estas manifestaciones que acusan a la mujer de mala madre son totalmente desmoralizadoras.

“(...) lo que es ser madre dentro, fuera..., cómo llevaba el tema de los vis a vis con mis hijos. Luego cuando estuve fuera, bueno en los permisos el seguimiento que tuve tanto dentro de prisión como fuera con los del EAIA. Pasé la custodia compartida temporal a mi madre por la seguridad de mis hijos. Ellos me machacaron como madre culpable de haber dejado unos hijos abandonados. Hoy en día no siento la misma culpabilidad, pero aún la tengo.”

Ser madre en prisión es organizarse las llamadas (cinco por semana) y los vis a vis (dos por mes). Éstos últimos pueden ser tanto íntimos con la pareja como familiares. Si tienes un destino puedes gozar de vis a vis extra. Las mujeres extranjeras tienen las mismas condiciones, pero no la misma situación familiar, ya que la familia e hijos están viviendo en otro país. En este punto, donde convendría hacer una distinción no la hay y estas mujeres apenas ven a sus hijos y familia. Sería una flexibilidad generosa del sistema penitenciario, otorgar a estas mujeres más de dos vis a vis en un mes y así el coste del viaje de sus familiares valdría la pena.

Varios testimonios que salieron en las jornadas explicaron, cómo una madre pide estar más rato en un vis a vis con su familia y llora a los funcionarios, la contestación: _“habértelo pensado antes”. El mensaje de fallo es latente a cualquier hora del día, hándicap que hace que en muchos de los casos la recuperación o las ganas de superar esa situación en la que se encuentra, se haga cada vez más escasa, como madre no capaz, como persona no merecedora de vivir y otros mensajes destructivos que nada ayudan a la labor “reinsertadora” que ostenta la prisión.

El Equipo de Atención a la Infancia y a la Adolescencia (EAIA) siempre interviene cuando se sospecha que un menor está en riesgo de desamparo, abusos, maltrato, etc. Velan por el bienestar del menor por encima de todo.

Es un departamento necesario y al que hay que aplaudir su labor, pero en algunos casos se equivocan. En este punto vuelve a relucir la poca flexibilidad y confianza del sistema con las mujeres presas y en su quehacer cómo madres.

“Durant els mesos que vaig estar en 1er grau vaig tenir una companya a la cel·la del costat amb la qual parlava per la finestra, que no ens veiem... Em va explicar que l'havien dut als jutjats, a diligències, i sense treure-li les esposes li van fer signar l'adopció de la seva filla petita que en aquell moment tenia tres anys. Ella anava

sobremedicada, diu que no va estar en aquell despatx més de tres minuts i amb els grillets posats va signar conforme l'adopció. Anys després vam coincidir i em va explicar que va anar a informar-se sobre si tot allò havia sigut legal. L'advocat li va dir que l'adopció era l'última opció a la que s'haurien d'haver acollit, que abans hi ha altres mesures com la família d'acollida (...) Em sembla molt fort, no? És un exemple de la poca fe en les persones i en el canvi d'aquestes que té el sistema. La varen anul·lar com a persona, com a mare, i ara ella està bé, està treballant i viu amb la seva filla gran. I bueno... li queda l'esperança de que la coneixerà perquè solament la nena pot contactar amb ella quan tingui divuit anys... i bueno.., li queda l'esperança de que la buscarà..."

Muchas mujeres en prisión han perdido la custodia y la patria potestad de sus hijos. Otras han tenido suerte y ha sido su propia familia la que se ha encargado de cuidar a los niños hasta la puesta en libertad de su madre. Algunas los han perdido para siempre. La prisión no está preparada para afrontar estas situaciones. Desde la gestión de los vis a vis y sus espacios (poco preparados para las visitas de los niños y sin lavabos) a los embarazos de mujeres pre-meditados para poder gozar de privilegios, o porqué se idealiza la gestación y el ser madre con una vida mejor. La prisión de Wad-Ras es la única que cuenta con un módulo de madres y los niños pueden quedarse con su madre hasta los tres años. No es justo para el niño el tener que escuchar el megáfono de la prisión a cada momento, que no aprenda a apagar una luz porqué ya éstas se apagan automáticamente, que tenga que ver día tras día gente uniformada que organizan y supervisan la vida allí, etc. El sistema penal tendría que pensar en opciones diferentes al encierro de madres con sus hijos e hijas. Sería una prioridad implementar medidas penales alternativas como pisos tutelados o anticipar la libertad condicional para éstas mujeres, como se aplican en otros países de Europa.

8. Conclusiones

Para concluir y en base a todo lo expuesto, es necesario decir que desde Colectivo Cassandra se cree que las prisiones, (que durante más de dos siglos poco se han actualizado ni optimizado para hacer frente a lo que supone trabajar por el cambio de calidad de vida de las personas en el S.XXI), no están preparadas para acoger la gran masificación de presos y mucho menos presas. Que dado al hermetismo de la institución penitenciaria y a los prejuicios sociales la gente de "a pie" no se cuestiona ni tan solo cómo funciona la vida allí dentro, ni cómo se construyen estas fortalezas del castigo con sus

impuestos. Y es más, cuando la persona sale de prisión, es un hecho que ésta tiene que ocultar, ya que la gran mayoría de la gente, al no llegar a entenderlo, ya sea por la poca información y/o sensibilización, etiquetan a la persona que ha salido de prisión como alguien peligroso/a.

Queda mucho trabajo por hacer en el sentido de acercar la realidad de las mujeres presas al resto de la sociedad. El discurso que el sistema penal y los medios hacen llegar a la población es difundir el miedo, la sospecha y el control. Control, custodia y encierro que creen necesario en todos los casos cuando un juez decreta privación de libertad, pero sabemos que no todas las personas son iguales, ni tienen las mismas circunstancias ni necesidades. Sólo por este motivo no se les pueden medir sus faltas sin hacer estas distinciones con unas penas por delito fijadas en el C.P. Esto, además, crea contradicción, rabia e impotencia cuando nos damos cuenta que este mismo C.P ha sido modificado por los políticos en algunos de sus artículos, pero a su favor, claro.

Lejos de lo que nos quieren vender bajo los conceptos de reinserción, resocialización y reeducación, la cárcel vulnera los derechos de las personas en su custodia, los anula como tal y no favorece el cambio por una calidad de vida a mejor. Más bien diríamos que es un engranaje "oculto" y necesario del sistema social ya que les da beneficios a algunos a costa de los presos y presas, los cuales, la gran mayoría, una vez han puesto el pie dentro de prisión no vuelven a salir jamás de una vida de desdicha.

9. Notas

1. Información extraída de las noticias: <https://www.diagonalperiodico.net/libertades/22942-esa-industria-llamada-carcel.html> / http://elpais.com/elpais/2012/10/11/opinion/1349982302_002496.html
2. Frases textuales extraídas de la participación de Cassandra en las II Jornadas de Ejecución Penal Femenina.
3. Información extraída del fondo documental de estadística penitenciaria. Ministerio de España.
4. En argot carcelario: traslado de prisión a prisión en un furgón policial.
5. Las celdas de castigo donde se cumplen los Primeros Grados, Art. 93 y otros expedientes sancionadores en CP Brians 1 se encuentran en la tercera planta.
6. Encuentro privado de un preso con otra persona en una estancia habilitada para ello sin la presencia de vigilantes.

10. Webgrafía y Bibliografía

http://justicia.gencat.cat/web/.content/home/departament/estadistiques/serveis_penitenciaris/dades_sp_2014.pdf

JARA, O. (2009). *La sistematización de experiencias y las corrientes innovadoras del pensamiento del pensamiento latinoamericano. Una aproximación histórica*. Diálogo de saberes nº 3, pp. 118-129.

OSORIO, J. Y RUBIO, G. (2007). *Claves de investigación-acción para una práctica educativa volcada a la experiencia*. Santiago, Chile: Escuela de Humanidades y Política. Bañuls, Clua, Jiménez & Imbernón. CENTRE D'ESTUDIS JURÍDICS I FORMACIÓ ESPECIALITAZADA. (2013) *Presó, drogues i poblacions ocultes: Consum de drogues i conductes de risc per a la salut en població penitenciària*, 55, 100-120.



3. FEMINISMO Y ABOLICIONISMO PENAL¹

Paz Francés Lecumberri y Diana Restrepo Rodríguez

1. Punto de partida

Los discursos feministas y los abolicionistas son muy amplios y complejos, pero en este texto sólo presentaremos una breve visión de nuestra posición personal, para después centrarnos en mostrar cómo afecta la cárcel a las mujeres y plantear algunas similitudes entre el poder punitivo y el poder patriarcal², lo que nos permitirá entender que el primero va de la mano del segundo y así esbozar una perspectiva que se encamina hacia un cambio civilizatorio.

1.1. ¿Qué abolicionismo?

El abolicionismo penal presenta diferentes corrientes en su interior³ de acuerdo a lo que se pretenda abolir: la prisión, todo el sistema punitivo estatal, la cultura misma del castigo.

Sobre el primero de los abolicionismos, resumiendo los argumentos que se han dado en la lucha contra la existencia de la prisión (Francés Lecumberri & Restrepo Rodríguez, 2015), pueden resaltarse los siguientes. En primer lugar, se argumenta cómo la prisión nunca podrá llegar a limitar únicamente el derecho de libertad de movimiento, como teóricamente debería limitarse a hacer. Al contrario, se evidencia cómo la prisión, directamente, afecta a un sin fin de derechos de las personas que se derivan de la propia privación de la libertad y hablamos, por ejemplo, del derecho a la intimidad, el derecho de reunión, libertad de expresión, libre desarrollo de la personalidad, y

así un largo etcétera. Como segundo argumento se advierte que la prisión no cumple con ninguna de las finalidades de la pena que se ofrecen como su justificación, es decir, las de prevención general positiva (cohesión social), prevención general negativa (intimidación), prevención especial positiva (reinserción) y prevención especial negativa la cual justamente rechazamos pero que es la única que de alguna manera podría llegar a cumplir, aunque tal efectividad es algo perverso.

Muy rápidamente, respecto a la denominada prevención general positiva se ha argumentado que no se pueden realizar funciones de pedagogía a través del Derecho penal, y aunque ello se aceptara, su aplicación evidentemente desigual impide alcanzar tales efectos. Sobre la prevención general negativa las cifras muestran que en la práctica no se da el efecto a más intimidación menor tasa de delincuencia (Guagliardo, 1997, pág. 78) (Larrauri, 2001, pág. 1). Es decir, la premisa de a más penas mayores delitos además de ser falsa – como bien demuestran los estudios sobre la pena de muerte o la cadena perpetua- lleva a una situación de terror de Estado. Sobre la prevención especial positiva se ha demostrado que la reeducación es imposible de llevar a cabo en un ambiente de privación de libertad como la prisión, es más el efecto criminógeno de la prisión es ya algo indudable. Por último, respecto a la prevención especial negativa, consistente en la contención de la persona durante el tiempo que dura la pena, como decíamos, efectiva y curiosamente es una de las finalidades que sí cumple la prisión, pero para nosotras esta es ilegítima en los casos de cadena perpetua y pena de muerte, y agrava y posterga el problema a una fase posterior en todos los demás casos. Evidentemente una persona por el tiempo que esté encerrada no cometerá delitos –al menos directamente fuera de la prisión, porque pudiera cometer otros dentro de la prisión y también afuera en calidad de instigador- y por ese tiempo la sociedad de alguna manera queda protegida. Sin embargo la situación de encierro, y el fracaso de la reinserción da lugar a que simplemente el problema se retrase a un momento posterior.

Otra de las críticas que se han hecho a esta institución y que ya he adelantado es el carácter criminógeno de la prisión, porque la prisión genera una espiral a través de la cual la persona que entra en ella se compromete cada vez más con la subcultura de la misma (Mathiesen, 2003, pág. 93).

Como se ha intentado hacer ver son muchas y diferentes las perspectivas desde donde se ha atacado a la pena privativa de libertad con las cuales estamos de acuerdo. Estas son sólo algunas de ellas, porque lo que se quiere resaltar es que esta pena, la principal

hoy día, no es tan diferente de otras que en su momento sí fueran abolidas (destierro, galeras...) ni será tan diferente de las que se puedan proponer en un futuro, lo que confirma la necesidad de hablar de una abolición más amplia (Francés Lecumberri & Restrepo Rodríguez, 2015). En este sentido nosotras asumimos que el abolicionismo únicamente de la prisión, no sólo presenta serias dudas frente a poder ser llamado abolicionismo, sino también que no es efectivo si no se enmarca en una perspectiva más amplia, que mire al castigo. Y éste, precisamente, no puede entenderse si el análisis se remite sólo a las penas formales y estatales. Hay que mirar hacia el castigo que se da con la imposición y efectos reales (psico-físicos, sociales y simbólicos) de las penas, pero también hacia su rol en las relaciones interpersonales cotidianas, como lo ha enseñado Hulsman: asumiendo la propia vida como el mejor campo de acción abolicionista.

Con lo anterior, y para responder a la pregunta de este epígrafe concretamos que seguimos⁴ a Vincenzo Guagliardo, quien aborda el problema del Derecho penal desde la perspectiva del dolor⁵. La perspectiva de Guagliardo permite entender muchas cosas porque asume que la idea misma de la culpa es algo a repensar, pues lo que hace es ocultar bajo esa forma la más amplia idea 'religiosa' del inconsciente colectivo: el rito de la cacería al chivo expiatorio. Es decir que se basa en una cultura del castigo del(a) Otro(a), del hereje, de la bruja, del loco (y sobre todo la loca), del delincuente, del mafioso, del pedófilo, del terrorista, del enemigo. Por ello sostiene este autor, y nosotras compartimos, que la cárcel no es el único espacio criminógeno (evidencia de la que afirma parte todo abolicionista), sino que lo es nuestro mismo sistema de vida: capitalista-consumista, patriarcal...es decir, el mundo y su cultura hegemónica global que hemos conocido y que conocemos.

Por eso se plantea en este trabajo lo que mantiene Guagliardo acentuando la necesidad de un abolicionismo en sentido amplio y la necesidad de un cambio civilizatorio en donde se evidencien los diferentes castigos y se renuncie a todos ellos⁶.

1.2. ¿Qué feminismo?

Habitualmente se habla de feminismo en singular y además se muestra una supuesta evolución histórica: la primera ola, la segunda ola y la tercera ola⁷. Esto es así al menos en EEUU y las regiones más influenciadas por este país. En otros ámbitos las clasificaciones más comunes del feminismo son las del feminismo de la igualdad y el feminismo de la diferencia y adicionalmente, en la actualidad, el discurso más difundido del feminismo es el que se centra en la "perspectiva

de género” o su “superación” a partir de las teorías *queer*.

Como se decía, el que se hable de feminismo en singular es la primera muestra de una ilusión y de su cooptación. El feminismo no es uno. De aquí la importancia de que mostremos desde qué planteamiento se escribe, al igual que hemos hecho con el abolicionismo porque como se ha querido hacer ver también abolicionismos hay muchos (más o menos ambiciosos).

En este trabajo nosotras partimos de la perspectiva de “El Afuera”⁸ en la que se destacan tres premisas de actuación. La primera consiste en construir polos de referencia para la creación de una civilización distinta⁹. La segunda radica en una negación rotunda a la colaboración con el sistema y sus prácticas asumiendo que la sociedad actual es una construcción humana que desde allí se puede deconstruir. La tercera es la propuesta de “un ser humano y, especialmente, una ser humana atentos al adoctrinamiento cultural, jamás creyentes” (Pisano Fischer, www.mpisano.cl) (Pisano & Franulic, 2009, págs. 345, 356, 358). Es esta una versión del feminismo radical de la diferencia pero que se separa del de la diferencia, en cuanto se parte de la distinción no solo sexual (ni mucho menos de orientación sexual) entre hombres y mujeres en la misma medida en que “el patriarcado ha construido los géneros: lo femenino atribuido a la mujer y lo masculino atribuido al varón, naturalizándolos (como una sombra que nos acompaña hasta la muerte) y definiendo lo femenino desde las necesidades del sujeto sexuado hombre. Este modo de hacer sociedad y cultura, definiendo a la mujer como un “no-varón”, se extiende a todas las otras diferencias: raza, etnia, edad, clase social y también las ideológicas, es decir, desde una legitimidad autoconcedida” (Pisano & Franulic, 2009, pág. 205), y es esta misma lógica dualista la que crea los conceptos de delincuente.

Este movimiento se autodefine del siguiente modo: “El Afuera propone ensayar otras maneras de relación, ejerciendo el pensamiento crítico y la capacidad de estar expresadas sin negociación y sin presiones, asumiendo los riesgos, las libertades y las alegrías que esto conlleva [...]. El Afuera se reconoce en una historia de feministas, mujeres pensantes y radicales, como lo fueron (y lo son) Virginia Woolf, Simone de Beauvoir, Kate Millet, Shulamith Firestone, Carla Lonzi, Adrienne Rich, Sheyla Jeffreys, por nombrar algunas, y rechaza la complicidad con los feminismos absorbidos por la masculinidad y su academia, especialmente los de las últimas décadas (igualitarias, posmodernos, institucionales, ninis, autónomos, queer...). El Afuera intenta construir polos de referencia consistentes que contengan la propuesta de una civilización distinta, basada en el respeto y no en el odio/amor; en la independencia y no en la simbiosis; en la

buenas vidas y no en el sacrificio; en el amor propio y en el respeto al otro/otra, en la libertad y no en la negociación; y lo más importante, en la horizontalidad y no en la dinámica del dominio y sus igualdades. Estos polos de referencia han de ser atractivos y provocadores para aquéllas (os) que estén dispuestas a desprenderse de la cultura vigente, con su sistema de valores y “nichos protectores”, cultura que avanza vertiginosamente hacia la deshumanización y destrucción, como bien sabemos”.

Ahora bien, aunque desde la postura que se comparte y acaba de citar se hace una crítica a muchos de los denominados feminismos, e incluso en otros desarrollos al concepto mismo de lo femenino, y también se hace directamente una crítica a lo queer; los movimientos, pensamientos y prácticas que se abarcan en tal nombre son muy diversos¹⁰ y dentro de éstos hay también grandes aportes¹¹. Por ejemplo el rechazo al dualismo propio de la cultura patriarcal dominante (y propuestas como la de la lógica multivalente, más conocida en sus desarrollos de *fuzzy logic* o lógica difusa): la occidental; y dentro de esto el llamado de atención hacia la necesidad de por ejemplo no tomar como absoluto tampoco el sexo cromosómico (Maffía, 2003), puesto que en realidad, aunque sean muy pocos los casos, no puede dejarse por fuera a las personas intersexuales, que en términos biológicos, estrictamente hablando, serían las que presentan cromosomas 46XY / 46XX, 46X0, 46XXY ó 46XXX¹². O también su fuerte rechazo al régimen dominante de la heterosexualidad, aunque a veces sea difícil comprender sus postulados y esto pueda debilitar tal crítica, que ya ha sido desarrollada por algunas pensadoras radicales lesbianas.

2. Poder punitivo, poder patriarcal.

Decir que el poder punitivo es un poder claramente patriarcal es casi una perogrullada. Por un lado, porque todos los sistemas que configuran la cultura hegemónica actual son patriarcales, pues el patriarcado es no sólo un sistema total (que contiene otros sistemas totales como el capitalismo consumista, la prisión, etc.) sino además global, desde mucho antes de la era de la globalización. Por otro lado, porque es precisamente el poder punitivo (y la cultura del castigo que le subyace) el núcleo fundamental de la cultura occidental hoy dominante en casi todo el planeta, con sus luchas, sus guerras, su competencia.

Postay (2012) de forma resumida y bastante clara da diez motivos por los que de entrada las mujeres debemos oponernos al sistema penal. El autor expone cómo: el sistema penal actual es fruto

de una sociedad patriarcal; su gran desarrollo se vio impulsado fuertemente por la cacería de brujas que sostenía, entre otras cosas, la proclividad de la mujer al pecado; cómo actualmente el sistema penal estereotipa a las mujeres no por brujas sino por locas; cómo la cárcel mantiene e incrementa en las mujeres que la sufren la marginalidad a la que también estaban sometidas afuera (Almeda Samarranch, 2002); y por último cómo la cárcel (y esto se ve con claridad en los trabajos a los que allí acceden las mujeres presas) trata de perpetuar los modelos hegemónicos y heterocentristas de “buena mujer” y “buena madre” (Gea Fernández, 2014, pág. 217 ss) (Francés Lecumberri & Serrano Muñoz, 2011).

Nosotras consideramos que decir que se debe eliminar el patriarcado es lo mismo que sostener que debe haber un cambio civilizatorio y como se ha dicho esto es fundamental en el abolicionismo de la cultura del castigo planteado. Es por ello justamente fundamental renunciar al núcleo de la cultura actual que, en lo que interesa a este trabajo, se trata del castigo y el necesario previo acto de juzgar.

El primer punto de encuentro que detectamos entre lo punitivo y lo patriarcal es el control mediante el miedo (a la fuerza, a la pena, al crimen, al infierno, etc.) “Lo que el patriarcado trajo como esencia desde su lógica de dominación –la conquista, la lucha, el sometimiento por la fuerza-, hoy se ha modernizado en una masculinidad neoliberal y globalizada que controla, vigila y sanciona igual que siempre” (Pisano, 2004, pág. 4). En la sociedad patriarcal el Estado -otra construcción patriarcal- se sostiene en la punición y la punición en la teoría de la prevención general, que es una farsa (Guagliardo V. , 1997, pág. 155), como todas las finalidades que, como se ha mostrado antes, teóricamente se han construido para la pena (Larrauri, 2001, pág. 2). Además, se debe tener en cuenta la relación entre en concepto de criminalidad y la existencia de instancias centrales de poder” (Domínguez Sánchez-Pinilla, 2014, pág. 19).

La segunda vinculación que se quiere destacar entre el poder punitivo y el poder patriarcal es su íntima relación con lo que erróneamente se denomina de manera limitada como Economía.

El capitalismo y sus fases han condicionado la punición y los diferentes modelos penitenciarios que han existido desde el surgimiento de la prisión como principal pena moderna hasta hoy. Así, en la actualidad, nos encontramos con un escenario en el que las cárceles son una fuente mundial de negocio, tanto por los beneficios que reporta a las grandes empresas constructoras y de vigilancia, como posteriormente los que brinda la explotación de las personas presas como mano de obra barata¹³. Además, esta vinculación también tiene relación con la posición que se le ha permitido ocupar (o más bien

que se le ha impedido ocupar) a la mujer en la sociedad.

Además de los dos rasgos anteriores entre lo punitivo y lo patriarcal se pueden determinar algunos rasgos comunes más precisos. Entre los más significativos que existen queremos destacar los siguientes:

- el desprecio por la vida;
- la generación de siervas (víctimas, incapaces e infantilizadas);
- la utilización amañada de las ciencias;
- el interés en la ruptura de los lazos de solidaridad;
- el fundamento en la lógica dualista, y la relación entre el concepto de culpa -que da lugar a un derecho (ilegítimo) en la posesión del cuerpo y la mente de la persona detenida- y el concepto "eres mía" propio del patriarcado -que implica igualmente una posesión del cuerpo y de la mente del hombre sobre la mujer¹⁴.

3. Prisión y mujeres

Es relativamente común que cuando se dice que el poder punitivo es patriarcal, se responda que los principales afectados son los hombres, no las mujeres. Un vistazo a las cifras nos lleva a concluir que efectivamente hay más hombres presos...¹⁵ pero esto tiene varias explicaciones.

La primera es que en gran parte las mujeres tenían (y tienen) sus propias instituciones de encierro: la familia en primer lugar, el matrimonio, y los manicomios (Davis, 2003, pág. 66 ss.)¹⁶.

En segundo lugar porque las mujeres tienen sus propios mecanismos "preventivos" para no cometer delitos como es fundamentalmente el recurso a la prostitución (en los países en los que esto no es ilegal o fuertemente reprimido) como fuente de ingreso que suple la comisión de delitos patrimoniales (Juliano Corregido, 2011) (Francés Lecumberri & Restrepo Rodríguez, 2015 (en prensa)).

Pero además, se constata cómo una vez que la mujer entra en el circuito penal hay una mayor estigmatización para ella y el encierro tiene más consecuencias negativas que para los hombres (Almeda Samaranch, 2002)(Francés Lecumberri & Serrano Muñoz, 2011). En palabras de Juliano "Si la cárcel es negativa para todos, es especialmente lesiva para los derechos mínimos de las mujeres, al no respetar ni tener en cuenta sus características" (Juliano Corregido, 2011, pág. 200). Un recorrido histórico sobre las modalidades de encierro femenino que han concurrido a lo largo de la historia en España eviencia cómo las cárceles de mujeres de ayer y de hoy siempre han tenido algunos rasgos comunes que han permitido trazar una línea

invisible que atraviesa al encierro femenino, y que todavía en la actualidad, incluso en los planes para la igualdad de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias se pueden detectar, como es la "existencia de un modelo de producción de identidades de género normativas con impactos diferenciados en las mujeres y los hombres penados, que disciplina y sanciona a las mujeres en un doble sentido, tanto por su transgresión de la ley como de su rol de género asignado" (Ballesteros Pena & Almeda Samaranch, 2015, pág. 163), en donde la no inocente confusión sobre el concepto de igualdad ha jugado un rol fundamental.

Tanto la LOGP como el RP hacen escasas referencias expresas a las mujeres dentro de sus disposiciones como sujetos sometidos a una pena privativa de libertad. De hecho las únicas disposiciones que ambas normas prevén sobre la mujer se refieren exclusivamente a los ámbitos del trabajo, la atención sanitaria, el régimen sancionador –todas ellas únicamente en relación con el embarazo- y a la situación de madres con hijos.

Si se hace referencia al estudio centrado en España (Cruells & Igareda, 2005) en relación al análisis de la realidad de las mujeres en las prisiones de Europa, podremos observar que las dos realidades se aproximan mucho. El estudio destacaba algunas tendencias claras y muy descriptivas en cuanto a las condiciones de vida de las mujeres en prisión, tanto antes como después del ingreso en prisión, como son que:

- 1.- La mayor parte de las mujeres ya había sufrido exclusión.
- 2.- El paso por prisión excluye a las mujeres que no estaban excluidas antes y aumenta la espiral de exclusión de las que ya lo estaban.
- 3.- Las prisiones de mujeres son remanentes de las de los hombres.
- 4.- Existe una fuerte contradicción entre los principios y las prácticas de la justicia penal y social (llevadas a cabo por diferentes agentes sociales).
- 5.- Las medidas existentes para la reintegración socio-laboral de las mujeres presas son escasas e inadecuadas¹⁷. Se observa una repetición de los roles de la mujer tradicional, también asociados al empleo y el desarrollo de actividades dentro de prisión, (servicio de lavandería, costura...) que no ayudan en la posible salida laboral.
- 6.- Las barreras para la integración social de las mujeres presas son muchas.

El estudio concluye con que la experiencia penitenciaria agrava las dificultades para generar oportunidades de crear estrategias y competencias para la adaptación de las mujeres que han pasado por

prisión, ya que no aporta mecanismos básicos de acceso al empleo y recursos sociales. Es más se detecta que la experiencia penitenciaria supone un fuerte deterioro de las habilidades sociales y de la vida dia- ria. Por tanto aquellas habilidades que las mujeres presas pudieran tener antes de su entrada en prisión las pierden o sufren una merma. Se detecta, también, como el tratamiento penitenciario controla y dirige aspectos básicos de la vida de la interna, lo que supone que su autonomía vaya desapareciendo. Con todo lo anterior la consecuen- cia es que las mujeres sufren una doble marginalidad: la derivada de su estancia en prisión y la de las dificultades de retorno a la sociedad.

Este estudio, aunque ya tiene 10 años, en gran medida sigue describiendo la situación de las cárceles de mujeres hoy, y también las dificultades de integración de las mujeres presas y así lo han constatado numerosos estudios que se han hecho sobre esta cues- tión antes y desde entonces¹⁸. Todos estos trabajos constatan que la posición secundaria del cumplimiento de penas de la mujer respecto del hombre, la prácticamente nula normativa que atienda a las particularidades de las mujeres y la falta de perspectiva de género de estas ha dado lugar a una serie de factores de discriminación que todavía, como veremos a continuación, perduran, porque la situación no ha cambiado tanto como sería deseable. No fue hasta 2008 que se planteó el primer programa para la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito penitenciario el cual generó muchas y positivas expectativas¹⁹ pero que terminó su vigencia en 2011, y sobre este nunca hubo unas conclusiones públicas, siendo este un primer indicio que vino a desvelar el pequeño alcance del programa. Además esto coincidió con un cambio de Gobierno a finales de ese mismo año y, “aunque algunas de las medidas continúan en marcha, se ha produ- cido una parálisis en la incorporación de medidas de igualdad en el ámbito penitenciario” (Ballesteros Pena & Almeda Samaranch, 2015, pág. 170).

4. Algunas consideraciones finales

El patriarcado –civilización actual- es una forma de violencia cultural y estructural, claramente perceptible en la vida cotidiana. Desde esa cultura violenta se ha construido un sistema de castigo cada vez más perfeccionado por parte del Estado: el Derecho penal y sus institu- ciones. Es decir, es en el sistema patriarcal en el que se entiende el modelo de justicia penal que tenemos y no es casual que sea así porque es consecuencia del primero y está construido a su imagen y semejanza. Además, hoy, lejos de ser verdad la afirmación a la cual permanentemente se recurre acerca de la humanización del castigo

penal, estamos en el momento histórico con más personas afectadas en el mundo por el control penal. Nunca antes, como ahora, hubo tantas personas en prisión en diferentes lugares del mundo.

Parece muy difícil que si en tantos siglos de historia el hombre no ha sido apenas capaz de cambiar su forma de estar en el mundo, pueda realizar un completo cambio civilizatorio. Tal cambio, quizás, tendrá que ser empujado por las mujeres, porque “(...) las ideologías que han fracasado son las de los hombres. Ninguna ideología elaborada por grupos de mujeres ha fracasado aún, sencillamente no hemos gozado más que del poder de las agitadoras, que nunca se ha transformado en un poder real, de prueba de otro sistema cultural” (Pisano, 2004, pág. 9), y además “El abolicionismo no es quimérico ni endeble y mucho menos una teoría fracasada. Jamás puede decirse que fracasó algo que nunca fue llevado seriamente a la práctica. El abolicionismo es un objetivo a largo plazo que con cierta línea de conducta y responsabilidad programática puede sustancializarse” (Postay M. , 2008, pág. 14).

En este texto se ha querido visibilizar en primer término cómo el poder punitivo es un poder patriarcal, de lo que se derivan claras similitudes en el desarrollo e implicaciones del uno y del otro. En consecuencia se quiere expresar la necesidad de que las mujeres no sólo nos abstraigamos de recurrir a él, y negarnos a ser utilizadas –como ya sucede- para el mantenimiento de sus propios fines, sino que seamos motor del cambio civilizatorio, para el cual desde ahora se vislumbran dos cuestiones importantes: la economía de subsistencia y el amor propio y la empatía.

Por tanto, si terminar con el patriarcado significa, ante todo, un cambio civilizatorio que además es coincidente con el planteamiento que se sostiene en este texto como única alternativa para el fin del concepto de pena, -cualquiera, no sólo la de prisión- desde el feminismo se pueden decir, y sobre todo construir, muchas cosas. Desde el abolicionismo se ve cómo esa nueva cultura tiene que tener como ejes fundamentales una economía de la subsistencia y el concepto de amor propio y empatía. En cuanto a la economía de subsistencia la mayor experiencia la tenemos las mujeres: “El hombre está atrapado en sí mismo, en su pasado, en sus finalidades, en su cultura. La realidad le parece agotada, como lo prueban los viajes espaciales. Pero la mujer afirma que la vida para ella en este planeta está aún por empezar. Ella ve donde el hombre ya no lo hace” (Lonzi, 2013, pág. 45). En cuanto al amor propio y la empatía (o la compasión, de la que se dice parte en primer lugar del amor propio), es claro que sin estos elementos las personas nunca podremos relacionarnos libremente desde el respeto a todas las manifestaciones de la vida. Y las

principales formas de destrucción del amor propio y de la empatía se encuentran en la misoginia (especialmente aquella entre mujeres²⁰) y la culpa como ejercicio de auto-juzgamiento. Para finalizar, en palabras de Margarita Pisano (1998, pág. 70):

“Hablar de un cambio cultural/civilizatorio profundo en este momento, es hablar de los valores con que queremos construir sociedad y que, por supuesto, se basan en nuestras ideas de libertad, de desmontar una cultura discriminatoria y violenta. Sabemos que nuestros problemas pasan por una práctica política que contiene este desafío ético. Creo que el feminismo, los poderes y los problemas de dinero que en él existen, nos llevan a la necesidad imperiosa de aclarar las diversas posiciones filosóficas y políticas contenidas en el movimiento. Ya no se trata solamente de conseguir ciertas mejoras para la vida de las mujeres, no nos bastan las conquistas de espacios de igualdad, ni las seudo conquistas legales, pues éstas se nos han revertido la gran mayoría de las veces, instalando pequeñas élites de mujeres funcionales a las propuestas del sistema, que asumen la voz de todas desde el terreno del privilegio, pero que igualmente son discriminadas y recuperadas dentro de los sectores del poder. El poder necesita justamente integrar a la mujer al sistema, no requiere de grupos sociales y políticos que lo cuestionen, impugnen ni menos que propongan otro sistema” (Pisano Fischer, 1998, pág. 64). “(...) la gran mayoría de los grupos marginados son reivindicativos, no proponen, ni pretenden un cambio civilizatorio, por el contrario, buscan legitimarse e instalarse en el sistema”.

5. Notas

1. Este trabajo fue posteriormente desarrollado y ampliado dando lugar a otra publicación más extensa presentada a la Revista Nómadas en febrero de 2015 bajo el título: "Poder punitivo. Poder patriarcal".
2. El abordaje en un mismo texto del abolicionismo y el feminismo es bastante escaso. Hasta donde sabemos sólo son dos los trabajos que se han ocupado de esto. Uno muy bueno de Angela Y. Davis (2013) y otro con el cual no estamos en absoluto de acuerdo, de Gerlinda Smaus (1993). Más ampliamente abordamos este tema en una publicación enviada a la Revista Nómadas que lleva por título: "Poder punitivo, poder patriarcal" (en prensa).
3. Para un resumen de los diferentes abolicionismos, ver Postay (2012, pág. 1).
4. Más ampliamente abordamos nuestra posición en el trabajo (Francés Le-cumberri & Restrepo Rodríguez, 2015).
5. De los dolores y de las penas, se titula precisamente el libro que de manera más explícita desarrolla sus ideas abolicionistas (Guagliardo, 1997, págs. 225-226). En efecto Guagliardo (1997, págs. 29-33) realiza una importante crítica a la idea de que el iluminismo haya impulsado un "progreso" en la humanización del castigo con la implantación de la prisión moderna como la respuesta penal por excelencia, pues sostiene que ésta surgió por otros motivos, relacionados con la pérdida de las colonias donde enviar a los desterrados, y con el aumento de la población a controlar a través del Derecho penal. Éste es, entonces, otro de los mitos que habría que desmontar. En este sentido, recurrimos de nuevo a Guagliardo cuando afirma: "Por ello el abolicionista será antes que nada un anti-sectario, un amigo de la verdad, porque su primera tarea es la de hacer caer el juego de las máscaras, la de volver a dar valor a la realidad desmontando las representaciones detrás de las que se esconden los autoritarios que proyectan sus inseguridades y ambigüedades en los chivos expiatorios: los delincuentes no autorizados establecidos por el sistema penal" (Pág. 13).
6. Para ampliar esta posición que es la que asumimos, véase: (Guagliardo V. , 1991)(Guagliardo V., 1994) (Guagliardo V. , 1997) (Guagliardo V. , 2012) (Guagliardo V. , 2005).
7. Para este tema pueden consultarse, entre otras: (Millet, 1969) (Friedan, 1974) (Firestone, 1976) (Walker, 1992) (De Miguel, 2000) (Posada Kubissa, 2002) (Cirillo, 2002) (De Beauvoir, 2005) (Mukhopadhyay & Singh, 2008) (De las Heras Aguilera, 2009) (Pisano & Franulic, 2009) (García de León, 2011) (De Gouges, 2012) (Muraro, 2013).
8. Su obra es la siguiente (Pisano Fischer, 1998) (Pisano Fischer, 1995) (Pisano Fischer, 1996) (Pisano Fischer, 2004) (Pisano & Franulic, 2009).
9. "La descolonización debe ser completa; por eso los talleres tienen tanta importancia, porque en ellos irá descubriendo las resistencias, los lugares sagrados y también las rebeldías de las mujeres, y de ella misma, e irá develando los pasos críticos para constituir un movimiento feminista conformado por mujeres autónomas y libres, que no busquen legitimidad en el colectivo varón, que sean capaces de inventar una "partitura" propia. Cortar esa

dependencia hacia el mundo masculino es una de las tareas más difíciles, porque las mujeres hemos sido adoctrinadas para amar a los varones y, sin embargo, odiarnos entre nosotras y a nosotras mismas, mientras ellos se aman entre sí" (Pisano & Franulic, 2009, págs. 143-144).

10. Para hacernos una idea, dos definiciones que provienen de personas queer: 1) "...queer no es un lugar estable donde habitar... Queer es un territorio de tensión, que se define en contra de la narrativa dominante del blanco-hetero-monógamo-patriarcado, sino también por una afinidad con todos los que son marginados, excluidos, y oprimidos. Queer es lo anormal, lo extraño, lo peligroso. Queer implica nuestra sexualidad y nuestro género, pero es mucho más que eso. Es nuestros deseos y fantasías y más todavía. Queer es la cohesión de todo aquello que se encuentra en guerra con el mundo capitalista-heterosexual. Queer es el total rechazo al régimen de lo Normal" (Queer International, 2009). 2) "Bien, sí, "gay" está guay. Tiene su encanto. Pero cuando muchas lesbianas y hombres gays se levantan por la mañana, nos sentimos enfadadas y asqueadas, no gays. Así que hemos elegido llamarnos a nosotras mismas como queers. Usando "queer" - una forma de recordarnos cómo nos percibe el resto del mundo. Es una forma de decirnos que no tenemos que ser personas ingeniosas y espléndidas que mantengamos nuestras vidas discretas y marginadas en el mundo hetero. Usamos queer como hombres gays amando a las lesbianas, y lesbianas amando ser queers. / Queer, a diferencia de GAY, no significa MASCULINO. / Y cuando se les dice a otras gays y lesbianas, es una forma de sugerirles que cerremos filas, y olvidemos (temporalmente) nuestras diferencias individuales para que encaremos algo más a nuestro pérrido y común enemigo. Sí, QUEER puede ser una palabra brusca, pero es también una astuta e irónica arma que podemos robar de las manos de la homofobia y usarla contra ella" (Anónimo, 1990).

11. Algunos trabajos sobre lo queer muy interesantes (De Lauretis, 1989) (Preciado Ruiz, 2002) (Despentes, 2007) (Butler, 2007) (Preciado Ruiz, 2008).

12. www.nlm.nih.gov/medlineplus/spanish/ency/article/001669.htm

13. Al respecto v. el interesante documental "El negocio de las cárceles" (Elhadad, 2006); también (Christie, 1993) y (Davis, 2003, pág. 86 y ss.). Así mismo, son importantes las afirmaciones de Clarke, donde manifiesta la íntima relación entre capitalismo, patriarcado, esclavismo y monogamia: "... el hombre blanco aprendió, dentro de la estructura de la monogamia heterosexual y bajo el sistema patriarcal, a relacionarse con la gente negra –esclavos o libres- del mismo modo en que se relaciona con la mujer, a saber: como una propiedad, como un producto sexual, como una sierva, como una fuerza de trabajo barata o gratuita y como un ser inferior por naturaleza. [...] El hombre negro puede ver a la lesbiana –que no puede ser manipulada o seducida por él- del mismo modo en que el amo blanco veía al esclavo negro, es decir, como una perversa caricatura de la masculinidad que amenazaba su posición de dominio sobre el cuerpo femenino" (2009, pág. 151).

14. Son precisamente estos rasgos los que desarrollamos detenidamente en: "Poder punitivo, poder patriarcal", enviado a la Revista Nómadas (en prensa).

15. En diciembre de 2014, en las cárceles españolas había 5.020 mujeres presas y 60.515 hombres presos, un 7,66 y un 92,34 % respectivamente en

cuanto al total de la población tras las rejas. De estas mujeres 795 eran presas preventivas, 4.162 estaban penadas, 28 estaban cumpliendo una medida de seguridad y 35 eran mujeres penadas pero que a su vez estaban cumpliendo una prisión preventiva por otro asunto. Las edades de estas mujeres comprenden de los 18 a los 60 años o más. En concreto, en la fecha mencionada, de aquellas penadas 13 tenían edades de 18 a 20 años; 336 de 21 a 25; 592 de 26 a 30; 1466 de 31 a 40; 1642 de 41 a 60 y de más de 60 años había 112 mujeres presas. De aquellas que estaban en prisión preventiva 21 tenían entre 18 y 20 años; 83 entre 21 y 25; 135 entre 26 y 30; 275 entre 31 y 40; 261 entre 41 y 60 y de más de 60 años había 20 mujeres a la espera de juicio. Además de todas las mujeres, sean preventivas o penadas, 1.547 son extranjeras.

16. Esta misma autora (2003, págs. 67-68) sostiene: "Catalogada en el género femenino, esta categoría de la enfermedad mental fue altamente sexualizada. Cuando consideramos el impacto de la clase y la raza aquí, podemos decir que para las mujeres blancas y pudientes, esta igualación tiende a servir como evidencia de desórdenes mentales y emocionales, pero para las mujeres negras y pobres, esto ha sido orientado a la criminalidad. / También tiene que tenerse en cuenta que hasta la abolición de la esclavitud, la gran mayoría de las mujeres negras fueron objeto de regímenes de castigo que diferían significativamente de aquellos experimentados por las mujeres blancas. Como esclavas, ellas fueron directamente y con frecuencia brutalmente disciplinadas pro conductas consideradas perfectamente normales en un contexto de libertad. El castigo de las esclavas estaba visiblemente atravesado por el género – castigos especiales fueron reservados, por ejemplo, para las mujeres en embarazo incapaces de alcanzar las cuotas que determinaban cuánto tiempo y que tan rápido ellas debían trabajar". Además, su sometimiento sexual era un castigo que sufrían por el simple hecho de ser esclavas mujeres, ocurriendo que la desviación del amo se transfería a la esclava que él victimizaba. En una lógica que también se reproduce actualmente en las prisiones: "Igualmente, el abuso sexual por parte de los guardias de prisión es trasladado a la hipersexualidad de las mujeres presas" (Davis, 2003, pág. 68).

17. El estudio afirma que la formación o capacitación profesional no ofrece herramientas suficientes para el aprendizaje y el desarrollo de tareas específicas. Ausencia o insuficiencia de apoyo y formación para la futura salida y vida en libertad y la búsqueda de un empleo.

18. Véanse: (Parca, 1982) (Arteaga Ansa, 1990) (Campelli, Faccioli, Franca, Giordano, & Pitch, Tamir, 1992) (Giménez-Salinas I Colomer, 1997) (Herrera Moreno, 1993) (Larrauri, 1994) (Almeda Samaranch, 2002, pág. 227 ss) (Lorenzi, 2004) (Bellocchio, 2005) (Yáñez Olmos, 2006) (Francés Lecumberri & Serrano Muñoz, 2011) (Ballesteros Pena & Almeda Samaranch, 2015). La mayor parte de los estudios están de acuerdo en las siguientes críticas: Los departamentos de mujeres están situados en centros inicialmente concebidos para recluir solamente a población masculina/ Las prisiones de mujeres al interior de las cárceles de hombres son gobernadas generalmente por un solo director, que marca la política penitenciaria tanto para la población

reclusa masculina como para la femenina/ Los centros de mujeres en prisiones masculinas están ubicados en cárceles hechas y pensadas para alojar a hombres, y por este motivo no se adaptan a las necesidades y especificidades que puedes tener las mujeres, particularmente si son madres o tienen a sus hijos/as con ellas en la cárcel/ Las actividades feminizadas y no hay programas realmente rehabilitadores.

19. "Es éste el momento en el que, bajo el impulso de las nuevas normativas de igualdad y el adecuado conocimiento de las particularidades de estas mujeres, se están acometiendo ambiciosos planes de actuación encaminados a erradicar estos factores de discriminación. El contexto normativo en nuestro país está liderando la implantación de importantes reformas legislativas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres" (Yagüe Olmos, 2011, pág. 185).

20. Frente a lo que recobran gran valor las palabras de Cheryl Clarke: "Así pues, todas nosotras haríamos bien en dejar de luchar unas contra otras por conseguir nuestro espacio en la cola, ya que no hay más espacio. Hemos pasado demasiado tiempo odiándonos a nosotras mismas. Es la hora de que nos amemos. Y eso, para todas las lesbianas, como amantes, como compañeras, como luchadoras por la libertad, es el acto de resistencia definitivo" (2009, pág. 164).

6. Bibliografía

- ALMEDA SAMARANCH, E. (2002). *Corregir y castigar: el ayer y hoy de las cárceles de mujeres*. Barcelona: Bellaterra.
- BALLESTEROS PENA, A., & ALMEDA SAMARANCH, E. (2015). *Políticas de igualdad en las cárceles del siglo XXI. Avances, retrocesos y restos en la práctica del encarcelamiento femenino*. Praxis sociológica(19), 161-186.
- BOURDIEU, P. (2000). *La dominación masculina*. (J. Jordá, Trad.) Barcelona: Anagrama.
- CHRISTIE, N. (1993). *La industria del control del delito. ¿La nueva forma del holocausto?* (S. Costa, Trad.) Buenos Aires: Editores del Puerto.
- CRUELLS, M., & IGAREDA, N. (2005). *Mujeres, integración y prisión*. Barcelona: Aurea Editores.
- DAVIS, A. Y. (2003). *Are prisons obsolete?* New York: Seven Stories Press.
- FERRAJOLI, L. (1995). *Derecho y razón. Teoría del Garantismo penal*. Madrid: Trotta.
- FRANCÉS LECUMBERRI, P., & RESTREPO RODRÍGUEZ, D. (2015 (en prensa)). *Hay que sacar la locura de nuestras mentes: Reflexión sobre las etiquetas "delito" y "locura" con algunas referencias a la experiencia colombiana*. En AAVV, *El abolicionismo penal en América Latina II*. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- FRANCÉS LECUMBERRI, P., & RESTREPO RODRÍGUEZ, D. (2015). *Con Hulsman, para avanzar un poco más. El Abolicionismo de la Cultura del Castigo a partir de la obra de Vincenzo Guagliardo*. En AAVV, *Libro homenaje a Louk Hulsman*. Salamanca: Universidad de Salamanca (en prensa).
- FRANCÉS LECUMBERRI, P., & SERRANO MUÑOZ, G. (2011). *Mujeres en prisión. Voces desde dentro del Centro Penitenciario de Pamplona*. Pamplona: Salhaketa.
- GALINDO, M. (s.f.). *No se puede descolonizar sin despatriarcalizar. Teoría y propuesta de la despatriarcalización*. La Paz: Mujeres Creando.
- GEA FERNÁNDEZ, M. J. (2014). *Internos invisibles de las cárceles españolas: Un acercamiento a las niñas y niños que comparten condena con sus madres*. En AAVV, *Una condena compartida. Un estudio de caso sobre el control penal (págs. 217-353)*. Madrid: Tierra de Nadie Ediciones.
- GUAGLIARDO, V. (1997). *Dei dolori e delle pene. Saggio abolizionista e sull'obiezione di coscienza*. Roma: Sensibili alle foglie.

- HULSMAN, L., & BERNAT DE CELIS, J. (1984). *Sistema penal y seguridad ciudadana. Hacia una alternativa*. Barcelona: Ariel.
- JULIANO CORREGIDO, D. (2011). *Presunción de inocencia. Riesgo, delito y pecado en femenino*. Donostia- San Sebastián: Gakoa.
- LARRAURI, E. (2001). *Criminología crítica: abolicionismo y garantismo*. Derecho a réplica.
- LONZI, C. (2013). *Sputiamo su Hegel*. Milano: Economica.
- MAFFÍA, D. (2003). *Sexualidades migrantes. Género y transgénero*. Buenos Aires: Feminaria.
- MATHIESEN, T. (2003). *Juicio a la prisión. Una evaluación crítica*. (A. Zamuner, Trad.) Buenos Aires: Ediar.
- PISANO FISCHER, M. (1995). *Los deseos de cambio, o...¿el cambio de los deseos?* Santiago de Chile: Ediciones Akí & Ahora.
- PISANO FISCHER, M. (1996). *Un cierto desparpajo*. Santiago de Chile: Ediciones Número Crítico.
- PISANO FISCHER, M. (1998). *El triunfo de la masculinidad*. Santiago de Chile: Surada Ediciones.
- PISANO FISCHER, M. (2004). *Julia, quiero que seas feliz*. Santiago de Chile: Surada Ediciones.
- PISANO FISCHER, M. (s.f.). "El afuera. Un ensayo político de mujeres", de <http://www.mpisano.cl/el-afuera-un-ensayo-politico-de-mujeres/> Recuperado el 27 de diciembre de 2014.
- PISANO, M., & FRANULIC, A. (2009). *Una historia fuera de la historia. Biografía política de Margarita Pisano*. Santiago de Chile: Editorial Revolucionarias.
- POSADA KUBISSA, L. (2002). Prólogo. En L. Cirillo, *Mejor huérfanas. Por una crítica feminista al pensamiento de la diferencia* (pág. 163). Barcelona: Anthropos.
- POSTAY, M. (2008). *Estado de Derecho y abolicionismo del sistema penal. Fundamentación jurídico estratégica de la no pena*. ElDial.com.
- POSTAY, M. (6 de junio de 2012). *10 razones para que las mujeres desconfien del sistema penal*. Rebelión.
- QUEER INTERNATIONAL. (2009). Queer Ultraviolence.
- RICH, A. (1996). *Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana (1980)*. Revista DUODA Revista d'Estudis Feministes(10), 15-42.
- VARIKAS, E. (2009). *Il sesso e il genere. L'esclusione delle donne nelle società moderne (2006)*. Roma: Edizioni Alegre.

4. LES VEUS I ELS SILENCIS DE L'EMPRESONAMENT FEMENÍ. UN ESTUDI DE HER MAJESTY'S ARMAGH PRISON, NORD D'IRLANDA, 1971 - 1982

Mireia Ros Domènech

El conflicte irlandès troba el seu origen en l'ocupació i posterior colonització britànica. La població irlandesa estarà durant segles discriminada políticament, econòmica i social. L'any 1948, es proclama la República d'Irlanda, dividint el país i la societat, ja que els sis comtats del Nord seguiran sota jurisdicció britànica. Al Nord la població d'origen irlandès és minoria, donat que els principals assentaments de colons es feren en aquesta part de l'illa. El sentiment d'aïllament de la comunitat nacionalista del Nord augmentarà en el moment de la partició. La divisió del país en dues parts, una com a estat independent i l'altra sota la jurisdicció d'un estat d'ocupació, evidencia que les fronteres no responen a la realitat social, cultural ni històrica sinó als interessos polítics i econòmics d'un imperi en decadència. La comunitat d'origen britànic voldrà seguir formant part del Regne Unit, ja que en cas contrari perdrien els privilegis econòmics, polítics i socials que aquest els garanteix, convertint-se aquest en el seu argument principal per justificar l'unionisme. Entenent a més que la unificació d'Irlanda els convertiria en minoria davant d'una majoria irlandesa ressentida vers la població britànica després d'anys de repressió. L'Administració britànica establirà nombroses lleis que fomentaran la discriminació vers la població nacionalista que contribuiran a la segregació social entre la comunitat unionista i la nacionalista.

La resistència i reivindicacions irlandeses entraran en constant conflicte amb les agressions unionistes, emparades per les forces de seguretat britàniques. La radicalització d'ambdues comunitats serà insostenible al final de la dècada dels 60, pel que l'Estat britànic desplegarà les seves tropes a Irlanda del Nord. Començarà el període dels Troubles, que durarà fins 1998, moment en que es signa l'Acord de Divendres Sant.

L'IRA es rearticula durant el conflicte modern i incorpora les seves demandes ideològiques de principis de segle XX al voltant de la independència d'Irlanda. Davant la inactivitat de les tropes britàniques, part de la població decideix organitzar-se com a grup armat que pretén defensar legítimament la població irlandesa dels territoris ocupats. Per aquest motiu, la lluita armada gaudirà d'amplis suports entre la societat civil del Nord, donat que és l'única resposta possible als grups paramilitars organitzats unionistes. Aquests, el naixement del qual està lligat a la ferma defensa del territori nord irlandès com a part integrant de Gran Bretanya, exerceixen de manera indiscriminada accions violentes vers la població civil, sempre amb la tolerància explícita o no de les forces de seguretat britàniques. L'augment de l'activitat armada de l'IRA i del suport social amb que aquesta compta durant la dècada dels 70 i gran part dels 80, es deu a les constants agressions físiques i polítiques que desenvolupen per una banda l'exèrcit britànic i per l'altra el seu Govern, que és en aquesta època quan instaura l'internament sense judici previ i retira l'estatus de pres polític als membres de l'IRA.

L'internament sense judici previ és una mesura extrajudicial de privació de llibertat utilitzada freqüentment en situacions excepcionals de guerra o d'alta conflictivitat contra persones amb suposada vinculació a la violència política, però sense proves suficients per a demostrar la seva infracció penal (Lowry 1976: 261). Per una banda aquest internament, que entre 1971 i 1975 portarà a la presó un total de 1981 persones, de les que 1874 seran nacionalistes – republicanes, i per l'altra la retirada de l'estatus polític seran les causes que provocaran un augment més significatiu de presoners i presoneres i de les seves protestes, clarament enfocades a minimitzar l'intent de criminalització de presoners i presoneres per part del Govern britànic i les seves forces de seguretat i amb l'objectiu de recuperar l'estatus de presoners polítics, que els serà retirat el 1976.

Les presoneres nord irlandeses seran encarcerades a la presó d'*Aramagh*, que ha estat utilitzada per a l'empresonament des de mitjans del segle XVIII fins el 1986, moment de la seva clausura. Presoneres republicanes seran internades en aquesta presó durant la Segona Guerra Mundial i durant la *Border Campaign*¹ entre 1956 i

1961. Durant la dècada de 1970 i principis de 1980, com s'ha dit, les dones republicanes empresonades a *Armagh* participaran de les protestes per la recuperació de l'estatus polític.

1. Les dones durant primer període d'internament i la situació a la presó

Durant el primer període de l'internament sense judici previ, les dones no seran considerades membres polítics i socials actives dins de la comunitat nacionalista per part de les forces de seguretat i del Govern britànic i, per tant, no seran internades. Contràriament a aquesta creença, les dones estaven col·laborant activament en la lluita republicana i, aprofitant el fet de ser ignorades per les forces de seguretat, s'estaven posant al capdavant del moviment per aquest motiu.

Malgrat això, les forces de seguretat britàniques havien constatat que moltes de les dones eren actives en les seves comunitats en campanyes i mobilitzacions no relacionades amb la lluita armada. Entre aquestes, destaquen les *Hen Patrols*, patrulles de dones que perseguien l'exèrcit britànic des de les 10 de la nit fins les 6 del matí, hores en que s'acostumaven a realitzar les detencions i els escorcolls a les cases, fent sonar xiulets i picant amb tapes metà·liques a terra, per alertar a les persones de la comunitat de l'entrada de l'exèrcit britànic al barri (Aretxaga 1997). Davant d'això, aquestes dones van començar a rebre condemnes de sis mesos pel que la policia anomenarà *riots behaviour* un terme que indubtablement al·ludeix a que la pràctica política de les dones no és un comportament socialment adequat per a elles (Pickering 2002).

El desembre de 1972, Elisabeth McKee, de 19 anys, serà arrestada per pertinença a l'IRA. Aquesta primera detenció, la primera de moltes, serà el primer indicí de canvi en la visió androcèntrica del conflicte. Moltes dones seran arrestades després d'ella i encarcerades a la presó per a dones *d'Armagh*. Fins el moment, les condicions a la presó no havien estat especialment dolentes, però amb la instauració de l'internament, la situació canvià radicalment.

A partir de la instauració de l'internament, les condicions es començaran a agreujar a marxes forçades. La incapacitat del sistema penitenciari del Nord d'Irlanda per empresonar la gran quantitat d'internats homes, farà que es decideixi encarcerar-los a la presó per a dones *d'Armagh*. Serà en aquest moment quan les necessitats bàsiques començaran a escassejar. Les ales estaran molt congestionades i la necessitat de separar homes i dones per categories complicarà encara més la situació. Així, les es començaran a ubicar dues dones

en una mateixa cel·la.

La dieta serà fortament qüestionada per les internes. Per una banda per l'insuficient valor nutritiu dels aliments que els serveixen i per l'altra, més simbòlic, per les relacions de poder connectades amb la distribució de comoditats bàsiques dins de la institució.

"Badly cooked cabbage three or four times a week, sloppy potatoes and poor quality meat. The food is usually served cold. Milk has been reduced from one half pint per day to one eighth of a pint, this is hardly sufficient" (Corcoran 2006: 22).

Diverses autòres han assenyalat la relació de gènere existent entre la provisió d'aliments i la construcció penal de la conformitat. Així, l'aliment actua com un catalitzador per a reduir l'autoestima de les presoneres (Carlen 1998).

2. Special category status

El juliol de 1972, el Secretari d'Estat a Irlanda del Nord garanteix l' *Special Category Status* a tots els presoners condemnats per delictes relacionats amb el conflicte. A la pràctica suposava el reconeixement d'estatus polític dels presoners i presoneres però amb caràcter administratiu i els proporcionava alguns "avantatges" en tant que presoners de guerra.

La introducció de l' *Special Category Status* permetrà l'organització interna dels presoners i les presoneres republicanes dins de la presó. El nombre de presoneres havia augmentat considerablement respecte els anys anteriors i arribaran a ser al voltant de 140 el 1974 (DDAA 2011).

El període de criminalització es caracteritzarà per la redefinició sistemàtica de la violència política com una activitat fonamentalment criminal. Així, s'eliminarà qualsevol aspecte polític del conflicte i es reduirà l'activitat del moviment republicà a actes terroristes. En aquest període, l'*Special Category Status* es retirarà i suposarà l'inici d'una llarga lluita a les presons republicanes per tal de restablir-lo. Així, qualsevol persona empresonada per cometre delictes polítics posteriors a l'1 de març de 1976, serà considerada criminal comú. A les presons d'homes, va implicar l'obligació de portar uniforme de criminal comú i aquest va ser el detonant per a l'inici de la primera protesta. Kieran Nugent serà el primer presoner en ser sentenciat sota el nou règim. Refusarà vestir-se amb l'uniforme penitenciari pel que es taparà només amb una manta. Començarà així la *Blanket Protest* que durarà fins al gener de 1982.

A partir de la retirada de l'estatus polític, les relacions a les presons estaran marcades per la confrontació total entre els presoners

republicans i el personal penitenciari, la violència institucional i l'ús de formes extremes de resistència.

La retirada de l'estatus polític canvià radicalment la situació i suposarà l'inici d'una etapa molt dura per a les presoneres. En paraules d' Eileen Hickey, *Officer Commander* de la presó d'Armagh en el moment de la retirada:

"In the horrific years in Armagh Gaol which followed the removal of Political Status, or Special Category Status as the NIO liked to call it, never, since the time of Ann Devlin's² incarceration in Kilmainham, did women suffer so much and for so long" (DDAA 2011: 108).

3. No Work Protest, 1976 - 1980

Un mes després de la retirada de l'estatus, com a mesura de protesta, les dones republicanes traslladen a la institució penitenciària la seva intenció de retirar-se dels programes de benestar, de treball, d'educació i de qualsevol activitat introduïda a la presó per l'Estat. Aquesta mesura serà coneguda com la *No – work Protest*, la declaració de les presoneres serà la següent:

"A policy of non – participation with the governor in the running of the jail. By this course of action we will show our disgust at the British government in trying to class anyone charged with a political offence committed after March 1st as a criminal. We will support those affected by the removal of political status until they get what is rightfully theirs. The only way open to us is to make the system within the jail unworkable. They can imprison our bodies, but not our spirits" (Corcoran 2006: 33).

L'entrada a la protesta suposarà la retirada de qualsevol benestar o privilegis penitenciaris. Afectarà a la remissió de condemna de les presoneres, a l'enviament de paquets amb menjar i tabac per part dels familiars i al règim de visites.

A les dones no els serà retirat l'accés a la ràdio o el dret d'associar-se amb altres presoneres de dilluns a divendres fet que sí que havien retirat als homes. Tot i així, les dones estaran tancades a les cel·les 21 hores al dia. En només un any, totes les presoneres republicanes condemnades havien deixat el treball presidiari i l'educació i havien refusat interactuar amb el personal penitenciari. L'any 1976 sis dones comencen la *no - work protest*, el 1979 el nombre haurà augmentat fins a 38. Síle Darragh, explica el procés de manera senzilla: "There was no question about me joining the protest. If any of the women had ever questioned such a decision as regards themselves or anyone else there had never been any discussion of it. It was just how things were. I went to court, I got sentenced, I came back to

Armagh and I joined the protest" (Darragh 2011: 46).

Tot i haver perdut les visites, els paquets i el dret a remissió de condemna, encara vesteixen la pròpia roba i tenen dret a exercici. A més, la cel·la resta oberta durant dues hores cada vespre. El problema més greu de la presó *d'Armagh* és l'escassa alimentació. La pèrdua ràpida de pes els provoca, sobretot a les dones més grans, mals de cap, esvaïments, visió deficient, erupcions a la pell, problemes dentals i complicacions menstruals (Darragh 2011). El material sanitari per a la menstruació es lliura un cop al mes. Si a una presonera comença el seu període menstrual el dia 3 del mes corrent, el mes vinent rebrà el material sanitari el mateix dia 3. Això suposa un gran inconvenient. En paraules de Síle Darragh, presonera durant el període:

"If a woman had a particularly heavy period and needed more, or if someone's period began early then it was just hard luck". (Darragh 2011: 53)

La conflictivitat entre el funcionariat i les presoneres anirà augmentant a mesura que avançarà el període. Tot i l'augment de la conflictivitat, la situació a *Armagh* es mantindrà estable fins l'any 1980 en que, després de ser atacades pel funcionariat de presons, començaran la *no - wash protest*.

4. No Wash Protest, 1980

La *no - wash protest* consistirà en no sortir de la cel·la per a fer ús dels lavabos ni per dutxar-se. Les dones començaran aquesta protesta el 7 de febrer de 1980³, després de ser atacades pel personal de seguretat de la institució penitenciària. Elles estaran tancades 23 hores al dia, doncs continuaran disposant de l'hora d'exercici diària. Durant aquest període, els presoners conviuràn amb els seus propis excrements i orina, i les presoneres, a més, amb la sang menstrual.

El 7 de febrer de 1980, 30 guardes de sexe masculí entren a l'ala de la presó, alguns d'ells portats directament de la presó per a homes de *Long Kesh*. Les presoneres són colpejades brutalment en diverses onades d'atacs. Els retiren de les cel·les tots els objectes personals: cartes, fotografies, pòsters. La seva resistència serà reprimida encara amb més violència i seran tancades a les seves cel·les sense rebre atenció mèdica. Durant diversos dies, no se les permetrà sortir per a res, ni tal sols per dutxar-se o anar al lavabo. Reclamaran durant hores el dret davant la necessitat d'anar al lavabo i de buidar els orinals, però les seves demandes seran denegades. Quan aquest dret els serà retornat després de tres dies, es negaran a utilitzar-lo i començaran la *no - wash protest*. Les presoneres es negaran a que els seus cossos

siguin utilitzats en contra seva. Sota aquestes circumstàncies, les úniques armes de les que disposen les presoneres són els propis cossos, armes que començaran a emprar “de manera intel·ligent i subversiva” (O’Keefe 2006: 546).

Fora de la presó, el moviment republicà intenta rebre informació sobre la situació a Armagh i busquen una manera d'invertir la situació per a que les dones no comencin la no – wash protest, però un cop la decisió estarà presa, les presoneres no es faran enrere. Així, el dissabte 9 de febrer, comença oficialment a la presó per a dones d’Armagh la *No – Wash Protest*. Síle Darragh explica com ningú, incloses les presoneres, volien aquesta situació, però els fets havien sobrepassat els límits.

“Women were still being assaulted, harassed and abused and we were in no mood for compromise” (Darragh 2011: 65).

Les presoneres reivindicaran que l'atac rebut les empeny a unir-se a la *no – wash protest* i que no s'hi han unit de manera voluntària sinó que han estat forçades a fer-ho. El dimarts 12 de febrer, les traslladaran des de l'ala B2 i B3 a l'A1 només amb la pròpia roba, sense cap objecte personal. El trasllat el fan una per una tapades amb llençols perquè no puguin veure on es dirigeixen (Darragh 2011). Quan seran a la nova cel·la, veuran que la finestra ha estat tapiada, i que el “privilegi” de la llum solar també els seria retirat.

A partir del 7 de febrer, les condicions de vida canviaran radicalment: la cel·la estarà tancada 23 hores al dia. Durant 13 mesos, un total de 34 dones (més tard disminuiran a 26), la majoria per sota dels 25 anys, viuran sense sortir de les cel·les per a res. Conviran amb la seva pròpia orina, excrements i sang menstrual confinades a les seves cel·les durant 23 hores al dia, sense cap element mobiliari amb excepció del llit i sense llum natural.

Com que les finestres estaven tapiades, les presoneres hauran de buidar els orinals per l'espiell i per sota de la porta de la cel·la. Els excrements hauran d'escampar-se a la paret de la pròpia cel·la. L'opinió pública generalitzada posarà l'accent en l'horrible i incomprendible que és per a la majoria de població que un grup de dones joves estiguin vivint amb els seus propis excrements, orina i sang menstrual. Aquesta opinió és sovint compartida pels homes del moviment republicà, que inclús intentaran ferventment dissuadir-les de la seva protesta. El germà d'una de les presoneres en protesta li diu: “Come off. It's not right for women to do this! ” (Aretxaga 1997: 127). El Sinn Féin fa aquestes declaracions de manera pública: “Don't do that. It's easier on men” (Aretxaga 1997: 127). Les presoneres estan convençudes que el problema que porta als homes a oposar-se a la seva protesta és la menstruació, no en poden parlar obertament i fa

més complicada la justificació teòrica de la mateixa per al moviment:

“They didn’t want us on dirty protest because of our periods. They didn’t say that; they said that we are women, that we were different. But we knew it was because of our periods. These were men who had killed, had been imprisoned and they couldn’t say the word ‘period’!” (Aretxaga 1997: 127).

Cal entendre aquestes declaracions en el context irlandès, on el discurs catòlic conservador, tant al Nord com al Sud, ha convertit la sexualitat en un tema tabú. No existeix cap tipus d’educació sexual i el tema és sempre obviat socialment i familiarment. Les preses són gairebé adolescents i s’han criat en un ambient estrictament catòlic. Els constants escorcolls als seus cossos, l’obligatorietat de despullar-se i els maltractaments físics els semblen la situació més degradant possible com a dones.

A principis de la dècada de 1980, l’actitud republicana vers el paper de les dones estava començant a canviar. El republicanisme estava dominat majoritàriament pels homes, però el conservadorisme catòlic que imperava en les estructures armades i polítiques, estava en procés de modernització cap un moviment més progressista enfocat cap al socialisme. El canvi es donarà de la mà de la branca política del moviment republicà, el *Sinn Féin*, que començarà a teoritzar de manera explícita en termes polítics, econòmics i socials. Part d’aquest procés implica la integració conscient de les dones en la maquinària del partit polític i de l’estructura militar. Tot i així, fins a mitjans de la dècada de 1990, la branca militar continuarà essent la dominant del moviment i demostrada en l’actitud vers l’entrada en la protesta de les dones *d’Armagh*, que reflecteix aquest conservadorisme.

A diferència dels homes, per les presoneres la subjectivitat de la protesta estarà dins les permutacions de gènere i de diferència sexual. Després de ser vexades i colpejades, necessitaran una manera de resistir-se. La *No –Wash Protest* d’Armagh va tenir motivacions polítiques, però també un gran nivell de motivació personal. Totes les presoneres coincidiran en que la moral els incrementarà molt un cop començada la protesta (DDAA 2011).

Les constants humiliacions a la presó són una simple extensió del que es podria denominar politització del cos femení per part de les forces de l’Estat britànic (Aretxaga 2001). L’assetjament sexual a les dones és, en efecte, extens i sistemàtic als barris nacionalistes, àrees considerades hostils vers les forces de seguretat. Pel carrer els homes són aturats i interrogats, les dones són, a més, víctimes de constants comentaris sexuals (Aretxaga 1995). L’*Association for Legal Justice*, una organització independent pro Drets Humans formada a Irlanda el 1971, havia recollit milers de declaracions que al·ludien a

les intimidacions de naturalesa sexual per part de policies i militars.

La possibilitat d'una demanda legal satisfactòria contra la *Royal Ulster Constabulary*⁴ (RUC) o l'exèrcit britànic per assetjament sexual és impossible al Nord d'Irlanda, doncs el sistema judicial actua al servei de la policia i no com a òrgan independent (English 2008).

A les presoneres republicanes, la *no – wash protest* els resultarà duríssima, però els dóna quelcom amb que lluitar. Representa una nova forma de violència política, una manera d'utilitzar els cossos com a arma política que les fa sentir lluitadores (O'Keefe 2006). La protesta representa, tant per les dones d'*Armagh* com pels homes de Long Kesh, "the hate, rage and pain" (Aretxaga 1997: 136).

La relació entre el cos i les protestes és molt significativa. Els cossos són poderosos espais de resistència. Enlloc la intersecció entre repressió i resistència és més evident que en la *no – wash Protest* dels presoners republicans (O'Keefe 2012). La protesta d'*Armagh* origina un conjunt de significats que desafien uns models de gènere molt arrelats en la cultura nacionalista i s'assenta un moviment per la transformació social i personal. La imatge de la sang menstrual a les parets esdevindrà un símbol complex de la diferència sexual que forçarà una discussió pública sobre les polítiques de gènere al Nord d'Irlanda. La participació de les dones en la *No – Wash Protest* serveix per fer més explícita, en termes generals, la naturalesa de gènere del conflicte en sí mateix (O'Keefe 2012).

Durant la dècada de 1970 les dones havien demanat ser membres de l'IRA directament i no del *Cumann na mBann*⁵ amb l'objectiu d'avanscar en la igualtat de sexes dins del moviment republicà. És també persegueint aquest objectiu que les dones d'*Armagh* s'uneixen a la protesta. Però apareix un element diferenciador que se'ls gira en contra, la menstruació. En una societat en que les funcions reproductives de les dones estan governades per estrictes codis secrets, l'ús de la sang menstrual en una protesta pública és molt impactant tant per al personal de la presó com per a la societat en general. Decorar les parets de les cel·les amb sang menstrual serà un cop d'efecte que suposarà l'apoderament i la presa de control dels propis cossos per a desafiar el sistema penitenciari (O'Keefe 2006). Quan les dones republicanes fan visible la seva sang menstrual, el cos republicà femení serà transformat en un lloc de resistència, enlloc d'un objecte de disciplina i normalització (Davis 1995).

En un entorn majoritàriament conservador vers l'adequat paper de les dones, la *no – wash protest* sovint és vista com un pas més enllà del que s'espera d'una dona voluntària de l'IRA perquè, en aquest cas, no estan actuant segons el model tradicional de les dones republicanes. És permissible que una dona s'uneixi i faci accions

als *Relatives Action Committee*⁶ perquè allà dóna suport al seu fill o al seu marit. És també acceptable, en part, que una dona dispara armes i posi bombes. Però no ho són formes d'activisme que revelin aspectes de la sexualitat de les dones perquè fer-ho és inapropiat (Aretxaga 1997).

La sang menstrual agreuja la situació ja que aquestes dones fan públic quelcom que, en la ment de la majoria de la població, hauria d'haver estat invisible. Aquest pensament porta a les 30 dones d'Armagh a ser considerades més repugnants que els 400 homes de *Long Kesh* (Aretxaga 1997).

La sang menstrual serà considerada l'última classe de brutícia i els guardes de la presó no volen entrar a les cel·les sota cap circumstància. Això blindarà les dones i les protegirà dels guardes. Com remarca una de les presoneres:

“They didn't like to touch you during the Dirty Protest... so that became our little weapon” (Aretxaga 1997: 136).

Com ja s'ha destacat, el personal penitenciari considera el material sanitari un privilegi, per tant limitarà l'accés a compreses i tampons per part de les presoneres. Podran disposar d'una caixa al mes, però sovint serà insuficient. La presonera Liz Lagrua, l'any 1981, ho descriuix així:

“They know we wear them [compress] even when not menstruating to provide some protection against our knickers or jeans and avoid disease, but even so they restrict us to two packages a month. That's the kind of thing that freaks you out about them and about the doctor. A few extra towels a month would help to combat the risk of infection. But no. Criminalisation and sanitary towels go together. Criminal means clean. Political means dirty, they try to tell us” (McCafferty 1981: 13).

La *no – wash protest* aprofita els tabús al voltant dels cossos i la intromissió pública i privada sobre l'actuació i el que és propi per al cos per a donar veu als cossos més marginals, els de les presoneres republicanes (O'Keefe 2012). Les presoneres republicanes no consideren que la protesta s'endegui per disminuir les diferències per raons de gènere ni per lluitar contra elles. Per a elles, la seva protesta no serà diferent de la dels homes: estaven en la mateixa lluita amb els seus companys per al reconeixement de presoners i presoneres polítiques.

“Érem presoneres polítiques i volíem ser tractades així. Des de fora no es volia que les dones hi anessin, però van ser forçades i es va prendre la decisió. Les dones no eren criminals, i és una cosa molt important quan estàs a la presó per qüestions polítiques. El que volíem era recuperar l'estatus.”⁷

Les dones repetiran constantment que elles estan en protesta per les mateixes raons que els homes, per l'estatus polític. La reafirmació rotunda de que els presoners i les presoneres eren un mateix grup de personnes s'entén com un intent de contrarestar la invisibilitat de les dones sota el focus d'atenció que reben els homes. Aquesta invisibilitat serà en part conseqüència del fet que les dones no hagin de portar uniforme penitenciari, i per tant no portin tants anys en condicions lamentables com els homes des que van endegar la *blanket protest* el 1976. Aquest fet esdevindrà una diferència de gènere des del principi de les protestes que facilitarà la seva invisibilitat política. En aquest nivell, la *no - wash* es postularà com una oportunitat per a les presoneres d'eradicar aquesta diferència de gènere introduïda per la institució penitenciària que provocava gran part de la seva invisibilitat. Malauradament, apareixerà la menstruació que provocarà les contradiccions que envoltaven el procés i canviant el significat del mateix. Es visibilitzarà una diferència que les dones havien eliminat de les altres facetes de la seva vida política. Mentre que els cossos de les dones, quan són part de l'IRA al carrer, es "dessexualitzaran" i amb l'entrada a la *no - wash protest* es "desfeminitzaràn", l'elevat nivell d'exposició d'un element com la sang menstrual, transformarà aquest procés canviant radicalment els cossos asexuals de les "nenes" a cossos "sexualitzats" de les dones (Lewin 2009).

La menstruació, com a signe elemental de la condició de dona, també marca la vulnerabilitat social de les dones (Aretxaga 1995). En aquest nivell de representació esdevé una metonímia que uneix el sexe i la maternitat, un signe de la naturalesa perillosa no controlada de "la carn" de les dones a la ideologia catòlica de la que només la Mare de Déu havia escapat (Warner 1983). És una substància tabú i contaminant que ha de ser omesa dels discursos. El context de les detencions és una mena de sabotatge al cos de les dones. En un relat curt escrit després del seu arrest, una presonera republicana descriu aquest fet. En el relat, titulat "A Curse", una jove és arrestada i durant els interrogatoris li ve la regla:

"I've taken my period" she said simply. "I need some sanitary napkins and a wash." He locked at her with disgust. "Have you no shame? I've been married twenty years and my wife wouldn't mention things like that". What is the colour of shame? All she could see was red as it trickled down her legs" (Aretxaga 1995: 143).

Així, la menstruació esdevé un símbol que introduceix aquest patiment dins dels marges de "l'espai del que només li pot succeir a una dona" (Spivak 1988: 145). Com que aquest espai havia estat silenciat per la lògica cultural del nacionalisme, les tensions entre els diferents posicionaments polítics respecte això estaven forçades a

aparèixer.

Tot i que les protestes dels presoners i les presoneres són un tema freqüent en l'anàlisi del conflicte, el rol que juga la menstruació com a concepte en els records de la protesta és estranyament discutit i analitzat. És un fet amagat en la història dels *Troubles*, no massa diferent del que s'ha fet amb la contribució de les dones a la lluita armada republicana en general (O'Keefe 2006). Les protestes atrauran l'atenció internacional sobre la situació dels presoners, provocaran forts debats públics i ajudaran a mobilitzar la comunitat republicana en un moment que esdevindrà clau per al moviment (O'Keefe 2012). Ajudarà a construir el republicanisme del futur, en base a un suport social organitzat en favor del moviment i a través dels presoners i les presoneres i la seva demanda d'estatus polític.

La *no – wash protest* d'Armagh serà breument comentada pels periodistes, apareixent normalment com un apèndix de la protesta dels homes, a vegades inclús entre parèntesi. Abans de 1979, la difícil situació de les dones d'Armagh havia suscitat pocs esforços polítics. El gran nombre de presos homes (per sobre de quatre-cents), la llarga durada de la seva protesta i la brutalitat de les seves condicions guanyarà l'atenció de tots els mitjans i del moviment republicà. La protesta servirà també per fer pública la qüestió de la violència penitenciària. Tot i que organismes com Amnistia Internacional declarés la protesta com "auto – imposta", el reconeixement de les brutalitats exercides vers els presoners i les presoneres republicanes i les seves condicions de vida forçarà discussions en l'àmbit internacional.

El nivell de resistència de la protesta també posarà en relleu la difícil situació dels presoners i les presoneres republicanes i provocarà que oficialment i extraoficialment sigui vista com una forma legítima de protesta contra l'ordre penitenciari establert (O'Keefe 2012).

5. Les vagues de fam, 1980 – 1981

La situació a les presons arribarà a un punt mort en que el Govern britànic no cessarà en la seva política de criminalització i els presoners i les presoneres no cessaran en les seves protestes. El moviment republicà, tan dins com fora de la presó, pretén aprofitar el cop moral que suposa la situació a les presons per a forçar al Govern britànic a negociacions. A més, a les presons són conscients de que la situació està estancada i que cal donar un cop d'efecte (DDAA 2006. McKeown 2001).

Després de moltes discussions amb el moviment a l'exterior, els presoners convenceran al Consell Militar de l'IRA que la vaga de fam era la única opció que tenien per a desencallar la situació, pel que

la direcció del moviment acabarà donant suport a la realització d'una vaga de fam. Durant les properes setmanes es va anar preparant l'estratègia de la vaga de fam: qui hi participaria i de quina manera (McKeown 2001).

A la presó d'Armagh, totes les dones que estaven en protesta es presentaran voluntàries per a participar en la vaga de fam. Les comandants de l'IRA a la presó decidiran quines seran les tres presoneres que hi participaran: Mairéad Farrell, Mary Doyle i Margaret Nugent. El 27 d'octubre de 1980 comença una vaga de fam a la presó per a homes de Long Kesh amb l'objectiu de pressionar al Govern de Margaret Thatcher, elegida *Prime Minister* el 1979, per a que concedeixi de nou l'estatus de pres polític. Començaran la vaga set homes. L'1 de desembre s'uniran a la vaga de fam les tres presoneres.

El restabliment de l'estatus de presoners i presoneres polítiques es resumirà en cinc demandes per tal que les campanyes fossin més clares i concretes de cara a les comunitats i també per al Govern britànic:

- Dret a dur la pròpia roba de persones civils
- Dret a la lliure associació dins d'un mateix bloc de cel·les
- Dret a no fer treball penitenciari
- Dret a instal·lacions educatives i recreatives
- Restauració de la remissió de condemna perduda pel temps passat en protesta.

En una entrevista posterior al seu alliberament, Mairéad Farrell explicarà que la decisió de les dones d'unir-se a la vaga de fam es va prendre, en part, per la necessitat de crear un focus addicional de pressió a les autoritats britàniques. Així, consideraran primordial el "risc calculat" de l'efecte que la mort d'una dona podria provocar com a pressió afegida per al Govern britànic (Ross 2011).

La direcció de l'IRA fora de la presó s'oposarà a que les dones d'Armagh s'uneixin a la vaga de fam. Abans d'unir-s'hi, havien establert plans d'acció amb els presoneres de sexe masculí de la presó de *Long Kesh* per a dur a terme la vaga de fam de manera coordinada a ambdues presons. El significat de les protestes de les dones en l'intent d'assolir el seu estatus polític en l'amplitud de la campanya republicana a la presó serà conformada en un context ple de contradiccions ideològiques i de limitacions estratègiques. L'oposició a la participació en la vaga de fam per part de l'*Army Council* de l'exèrcit republicà estarà basada en la idea de que l'augment de les protestes a *Armagh* diluirà l'atenció de les protestes dutes a terme a *Long Kesh*. A la vegada, els líders temen que la campanya de les dones sigui més fàcil de derrotar i que aquestes campanyes posin per davant

la moral i manllevin així el suport polític aconseguit per la campanya dels *Blanketmen*. Pel personal penitenciari les dones poden ser vistes com la baula feble del moviment. Elles es mantindran fermes en que la seva lluita no és en “solidaritat amb els presoners dels *H - Blocks*” sinó en l'autodefinició dels termes del “rebuig intransigent a deixar-se intimidar” i en “l'abandonament de la seva lluita per l'estatus polític” (Corcoran 2006: 42).

L'actitud del Consell militar de l'IRA cal analitzar-lo en el context de que una possible mort d'una dona en vaga de fam tindria uns efectes potentíssims, com apunta Mairéad Farrell, però també podria suposar un daltabaix impossible de justificar per al moviment. Les vagues seran un èxit en l'establiment de les condicions i les demandes també per a les presoneres en el domini públic i legitimarà el seu rol en l'estructura republicana a les presons.

Durant el novembre, s'obrirà un canal de comunicació amb l'Estat britànic. Amb voluntat de pressionar, el dia 15 de desembre, s'uneixen a la vaga 23 homes més de Long Kesh. El 18 de desembre, les presoneres sentiran per ràdio que la vaga de fam a Long Kesh ha finalitzat. El 19 de desembre, després de rebre la informació oficial el moviment, finalitzarà la vaga de fam a *Armagh*. Mary Doyle, explica el final de la vaga d'aquesta manera:

“Teníem una petita ràdio amagada on només escoltàvem les notícies. El 18 de desembre a la nit, vam sentir com s'anunciava el final de la vaga de fam a *Long Kesh*. Vam pensar que no ho hauríem sentit bé, però a les notícies de l'hora després van tornar-ho a dir. Dany Morrison estava intentant entrar a la presó per a informar-nos de la decisió d'acabar amb la vaga de fam, però les autoritats penitenciàries no concedien el permís. El Governador de la presó ens va venir a dir que la vaga de fam s'havia acabat, però vam contestar-li que necessitavem l'avís del moviment, pel que continuaríem en vaga. El dia següent, una visita va informar la OC del final de la vaga de fam, ens ho va dir i vam sortir-ne. Estàvem molt contentes perquè crèiem que les nostres demandes ens havien estat concedides, aviat veuríem que no havia estat així”.⁸

Les dones no seran recordades per participar en la *no – wash protest* i ni tan sols en la vaga de fam de 1980. Síle Darragh escriu:

“I have always been surprised to find that so many people didn't know that there had been a hunger strike by three women in 1980 or that we had been on a no – wash protest for a year. And I am also surprised at the admiration people show when they hear any of us talk about that time” (Darragh 2001: 143).

A través de visites i comunicats, les dones seran informades sobre el procediment seguit des del moviment per finalitzar la vaga de

fam de manera precipitada. Les converses amb l'Estat britànic estaven molt avançades i el 18 de desembre l'OC de la presó de *Long Kesh* rep la informació que el Govern britànic ha presentat un document que contempla les cinc demandes dels presoners i que té la intenció d'avancar en les negociacions. Seann McKenna, vaguista de *Long Kesh*, es trobava en molt mal estat i ja havia estat traslladat a l'hospital de fora de la presó per a que morís. Així, sabent que un cop el Govern presentés el document el moviment republicà donaria l'ordre de finalitzar amb la protesta i amb la vaga de fam, Brendan Hughes, OC de *Long Kesh*, signa l'autorització per a que Sean McKenna sigui intervingut mèdicament i per a que la resta de presoners finalitzin la vaga de fam.

En el document presentat pel Govern, en el que refereix al dret de dur la pròpia roba, el text és interpretable i està sotmès a una nota al peu en que s'especifica que tot i no dur l'uniforme de criminal comú, hauran de dur un uniforme que s'ha elaborat específicament per a ells. El moviment republicà interpretarà aquest fet com una traïció per part del Govern britànic a les negociacions (Adams 2005).

A principis de gener, els homes de *Long Kesh* són traslladat a una ala neta on els hi ofereixen el nou uniforme. En mode de protesta trenquen tot el mobiliari de les cel·les. Són reduïts brutalment i traslladats de nou a les cel·les brutes. En aquest moment, començaran a planificar l'estratègia per la segona vaga de fam que serà anunciada el 5 de febrer posterior i es posa data a l'inici de la mateixa, l'1 de març 1981, just cinc anys després de la retirada de l'*Special Category Status*.

Les dones no participaran de la segona vaga de fam. Algunes de les presoneres tornaran a presentar-se voluntàries, però a mesura que avançaran les setmanes, retiraran el seu nom de la llista per no sentir-se amb forces. Després del fracàs de la primera vaga de fam, la moral a la presó d'*Armagh* estava molt malmenada. En la seva decisió de no participar, sentiran que abandonen els homes en aquesta lluita, però es troben mentalment i físicament molt débils després de gairebé un any desenvolupant la *no - wash protest*. A més, després de l'engany del Govern britànic en les primeres negociacions, són conscients que aquesta vaga de fam les condirà a la mort (Darragh 2011).

“Només érem 30 dones republicanes a la presó. Sabíem que no teníem la capacitat dels homes per començar una altra vaga de fam, perquè nosaltres érem moltes menys”.⁹

Vint – i – tres presoners participaran en la vaga de fam, deu d'aquests moriran: Després de la mort dels 10 vagistes, les famílies d'alguns dels presoners començaran a demanar la intervenció mèdica

quan els presoners perden el coneixement. Davant d'aquesta situació, conscients de la quantitat de força que estava perdent la vaga de fam, el moviment republicà decideix acabar-la. La vaga de fam es donarà per finalitzada el 3 d'octubre. El 6 d'octubre, James Prior, Secretari d'Estat per Irlanda del Nord, anunciarà una sèrie de mesures que encetaran el camí cap a l'assoliment de les cinc demandes per part dels presoners. El Govern britànic concedirà les demandes dels republicans amb excepció de la remissió de condemna perduda durant les protestes, tot i així, no concedirà l'estatus de pres polític de manera oficial.

La vaga de fam de 1981 tindrà conseqüències molt importants per al Nord d'Irlanda i, amb el temps, s'ha demostrat que han estat un dels punts d'inflexió clau dels *Troubles*. El moviment republicà assolirà una gran victòria propagandística sobre el Govern britànic i obtindrà una gran simpatia internacional. En les zones nacionalistes, el suport actiu i tacít vers l'IRA augmentarà. De la mateixa manera, el suport polític al *Sinn Féin* incrementarà molt, fet que es demostrarà en les posteriors eleccions generals i locals al Nord i en les generals a la República d'Irlanda. Així, faran que el *Sinn Féin* aparegui com una força política important al Nord d'Irlanda.

Els mesos posteriors a les vagues de fam les presoneres i els presoners republicans abandonen les protestes i es declaren aptes per a realitzar les feines penitenciàries. En aquest moment hi havia 32 presoneres republicanes que haguessin participat de les protestes de la presó d'Armagh (DDAA 2011). Aquestes dones es continuarán resistint a ser integrades en el sistema penitenciari.

L'any 1986 tancarà la presó d'Armagh i les dones seran traslladades a una nova presó, *Her Majesty's Maghaberry*. Allà la lluita de les presoneres serà pels drets de les presoneres polítiques, per la segregació i en contra de l'strip searching.

6. Notes

1. Campanya de l'IRA contra la frontera que separava Irlanda del Nord de la República d'Irlanda.
2. Anne Devlin (1780 – 1851) empresonada el 1803 a la presó de Kilmainham per la seva participació en l'alçament programat per 1803. Va ser empresonada durant dos anys i mig durant els quals va ser torturada contínuament – físicament i mental – i subornada per a que revelés el parador dels seus companys involucrats també en l'alçament. Va passar la majoria del seu empresonament en confinament solitari però no va revelar cap informació de la que se li va demanar.
3. A la presó per a homes Long Kesh, aquesta protesta havia començat el 1978 i es durà a terme fins a finals de 1981.
4. Policia d'Irlanda del Nord, coneguda per la brutalitat amb que tracten la població nacionalista.
5. Organització que neix el 1914 dins dels Irish Volunteers (Voluntaris Irlandesos, futur Irish Republican Army). Les dones creen la seva pròpia organització per denunciar el tracte desigual que reben dins de l'organització.
6. Organització en suport als presoners i presoneres republicanes.
7. Entrevista personal realitzada el 02/07/2013. Traducció de l'autora.
8. Entrevista personal realitzada el 29/06/2013. Traducció de l'autora.
9. Entrevista personal realitzada el 29/06/2013. Traducció de l'autora.

7. Referències bibliogràfiques

- ADAMS, G., (2005), *Memorias Políticas. El largo camino de Irlanda hacia la paz*. Santillana Ediciones Generales, S. L., Madrid.
- ARETXAGA, B., (1995), "Dirty protest: Symbolic over determination and gender in Northern Ireland ethnic violence". *Ethos*, 23(2), PP. 123-148.
- ARETXAGA, B., (1997), *Shattering silence: Women, nationalism, and political subjectivity in Northern Ireland*. Princeton University Press, New Jersey.
- BERESFORD, D., (1997), *Ten men dead: The story of the 1981 irish hunger strike*. Atlantic Monthly Press, New York.
- CARLEN, P., (1998), *Sledgehammer: Women's imprisonment at the millennium*. Macmillan, Basingstoke.
- CORCORAN, M., (2006), *Out of order. The political imprisonment of women in Northern Ireland 1972-1998*. Willian Pub, Cullompton.
- DARRAGH, S., (2011), 'John Lennon's dead'. Stories of protest, hunger strikes & resistance. Beyond the Pale, Belfast.

- DAVIS, K., (1995), Reshaping the Female Body. The Dilemma of Cosmetic Surgery. Routledge, New York and London.
- DDAA., (2006), Nor Meekly serve my time. The H-Block Struggle 1976 - 1981. Beyond the Pale, Belfast.
- DDAA., (2011), In the footsteps of Anne. Stories of republican women ex-prisoners. Shanway Press, Belfast.
- ENGLISH, R., (2008), Irish freedom. the history of nationalism in ireland. Pan Macmillan, London.
- FAIRWEATHER, E., McDONOUGH, R., & MCFADYEAN, M. (1984), Only the rivers run free: Northern Ireland: The women's war. Pluto Press, London.
- LEWIN, E., (2009), Feminist anthropology: A reader. Blackwell Publishing, Oxford.
- LOWRY, D. R., (1976), " Internment: Detention Without Trial in Northern Ireland" a Hum. Rights, 5, pp. 261 - 293.
- MCCAFFERTY, N. (1981), The Armagh women. Co-op Books, Dublin.
- MCEVOY, K., (2001), Paramilitary imprisonment in Northern Ireland: Resistance, management, and release. Oxford University Press, Oxford.
- McKEOWN, L., (2001), Out of Time: Irish Republican Prisoners Long Kesh, 1972 - 2000. Beyond the Pale, Belfast.
- O'KEEFE, T., (2012), "Power, Body Politics and Dirty Protest" a Seminar series on Jailers, prisons and prisoners. Warnings against the escalation of abuse of power. Lisboa.
- O'KEEFE, T., (2006), " Menstrual blood as a weapon of resistance" a International Feminist Journal of Polics, 8 (4), pp. 535 - 556.
- PICKERING, S., (2002), Women, policing and resistance in Northern Ireland. Beyond the Pale, Belfast.
- ROSS, F.S., (2011), Smashing H-block: The Rise and Fall of the Popular Campaign Against Criminalization, 1976-1982. Liverpool University Press, Liverpool.
- SPIVAK, G.,(1998), In Other Worlds: Essays in Cultural Politics. Pp. 179-196. Routledg, New York.
- WARD, M., (1983), Unmanageable revolutionaries: Women and irish nationalism. Pluto Press, London.
- WARNER, M., (1983), Alone of all her sex: the myth and the cult of the Virgin Mary. Vintage, New York.

5. NIÑAS Y NIÑOS QUE HABITAN LAS CÁRCELES CON SUS MADRES. UNA REALIDAD DESCONOCIDA

María José Gea Fernández

1. Privación de libertad infantil y juvenil

La privación de libertad infantil pasa por múltiples formas tal como indican Geert Cappelaere y Anne Grandjena (2000): las que se justifican bajo el concepto de protección que se apoya en una decisión adulta en base al supuesto interés del niño/a, por ejemplo cuando se considera que existe un riesgo por el ambiente en que viven. Otro caso es el de la privación de libertad por razones médicas, también apoyándose en el supuesto interés del niño/a, pero en realidad más relacionado con un interés de una sociedad asumida como un grupo uniforme que no atiende a particularidades, tomándose las decisiones en pro de un “bien común”. Ejemplo de ello son los internamientos de niños y niñas con discapacidades físicas o psíquicas, donde no falta tampoco la crítica hacia la forma en la que se realizan cada vez con mayor frecuencia los diagnósticos de trastornos cognitivos y conductuales, o el efecto de la segregación de los niños y niñas con discapacidad. Existen otros motivos de reclusión como son las medidas disciplinarias, las razones políticas, la “limpieza social” de los niños y niñas de la calle ante un acto oficial, la toma como rehenes, el ser testigos de algún proceso, o la emigración ilegal (según la LOEx se prohíbe que los Menores Extranjeros No Acompañados ingresen en los Centros de Internamiento de Extranjeros, en cambio diferentes asociaciones de derechos humanos, llevan tiempo denunciando como

en la práctica encuentran situaciones en las que a pesar de que la persona internada alega ser menor de edad, las autoridades concluyen que es mayor de edad mediante un procedimiento que plantea serias dudas tanto desde el punto de vista técnico como ético.

Amnistía Internacional 2013:17)¹; pero cuando se habla de niñas y niños privados de libertad lo más recurrente es pensar en aquejillos a los que se relaciona con la delincuencia o el incumplimiento de la ley. En este caso predominan las infracciones penales *contra el patrimonio y el orden socioeconómico* siendo muy bajo el porcentaje de delitos violentos. Aún así, los autores advierten de la existencia de un baremo muy estricto en lo que se tipifica como delito condenable a privación de libertad en el caso de los menores de edad, crítica que se ha realizado en nuestro país a la dureza de la llamada "ley del menor" a pesar de que la utilización mediática de casos puntuales de extrema dureza hayan tratado de generar una opinión pública proclive a un mayor endurecimiento de la ley. Es algo similar a lo que sucede con el código penal aplicable a los mayores de 18 años, pues a pesar de tener una baja tasa de criminalidad en comparación con el conjunto de Europa, poseemos una de las tasas de encarcelamiento más alta entre los grandes países de la Unión Europea (Díez Ripollés 2006:17).

El último caso que conforma el amplio espectro de la privación de libertad infantil es el de los hijos e hijas menores de tres años que comparten condena con sus madres en las cárceles de adultos. En este caso son personas que viven bajo un régimen carcelario, sujetos en cierto modo a la lógica de éste, pero que en cambio no están penados por la ley, aunque sí soportan una pena de privación de libertad. Compleja paradoja.

2. Punto de partida: la ausencia de datos

La regulación española permite a las mujeres que cumplen condena estar acompañadas por sus hijos e hijas en caso de que sean menores de tres años. La forma en la que una mujer puede llegar a estar acompañada de sus hijos/as va desde la posibilidad de haber sido detenida con ellos/as, la petición posterior de ingreso, haber sido arrestada estando embarazada, o haberse quedado embarazada una vez presa.

A la hora de realizar un diagnóstico de la situación, encontramos una problemática habitual en el estudio de lo carcelario: la ausencia de datos o en caso de haberlos la inexactitud de los mismos, lo cual además de ser propio de este medio lo es también del grupo social de la infancia, ignorado por sistema en las estadísticas oficiales. El

número de niños y niñas que conviven en prisión con sus madres no es un dato oficial. Se baraja un total estatal de alrededor de unos 200 niños/as, pero en el estudio realizado en 2010, sólo en la Comunidad de Madrid pudieron contabilizarse cerca de 100, con lo que la cifra “oficial” de aquel entonces nos resultaba escasa. Cuando se pregunta a los cargos directivos sobre la inexistencia de datos, se nos habla de la protección de estas personas no penadas por la ley, pero en cambio desde nuestro análisis, esa ausencia de datos, de reflejo y contabilización de esta realidad, no hace sino contribuir a esa invisibilización premeditada. La dureza de admitir abiertamente ante la sociedad, el encierro y las limitaciones que sufren estas niñas y niños, no hace sino cuestionar los valores de humanidad sobre los que se asienta la misma.

Fruto de dicha invisibilización y del hermetismo propio de lo carcelario, se dieron diferentes reformulaciones de la investigación como respuesta a las resistencias encontradas a lo largo del trabajo de campo, quedando finalmente un diseño en el que se dio cabida a las diversas opiniones adultas que rodean la vivencia de estas niñas y niños, esto es, desde las propias madres y funcionariado de vigilancia, hasta cargos directivos del centro, educadoras sociales, educadoras infantiles, abogadas, voluntarias de asociaciones. El análisis de los datos se ha realizado desde la sociología de la infancia, rama aún marginal dentro de la disciplina, que parte de los derechos que como personas tienen los niños, niñas y adolescentes, cuestión ignorada socialmente. La posición de inferioridad del grupo social de la infancia está en relación con la de la mujer, ambos grupos sociales ignorados, marginados y excluidos a lo largo de la historia. De ahí que el análisis tenga como eje transversal la cuestión de género.

3. La prisión para las madres. Algunas consideraciones

La maternidad es una característica común a la mujer presa, pues la mayoría de las mujeres que se encuentran cumpliendo condena tienen uno o más hijos/as; la cuestión en este caso es si están sus hijos/as acompañándolas o no. Como se apuntaba son diversas las formas en las que las mujeres pueden cumplir condena acompañadas, pero en todos los casos, para que ingrese o permanezca un niño/a en prisión, debe trasladarse a la madre a un centro que disponga de un módulo maternal. En 2005, eran nueve cárceles las que disponían de este módulo, mientras que han descendido en la actualidad a tres². Hay una característica común para la mujer presa y es la aplicación de la dispersión de forma sistemática al existir un menor número de centros que alberguen a condenadas, este hecho se

justifica por ser mucho menor el número de mujeres con penas de prisión frente al alto número de hombres, pero debe observarse cómo una medida que se utiliza como castigo en la política penitenciaria, se pone en marcha de manera rutinaria con las mujeres, siendo aún más grave para las mujeres acompañadas de niños/as en cuyo caso es aún más común. Esta separación geográfica en de sus familiares y amigos, no hace sino agravar otra de las características que empapan la vivencia de la mujer presa: la ruptura del núcleo familiar y la desestabilización que ello supone, lo que explica que en algunas ocasiones mujeres que quedan embarazadas estando en prisión, mantengan oculto su estado para no ser trasladadas lejos de sus familias, con el consiguiente riesgo que esto conlleva para su salud y la del feto.

El coste social de que una mujer entre en prisión es más alto que en el caso de los hombres, ya que de forma general, es la mujer la que sostiene el núcleo familiar, siendo como se ha dicho en su mayoría madres, a cuyo cuidado están los hijos e hijas e incluso otros familiares como pueden ser sus propios padres. Por tanto debe valorarse no sólo el impacto del encierro sobre la mujer, sino también sobre las personas que la rodean. El aislamiento y la soledad son características propias del encierro femenino, y más aún para las mujeres extranjeras, cuya situación es muy complicada tanto en este sentido como en el de recursos. Es por ello que como expone Dolores Juliano (2009), la mujer desarrolle diferentes tipos de estrategias para evitar la prisión en mayor grado que el hombre, explicándose con ello la gran diferencia porcentual entre los hombres y las mujeres presas (92,3% y 7,6% respectivamente en enero de 2015).

Añadido a este alto coste social, deben resaltarse las peores condiciones que soportan las mujeres una vez presas ya que las cárceles están pensadas para albergar a una población masculina, por lo que no existe un enfoque de género desde la dirección de los centros (de hecho lo habitual es que los cargos directivos estén ocupados por hombres) de forma que las necesidades e intereses de las mujeres no están contemplados y las medidas de seguridad que se les aplica no están en relación con sus perfiles delictivos ni la peligrosidad que se las atribuye³.

Pero no sólo es la dispersión geográfica la que asegura la separación de sus familiares, sino también la socialización patriarcal de la que suelen provenir que hace que en un alto número de casos al entrar la mujer a prisión se produzca una abandono por parte de la pareja hombre, siendo completamente al revés cuando se da el caso en el que es el hombre el que cumple condena, siendo la pareja mujer la que además de hacerse cargo del cuidado y mantenimiento del

núcleo familiar, provee tanto de recursos como de afecto al hombre a lo largo de todo su encierro. Así, en demasiadas ocasiones la mujer al poco tiempo de entrar en prisión es dada de lado por su pareja, lo que acrecienta el impacto psicológico no sólo referido a sentimientos amorosos, sino y más importante, al aumento de presión que supone para ellas saberse únicas responsables del cuidado de sus hijos desde la distancia.

Otro factor que es aún más acuciado en el caso de las madres es el efecto del doble juicio al que se enfrentan: el juicio penal que conlleva una pena privativa de libertad por la comisión de un delito, y el juicio social por haber fallado a un rol impuesto como mujeres y mucho más como madres o en camino de serlo (embarazadas). Este tipo de juicios se vehiculan a través tanto del rechazo social general, como desde la organización del tratamiento en prisión con estas mujeres, marcadamente sexista y centrado en reforzar su condición de madres por encima del de personas.

4. Estado general de la cuestión

Tras un breve y general acercamiento a la mujer que ocupa los módulos maternales, nos centraremos en resaltar las principales características de la situación de los hijos/as que las acompañan en este encierro. Hasta 1995 se permitía la estancia durante los seis primeros años, pero desde entonces la edad de estos niños y niñas se rebajó desde el nacimiento a los tres años, siendo así menos visible el posible impacto a diferentes niveles, pero no por ello inexistente como se expone a continuación.

Deben darse una serie de condiciones contempladas en la regulación para que se permita esa permanencia como por ejemplo que exista una escuela infantil dentro del centro penitenciario, que haya una separación arquitectónica del resto de los departamentos, que asista un/a pediatra a los niños y niñas con asiduidad, o que se firmen convenios de colaboración con organizaciones que realicen salidas del centro con los niños y niñas. También se modifican algunos aspectos en relación al encierro de la madre como la no aplicación de medios coercitivos como el aislamiento, la fuerza física personal, las defensas de goma, los aerosoles. Durante la realización del estudio tanto funcionarias como cargos directivos hicieron un gran hincapié en resaltar que las visitas con familiares en estos casos se realizaban siempre en vis a vis familiar, puesto que la situación de comunicar tras un cristal era muy dura e incomprendible para un niño o niña; en cambio, actualmente en la Comunidad de Madrid (lugar del estudio) las visitas con los niños y niñas han pasado a ser de nuevo mediante

locutorio, es decir que ahora parece que ya no es tal ese impacto o que verdaderamente ha sucedido lo que es una constante en los resultados de nuestro análisis: las cuestiones de seguridad priman sobre las de tratamiento, pues se alega que era muy difícil controlar que en dichos vis a vis se diera un posible tráfico de elementos prohibidos en el centro. Vemos como esto es un ejemplo más de cómo los derechos del niño/a se vulneran frente al derecho de la institución carcelaria de mantener un control sobre las personas que encierra (control respecto al tráfico de elementos prohibidos que queda de sobra cuestionado tanto por los testimonios de las personas que han estado presas como por diversos estudios que hablan de una continuación del consumo de drogas una vez en prisión (Gallego y otros 2010:108) apuntando a una cierta incapacidad para evitar la entrada de sustancias tóxicas más allá de los vis a vis de las madres acompañadas por sus hijos/as).

Es cierto que se toman ciertas medidas para adaptarse a la realidad de que residan en prisión estos niños y niñas, pero el hecho de que exista una escuela infantil, acuda un pediatra, o no se den según qué medidas coercitivas, no aseguran la protección de los derechos de estos niños y niñas ni se protege tampoco el interés superior de éstos/as al que hace alusión la regulación. Tampoco se atiende al proceso vital en que se encuentran estos niños/as, ni a su etapa de desarrollo que corresponde a la primera infancia.

Para llegar a esta conclusión, el análisis se ha apoyado en la articulación de diferentes conceptos que se han considerado pilares necesarios a partir del enfoque relacional propuesto por Berry Mayall (2002) el cual se basa en conceptos como generación, género, y grupo minoritario. Los datos analizados son parte de los testimonios recogidos en las entrevistas a las diferentes figuras adultas que rodean a estas niñas y niños, tanto dentro como fuera de prisión.

5. Socializarse compartiendo condena

Desde el primer acercamiento a la institución queda clara la ambigüedad que representa la figura del niño/a en prisión. Es un objeto extraño con el que no se sabe muy bien qué hacer, pues se es consciente de que es una persona libre, pero forma parte de la lógica carcelaria engrosando la masificación que caracteriza a las prisiones del Estado español. Fruto de su situación, presentan un mundo relacional complejo ya que está impregnado del entramado administrativo en el que se desarrollan sus vidas. En el análisis se ha dividido la cuestión relacional en dos tipos de redes. La red primaria formada en primer y más importante lugar por la madre, siendo de forma general

una relación con un fuerte vínculo afectivo condicionado en gran medida por la posibilidad de que se dé una futura separación de ambos. Es cierto que dado el perfil de la mujer presa, en el cual llama la atención como en su mayoría son mujeres que han sufrido algún tipo de violencia de género, se dan en ocasiones puntuales relaciones negativas madre-hijo/a (por ejemplo cuando el bebé es fruto de una relación tortuosa o incluso de una violación). También puede suceder que la mujer esté enferma o diagnosticada de algún trastorno mental, lo cual es característico de la prisión: su alta tasa de enfermedades infecciosas, toxicomanías, y la tendencia a la medicalización en cuestiones mentales, mucho más si se trata del caso de la mujer, hacen factible esta situación.

Por otra parte y conformando también esa red primaria, estarían el resto de relaciones familiares las cuales se suceden de una forma limitada y normativizada, e incluso pueden ser inexistentes sobre todo cuando la mujer es extranjera⁴, o la ubicación del centro es muy lejano a la residencia familiar de la mujer (dispersión). También son importantes a nivel de desarrollo, emocional y afectivo, las relaciones con sus hermanos/as, las cuales además de estar sujetas a las mismas restricciones, se encuentran limitadas por el poder de las decisiones adultas. Es habitual que los hermanos/as que se encuentran fuera del centro si no están al cuidado del padre o de la familia extensa (normalmente la familia materna), lo estén en régimen de acogida con otras familias, internos/as en centros de protección, o en adopción, siendo en todos estos casos cada vez más complejo el mantenimiento de la relación tanto con el hermano/a en prisión como con la propia madre.

En cuanto a la red secundaria, se insertarían aquí el resto de relaciones no familiares que se dan en este medio: otras madres, educadoras infantiles, educadora social, psicóloga, pediatra, voluntarias de organizaciones y funcionarias de vigilancia. Llama la atención cómo a pesar de la alta burocratización de la realidad carcelaria, no existe un protocolo en cuanto a la relación y actuación que ha de mantener el funcionariado de vigilancia con estos niños y niñas, o lo que es lo mismo, existe libertad a la hora de que las funcionarias decidan tener un trato u otro con estos niños/as, lo cual no asegura ni una preparación específica para ello, ni una motivación ni sensibilidad hacia la infancia, lo que pone de nuevo el acento en cuestionar la protección de estos niños/as frente a un régimen ya prefijado que no tiene en cuenta la presencia infantil.

El concepto de generación desde el enfoque relacional es útil a la hora de valorar la distribución de poder entre generaciones coexistentes, siendo como vemos aquí más pronunciado si cabe que en

la sociedad “libre”, pues no se encuentra sólo centrado en la figura materna en este caso, sino en otros múltiples adultos que ostentan poder no sólo sobre los niños y niñas, sino sobre las madres dándose alrededor de estos niños/as un alto ejercicio de poder. Un ejemplo de esto es el exceso de normatividad que rodea el juego de los niños/as ya que son las propias madres las que al sentir la presión del control por parte del funcionariado de seguridad, supervisan a su vez en exceso a los niños/as no dejando por ejemplo los juguetes en lugares “no permitidos”.

Otro concepto transversal al estudio es el género. Ya hemos mencionado que las prisiones que albergan módulos de madres carecen de enfoque de género y no atienden a las necesidades de éstas (otro ejemplo de ello es la escasez de atención ginecológica, teniendo en cuenta que se alberga a mujeres embarazadas o que han dado a luz de forma reciente), por lo que indirectamente los niños y niñas también sufren esa ausencia de políticas adecuadas.

Son muchas las similitudes que se dan entre la conceptualización social de la infancia y la consideración que muestran las personas relacionadas con el medio cuando son preguntadas por la mujer (madre) presa. En ambos casos el concepto de incapacidad aparece sino directamente, de forma indirecta en los argumentos que justifican paternalismos en muchos casos extremos hasta el punto de cuestionar la capacidad maternal de estas mujeres, o la capacidad de percepción de la situación de estos niños/as. Y es que el grupo de niños y niñas que conforman esta realidad, además de ser parte de la minoría infancia que por edad se les atribuye, también son parte de la minoría que constituye estar en prisión o haberlo estado por lo que debe considerarse el impacto de la prisionización en relación por ejemplo, con la pérdida de habilidades adquiridas y de autonomía, siendo perceptible en los casos en los que el niño/a no ha nacido en el centro e ingresa en éste una vez ha comenzado su desarrollo en el exterior. Este retroceso puede darse en términos de pérdida de control de esfínteres, capacidad de habla, normalización del sueño, alimentación, procesos de estrés... También se pueden dar dificultades propias de dicho impacto a la hora de exponerse, una vez se abandona el centro, a los espacios abiertos, lo cual sucede en mayor grado en las personas adultas.

Todas estas cuestiones apuntan, por un lado a una persistencia de violencia tanto real como simbólica en el medio, y por otro a una ausencia de normalización de la situación, a pesar de que desde las instituciones se remarca este objetivo como primordial, pues en este caso, al igual que en la función de la propia institución carcelaria, los recursos son insuficientes para lograr el cometido en el que se

sustenta el encierro: la reinserción y la reeducación, siendo los niños y niñas de forma directa e indirecta perjudicados por ello.

Si se atiende a las obligaciones que figuran en la regulación para que pueda darse la estancia de estos niños y niñas junto con sus madres, pocas puntualizaciones pueden hacerse, pero dichas obligaciones no aseguran como decimos la protección de los derechos de estos niños y niñas, pues son medidas muy laxas, poco concretas, con ausencia de enfoque de género y de derechos. Las limitaciones a las que se ven sometidos por residir en centros mixtos (en muchas ocasiones se evita que las mujeres hagan uso de las zonas comunes por ser más sencillo por su menor número, que restringir el uso a los hombres que componen muchos más módulos. En el caso de las madres, por el posible riesgo que conlleva para las niñas/os el contacto con otras personas presas, se limita aún más este uso transformándose en un aislamiento aún mayor que el del resto de módulos), la fuerte protocolización de determinadas medidas de seguridad como los recuentos o cacheos (estos últimos son registros que se realizan tanto a las celdas como a las propias personas, no quedando exentos los niños y niñas. Debe considerarse la gravedad de este hecho por dos motivos principales: el primero, que éstos no están cumpliendo condena alguna, y el segundo, que no existe un protocolo para el funcionariado de seguridad, por lo que se realizarán a conveniencia del trabajador/a, con el consiguiente riesgo para estos niños/as) o la no adecuación de los espacios para albergar a niños y niñas de tan corta edad (no se da una eliminación de barreras ni elementos peligrosos, como las escaleras o las puertas de cierre automático, ni se adecúa el volumen de la megafonía a la presencia de recién nacidos y niños/as de pocos meses de vida).

Son demasiados los aspectos que hacen que estos niños y niñas no escapen de su condición de "presos/as" formando parte de esa minoría social, junto con otras muchas como la que les es dada por su edad, o las que se refieren a su origen cultural o racial. Pero si hay una experiencia que desde ninguna esfera puede negarse como algo que fácilmente puede generar un cierto trauma en estos niños y niñas, es el hecho de la separación. Los hijos e hijas de las mujeres en prisión pueden acompañarlas hasta los tres años de edad, pero si en este periodo de tiempo la madre no ha alcanzado un régimen de tercer grado o la libertad, dicha separación se dará. Es cierto que se trata de realizar un proceso progresivo, realizando salidas cada vez más frecuentes con las personas que quedarán fuera a cargo del niño/a, pero no en todos los casos esto es posible, ya que como hemos dicho existe una alta tasa de mujeres extranjeras cumpliendo condena en prisiones españolas que carecen de un medio familiar

pues en su mayoría su estancia en este Estado no ha ido más allá del espacio físico del aeropuerto. Otros casos en los que no se da esta situación deseable de que exista una familia que quede a cargo, es en mujeres que no tienen apoyo ni del padre del hijo/a, ni de la propia familia extensa, por lo que estos niños/as pasarán de forma mucho más brusca a sistemas de acogida dentro de los programas de protección. Pero aún en el mejor de los casos, el impacto siempre está presente tanto en los niños/as como en las propias madres, para las cuales el encierro en soledad una vez que estuvieron acompañadas de sus hijos/as se hace aún más difícil de sobrelevar.

Sobre el cómo han de darse los procesos de separación desde el respeto a los derechos del niño/a y su desarrollo, tienen también mucho que decir las educadoras infantiles de las escuelas externas a las que asisten los niños y niñas a partir del primer año y medio aproximadamente, pues las educadoras en demasiadas ocasiones no son avisadas de que esta separación no sólo de la madre, sino también de los referentes en la escuela del niño/a, profesoras y compañeros/as, va a darse (en ocasiones se corresponde con un traslado de centro inesperado, no sólo se produce por edad), siendo imposible trabajar con el niño/a el proceso de la separación para que se normalice y comprenda por su parte evitando que el daño sea mayor. Hablaban estas profesionales de lo incomprensible que es el hecho de que la institución busque el ingreso de los niños y niñas en centros educativos "normalizados", es decir ajenos a lo carcelario, pero en cambio no se respete el curso escolar, sino que se rijan por un estricto protocolo ajeno a la lógica educativa. De nuevo los argumentos del propio régimen por encima de las necesidades reales de desarrollo de unas personas que no están cumpliendo condena alguna.

6. Algunas conclusiones para un gran problema

La socialización de estas niñas y niños se está dando en un medio hostil, violento e inapropiado a pesar de las concesiones que las prisiones dicen hacer al respecto. Al principio del texto se hablaba de la multiplicidad de formas en las que el encierro infantil puede darse, y que en demasiadas ocasiones no son tenidas en cuenta como tal por parte de los adultos. Es cierto que la permanencia de estos niños y niñas junto a sus madres pasa por diversos debates, desde políticos hasta morales, pero lo que se pretende realizar con el estudio es que si esta concesión se da, primero debe pasar por un examen de la adecuación de las medidas que posibilitan dicha permanencia, y segundo deben revisarse las consecuencias y la realidad del perfil de la mujer presa que va más allá de la comisión de un delito, siendo más

apropiado evitar el ingreso de estas madres en prisión, en lugar de favorecer la entrada de sus hijos e hijas. Son muchas las voces críticas que alertan sobre lo injusto de las condiciones en las que se está dando el encierro de mujeres⁵, lo desproporcionado de las condenas impuestas de forma mayoritaria a las mujeres que poca relación tienen con el bien que dicen proteger, sobre la mayor dureza en su cumplimiento al aplicarles una dispersión no justificada, y sobre cómo sus condenas se extrapolan a sus hijos e hijas tanto dentro como fuera de los muros. No es un ejemplo de reinserción precisamente lo que augura la situación.

Desde el análisis realizado de los discursos adultos que rodean a estos niños y niñas, se valora la posibilidad de una cierta “generación social” propia, fruto de la experiencia compartida entre ellos/as, que va más allá de la estancia junto con sus madres en prisión, teniendo que ver con los caminos que hayan tomado sus vidas en relación a un alargamiento de esa institucionalización (centros de acogida/protección, paso por diferentes familias,...) y de esa constante sensación de ruptura con los vínculos establecidos una y otra vez, haciendo a su vez mella en esto lo que se ha denominado en el estudio como “antiélite generacional” en oposición a cómo Pierre Bourdieu justificaba el mantenimiento de las élites en los escalones más altos de la sociedad. En este caso el proceso es similar, pero tiene lugar justo en el lado opuesto, los estratos sociales más bajos. No es casual que muchas de éstas mujeres (y hombres) que se encuentran en la actualidad en prisión, hayan pasado por centros de reclusión anteriores (centros de acogida/protección, centros de reforma por comisión de pequeños delitos antes de la mayoría de edad...). Y es que detrás de todo este proceso planea la idea de la resistencia de una cierta espiral de la exclusión, de la que es difícil salir, que no hace sino perpetuar las diferencias de clase.

Otro aspecto que se pone en cuestión es la veracidad de lo que desde la legislación en esta materia se promulga: la protección del interés superior del niño/a pues tal y como argumenta Save The Children *la interpretación de este concepto es arbitraria, puesto que es infrecuente encontrar en las resoluciones una motivación de la decisión adoptada, que incluya una explicación completa del modo en que la misma contribuye a la realización de este interés “superior” que debe primar (...)* erróneamente se equipara la indeterminación del concepto a la falta de indicadores (...) sin embargo, existen. Son los principios rectores de la CDN (...) como el resto de documentos internacionales de derechos humanos. La indeterminación del término, plantea la exigencia de conocer su situación individualizada de manera exhaustiva. Identificar todos los derechos del niño o de la niña

que se encuentran afectados y determinar, en base a la plena protección, promoción y respeto de los mismos, qué solución se ajusta más a su plena realización (Rodríguez y otras 2012: 24-25).

Desde el análisis concluimos que no hay recursos suficientes de servicios sociales, ni dentro ni fuera, para abordar la necesidad de que el niño/a ingrese en el centro, y por otro lado esta decisión acaba estando más justificada mediante argumentos que consideran al niño/a como menor, con lo que el propio término implica, como de la madre al verla como incapaz, lo que está aún muy lejos de la propuesta que acertadamente realiza Save the Children.

Por último apuntamos a cómo en determinados momentos la cuestión de los niños y niñas en prisión ha sido tomada en consideración por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, fundándose las llamadas Unidades de Madres Externas⁶, fuera de la prisión con un régimen más abierto y normalizado, aunque no todos los perfiles delictivos pueden acceder a ellas por lo que la eliminación total de los módulos de madres dentro de las prisiones es aún una quimera. Pero al igual que existen momentos en los que la política penitenciaria pasa por un filtro que pretende suavizar la dureza del encierro, también se da la reacción inversa (por desgracia de forma bastante habitual) buscando un endurecimiento del código penal, momento en el que nos encontramos en la actualidad donde se incluye la cadena perpetua revisable (*prisión permanente de duración indefinida*), lo cual pone aún más si cabe el acento en la hipocresía que subyace bajo las funciones reeducadoras y resocializadoras del encierro, y propone igualmente un endurecimiento del control al que se somete a la persona tras abandonar la prisión, con la figura de la *custodia de seguridad* que puede alargarse hasta diez años, figura jurídica que lejos de aplicarse en exclusiva a los delitos más graves (lo cual por sí solo no lo justificaría) podría aplicarse a delitos menores y a uno de los delitos más frecuentemente cometidos por mujeres: el tráfico de drogas. Desde este estudio se considera que podría suponer inclusive, una vulneración de los derechos de la infancia relacionada directamente con estas personas: sus hijos e hijas, formando parte de una estigmatización vehiculada a través del alargamiento de la figura de control sobre sus madres (y padres).

7. Notas

1. El informe de Amnistía Internacional se apoya en otros documentos que denuncian la inadecuación de estos procedimientos tales como el Monográfico del Defensor del Pueblo: “¿Menores o adultos? Procedimientos para la determinación de la edad. 2011”, o el informe de la Asociación Pueblos Unidos “Miradas tras las Rejas, Informe de Pueblos Unidos en el CIE de Aluche en 2011”.
2. Las unidades internas o módulos de madres se encuentran en los centros penitenciarios situados en Sevilla (C.P. Alcalá de Guadaira), Valencia (C.P. Pi-cassent) y Madrid (C.P. Madrid VI – Aranjuez). Esta importante reducción de módulos internos no está acorde con el número de plazas que suponen las unidades externas (también tres: Madrid, Sevilla y Palma de Mallorca), por lo que se puede prever una cierta masificación y lentitud en el acceso a este derecho, lo que supone que puede darse la permanencia de niños y niñas en módulos de mujeres no adaptados para albergarlos, con el consiguiente riesgo e incumplimiento de la ley. Estos datos no incluyen Cataluña, pues en ese caso habría que sumar otra, la del Centro Penitenciario de Mujeres de Barcelona (conocido como Wad-Ras).
3. Debido a la inclusión de este texto en un compendio de las presentaciones realizadas en las II Jornadas-Seminario taller sobre ejecución penal femenina celebrado en 2014, no profundizare en las cuestiones de la situación de la mujer presa ya que muchas compañeras lo han hecho de forma muy completa y más aún el colectivo Cassandra.
4. La situación de la mujer extranjera en prisión presenta unas complejidades propias a la vez que exacerba las que se comentan en el artículo. Para profundizar en ello puede consultarse el estudio realizado por Elisabet Almeda, Encarna Bodelón y Natalia Ribas, *Rastreando lo invisible. Mujeres extranjeras en las cárceles* (2005).
5. El principio de inclusión de la perspectiva de género en toda política o acción, o principio de transversalidad de género, constituye una de las herramientas de la Comisión Europea para cumplir esta función de igualdad de la Unión (Cruells e Igareda 2005:90-91), tarea en la que como hemos visto el Estado español sigue presentando grandes deficiencias, al menos en materia penitenciaria.
6. Existen tres unidades de este tipo situadas en Madrid, Sevilla y Palma de Mallorca, estando las dos últimas en funcionamiento desde 2010 y la unidad madrileña desde 2011. Aún así la planificación que expresó la D.G.I.P constaba de cinco centros de este tipo (en Valencia y en Canarias además de las mencionadas), pero en la actualidad la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias nos ha confirmado que no está prevista la puesta en marcha de más unidades externas.

8. Referencias bibliográficas

- ALMEDA, E., (2002), *Corregir y castigar. El ayer y hoy de las cárceles de mujeres*, Edicions Bellaterra, Barcelona
- ALMEDA, E., (2003), *Mujeres encarceladas*, Editorial Ariel, Barcelona
- BOURDIEU, P., (1988), *La distinción*, Taurus, Madrid
- CAPPELAERE, G. y GRANDJEAN, A., (2000), *Niños privados de libertad. Derechos y realidades*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid
- CRUELLS, M. e IGAREDA, N., (2005), *Mujeres, integración y prisión*, Aurea Editores, Barcelona
- DÍEZ RIPOLLÉS, J.L., (2006), "Algunos rasgos de la delincuencia en España a comienzos del siglo XXI" en *Revista Española de Investigación Criminológica*, número 4, artículo 1
- GAITÁN, L., (2006), *Sociología de la Infancia. Nuevas Perspectivas*, Editorial Síntesis, Madrid
- GALLEGOS, M. y otros (2010), *Andar 1 km en línea recta. La cárcel del siglo XXI que vive el preso*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid
- JULIANO, D., (2009), "Delito y pecado. La transgresión en femenino", en *Política y Sociedad*, Vol. 46 Núm. 1 y 2, pp. 79-95, Madrid
- JULIANO, D., (2011), *Presunción de inocencia. Riesgo, delito y pecado en femenino*, Gakoa Liburuak, Donostia-San Sebastián
- MAYALL, B., (2002), *Towards a Sociology for Childhood*, Open University Press, Buckingham
- RODRÍGUEZ, V., y otras, (2012), *Infancia y justicia: una cuestión de derechos. Los niños y niñas ante la administración de justicia en España*, Save the Children España, Madrid
- UNICEF (2007), *Convención sobre los Derechos del Niño*, UNICEF, Madrid
- VALVERDE MOLINA, J., (1991), *La cárcel y sus consecuencias. La intervención sobre la conducta desadaptada*, Editorial Popular, Madrid

6. GÉNERO, PODER Y RESISTENCIA: LAS MUJERES ENCARCELADAS COMO AGENTES

María Ruiz Torrado

Las reflexiones que presento en estas páginas se basan en dos trabajos de investigación: un primer estudio realizado en equipo¹, titulado *Mujeres ex-presas: vulnerabilidad y autonomía* (2012)², que tuvo como propósito indagar en las dificultades y desventajas sociales que viven las mujeres que han estado en prisión; y un segundo estudio, la tesis doctoral en la que estoy trabajando, *La prisión como institución de género: vivencias, resistencias y estrategias de las mujeres presas*³, con la que pretendo profundizar en sus experiencias y visibilizar su agencia⁴.

Tomando como punto de partida que la cárcel supone un espacio/tiempo claramente sexista, androcéntrico y discriminatorio para las mujeres, en el que se (re)producen unas determinadas relaciones asimétricas de poder y una serie de desigualdades de género (Almeida 2003), propongo abordar también la prisión como un periodo y un ámbito en el que las presas son capaces de desarrollar y llevar a cabo estrategias y prácticas de resistencia, dirigidas a afrontar las dificultades y limitaciones que acarrean el encierro y la privación de libertad. En ese sentido, pretendo mostrar distintas dimensiones de la agencia de las mujeres encarceladas –agencia habitualmente infravalorada e invisibilizada– a través de las fisuras que son capaces de encontrar y crear en el sistema penitenciario, para neutralizar algunos de los efectos del encarcelamiento.

Este objeto de estudio parte de una sensación de vacío, concretamente, de la impresión de que la capacidad de acción y transformación

de las mujeres presas ha sido una y otra vez ignorada. Salvo en unas pocas excepciones (Bhavnani y Davis 1996; Bosworth 1999; 2003; Nari y Fabre 2000; Ribas, Almeda y Bodelón 2005), las habilidades de las mujeres no han sido ni reconocidas ni valoradas; y es más, en ocasiones, ni siquiera han sido imaginadas. Es una realidad silenciada, y en consecuencia, a día de hoy existe una gran diferencia entre lo que las mujeres encarceladas hacen y lo que la sociedad aprecia. La mayoría de las investigaciones sobre el sistema penitenciario se han centrado en el poder de la institución y las consecuencias sobre las personas presas, sin prestar atención a su capacidad de acción y sin hacer ningún análisis desde la perspectiva de género. Tampoco los trabajos realizados en el marco de los estudios feministas y de género han atendido a las prácticas concretas de las mujeres presas, ya que se han ocupado principalmente de las discriminaciones y las desigualdades existentes en prisión. Sin duda, analizar y denunciar las injusticias que ocurren en el sistema penitenciario es totalmente necesario y relevante, pero es también imprescindible una mirada feminista que vaya más allá. Las presas son mucho más que mujeres que sufren y padecen la reclusión. Son más que víctimas de una serie de discriminaciones y desigualdades. Son capaces de reflexionar sobre su situación, analizar y entender lo que ocurre, aprender nuevas habilidades, desarrollarlas, ponerlas en práctica y transformar así, o, al menos, paliar, las consecuencias del contexto donde viven. El imaginario colectivo casi siempre las retrata como personas pasivas, incapaces y dependientes. Por eso, es fundamental hacer análisis desde otro tipo de perspectivas que profundicen en su propia capacidad de agencia; para lo cual es necesario escuchar lo que piensan y hacen, aunque sin ignorar las limitaciones y las dificultades que encuentran en prisión.

Así, guiada por el interés de profundizar en la capacidad de actuar de las mujeres en un marco tan restrictivo como el de la prisión, trataré de ahondar en el tema, a través del análisis de sus estrategias y prácticas de resistencia. De esta manera, a continuación presentaré algunas de las ideas y los planteamientos en los que estoy trabajando actualmente. En el primer apartado, intentaré contextualizar brevemente el estudio de las estrategias y las prácticas de resistencia en el medio penitenciario. En el segundo, analizaré los testimonios de dos mujeres entrevistadas en mi tesis doctoral, para tratar de aproximarme a las distintas dimensiones de la agencia de las mujeres encarceladas. Y acabaré con algunas reflexiones finales. Más allá de las que pueden considerarse las manifestaciones más visibles y espectaculares de resistencia en el marco de la cárcel, como, por ejemplo, las fugas y los motines, prestaremos atención a formas mucho más

habituales, cotidianas y sutiles, es decir, a las prácticas del día a día. El objetivo no es ningún momento valorar o entrar a debatir si son buenas o malas estrategias. Lo que me interesa aquí es entender cómo las mujeres encarceladas interpretan y afrontan lo que les pasa, para avanzar en el conocimiento de las acciones que llevan a cabo de forma intencionada –consciente o no– para afrontar los efectos del encarcelamiento.

1. El estudio de las estrategias y las prácticas de resistencia de las mujeres en el medio penitenciario

El estudio de las prácticas de resistencia de las mujeres en prisión se enmarca dentro de un contexto más amplio de investigaciones que se centran en las estrategias generales en el día a día de las personas. Nos referimos a investigaciones llevadas a cabo desde las ciencias sociales, la antropología, los estudios feministas y de género, que han centrado su atención en las formas menos organizadas –aunque más generalizadas– de resistencia, prácticas comunes o maneras de hacer cotidianas.

Por un lado, dentro de la trayectoria de lo que podríamos denominar “una mirada etnográfica comprometida con los sectores oprimidos” (Hernández Gregorio y Apaolaza 2011), se han abarcado cuestiones tan amplias y diversas como, por ejemplo, las tácticas y las estrategias exitosas de las personas más “débiles” frente a las más “fuertes”, a partir de sus astucias, buenas pasadas, jugarretas, maniobras, simulaciones y hallazgos (Certeau 1980); las formas cotidianas de resistencia del campesinado (Scott 1985); los “espíritus de la resistencia” frente a la disciplina capitalista (Ong 1987); las tácticas y estrategias de resistencia de las culturas indígenas (Bonfil 1990); y la “infrapolítica de los desvalidos” y las diversas manifestaciones de insubordinación (Scott 1990); entre otros temas.

Por otro lado, entre los estudios feministas y de género han sido numerosos los trabajos sobre las formas de resistencia de las mujeres bajo la esclavitud (Davis 1981; Fox-Genovese 1986; Fishman 1995); pero se han trabajado muchos otros temas, como los espacios de resistencia de las mujeres negras ante el discurso hegemónico (Davis 1999) o las estrategias de las mujeres víctimas de trata de personas (Flamtermesky 2012).

Especial atención merecen las aportaciones realizadas desde la antropología feminista, y sobre todo, los trabajos de Dolores Juliano (1992; 1998). Esta autora ha defendido que, contrariamente a lo que mantiene la ideología dominante, las mujeres nunca han sido ni pasivas ni dóciles (1992: 12); y, desde su punto de vista, que intenta superar

la imagen de víctima de las mujeres, así como la de los grupos subalternos como pasivos y acríticos ante su propia situación (Ibidem: 23), no hay ninguna razón para pensar que las mujeres no hayan hecho nada para superar –o, por lo menos, mitigar– su situación de desventaja (Ibidem: 14). Juliano aboga de ese modo por una visión de las mujeres como agentes activos, conscientes de los límites impuestos y capaces de poner en práctica estrategias para mejorar su situación, compensar y revertir los estados de opresión y subordinación, e incluso plantear luchas y reivindicaciones. Así, sostiene que a lo largo de la historia las mujeres han desarrollado estrategias de supervivencia y autoafirmación; es decir, “astucias”, para renegociar las relaciones de poder (Ibidem: 162).

En la misma línea de los trabajos aquí mencionados, encontramos una serie de investigaciones sobre las estrategias y las prácticas de resistencia de las mujeres encarceladas, aunque no son muy numerosas. Como apuntábamos al principio de este texto, la mayoría de las investigaciones criminológicas se han centrado en la capacidad del sistema penitenciario para controlar y dar órdenes, sin apenas atender a las formas en las que las personas presas viven las restricciones, las interpretan, interactúan con ellas o se resisten a ellas (Bosworth 2003: 142). Esta situación ha sido especialmente grave en el caso de las mujeres, ya que a consecuencia de los modelos de género dominantes, con frecuencia –a veces de forma implícita, pero a menudo también explícita– se ha generado un retrato de las presas como mujeres dependientes, débiles y pasivas, incapaces de interpretar su situación y de hacer nada para mejorarla (Bosworth 1999: 39), negando su capacidad de agencia, y ocultando las estrategias y las formas de resistencia individuales y colectivas que desarrollan cuando son encarceladas. De esta forma, la mayoría de las autoras que han tratado la agencia de las mujeres presas han partido de criticar visiones que enfatizan su incapacidad, defendiendo que siempre tienen cierta habilidad para negociar y transformar las relaciones de poder –al ser una posibilidad que existe hasta en las situaciones más altamente restrictivas– y que, por tanto, nunca son víctimas paralizadas (Ribas, Almeda y Bodelón 2005: 83), a pesar de encontrarse dentro de un sistema sexista y discriminatorio, que las infantiliza y las sitúa en una posición de clara desventaja. Así, siguiendo a estas autoras, es imprescindible analizar la configuración del poder en prisión, atendiendo a las negociaciones del día a día, teniendo siempre presente la importancia de las articulaciones entre el género, la etnia, la clase social, la opción sexual, la religión, etc., factores fundamentales a la hora de comprender cómo se vive y cómo se afronta todo lo que conlleva la prisión (Bhavnani y Davis 1996; Bosworth 1999; 2003;).

2. Analizando resistencias

Tras contextualizar el estudio de las estrategias y prácticas de resistencia de las mujeres en prisión, a continuación trataré de profundizar algo más en estas cuestiones, partiendo del análisis de los testimonios de dos mujeres encarceladas. Pretendo así acercarme a la comprensión de las acciones que llevan a cabo para afrontar las limitaciones y las dificultades que suponen para ellas el encierro y la privación de libertad, visibilizando las fisuras que crean y encuentran en el sistema carcelario para tener un mínimo bienestar, neutralizar los efectos de la reclusión y hacer frente a algunos aspectos de la institución penitenciaria.

En esta aproximación a la agencia de las mujeres presas, dialogaremos con Marcela y Simone⁵. Las dos son mujeres inmigrantes que residían en el Estado español antes de ser encarceladas y contaban con muy pocos apoyos. Aunque no he seleccionado sus casos por esa cuestión, sino por la claridad de su agencia, en cualquier caso es necesario tener presentes las implicaciones de ser mujeres presas en un país extranjero donde apenas tenían arraigo social. Varios trabajos (Ribas, Almeda y Bodelón 2005; Imaz y Martín-Palomo 2007) han señalado la mayor vulnerabilidad que viven las mujeres presas de origen extranjero, además de recalcar su sobrerepresentación en prisión⁶ y las discriminaciones específicas que enfrentan por no ser “nacionales”. Muchas no cuentan con familiares ni amistades sólidas en el país de acogida, tienen lejos a su entorno social de apoyo y solidaridad, y pasan su encarcelamiento sin recibir ni visitas ni apoyos del exterior. Además, tampoco son pocas las que están en situación irregular, con todo lo que eso implica. Su condición de extranjeras muchas veces les dificulta cumplir con las garantías sociales, laborales y residenciales que les exige la institución penitenciaria y, en consecuencia, ante su “falta de arraigo”, tienen mayores dificultades para lograr beneficios penitenciarios como los permisos de salida, el tercer grado y la libertad condicional (Ribas, Almeda y Bodelón 2005: 72). También tienen dificultades de comunicación con su país, porque el horario de las llamadas no se adecúa al país al que llaman y no se tiene en cuenta el mayor coste económico que suponen sus llamadas (Ibidem: 75). Todas éstas son cuestiones que debemos tener en cuenta para poder comprender las historias de Marcela y Simone.

2.1. Marcela y el “trapicheo” como medio de supervivencia económica

Marcela tiene veintiocho años y es ecuatoriana. Cuando tenía

dieciocho años decidió dejar sus estudios, ahorrar dinero y emigrar a Madrid. La llegada fue realmente dura, porque no tenía ningún contacto en España. Poco a poco, no obstante, empezó a encontrarse mejor y pudo iniciar los trámites para regularizar su situación como extranjera. Tener empleo fue clave para que su vida comenzara a ir mejor. Principalmente trabajó en hostelería, aunque también tuvo otros empleos. Pasaba casi todo el día trabajando y apenas tenía relaciones sociales, aparte de su novia, una mujer que había conocido al llegar a Madrid, con la que vivía. Fue detenida y encarcelada cuando tenía veinticinco años, por un delito contra la salud pública, al ser descubierta transportando una maleta llena de droga de Ecuador a Madrid. En un principio, fue condenada a nueve años y un día, pero gracias a una serie de recursos, logró disminuir un poco la pena. Ingresó en el centro penitenciario de Soto del Real (Madrid), y, posteriormente, fue trasladada a la prisión de Nanclares de la Oca (Álava). En el momento de la entrevista, tras casi cuatro años de encierro, estaba en libertad condicional y a la espera de un juicio por otro asunto que no quiso explicar. En su relato cuenta con mucho detalle sus estrategias de supervivencia económica en prisión, presentándose en todo momento como una mujer que sabe "buscarse la vida" y a la que no le gusta depender de nadie.

Según explica en su narración, Marcela entró muy nerviosa y asustada en prisión, porque era la primera vez que pisaba un centro penitenciario y no sabía qué le iba a ocurrir, ni cómo debía actuar. Se tranquilizó un poco cuando algunas mujeres latinoamericanas se acercaron a ella, la recibieron y acogieron, le prestaron ayuda, dándole consejos y orientándola. Marcela no las ve como amigas, pero sí como "comadres"⁷, ya que fueron ellas las que le enseñaron cómo funciona la cárcel. Poco a poco, Marcela aprendió a desenvolverse y a ir decidiendo qué debía hacer y cómo o con quién debía hablar para obtener lo que quería. Así, supo arreglárselas para conseguir un empleo:

"Es que tienes que aprenderte a buscar la vida. En mi caso, yo necesitaba dinero... Yo veía que otras personas tenían dinero y decía "¿Cómo lo haces? Porque si no tienes familia, a ti no te ingresan dinero. ¿Cómo lo haces?". Me decían "Pues trabajando". (...) Los únicos trabajos que había entonces eran cocina, enfermería y una cosa que llaman Brigada, que es un grupo de mujeres que les dejan el permiso de salir fuera del módulo a limpiar lo que son ingresos, locutorios, visitas... Tienen esa libertad de poder moverse dentro de una cárcel. Pero les pagaban... vulgarmente, mal hablado, juna mierda! Y donde más se ganaba, y el más duro, era cocina. Yo decía "Vale, listo: yo quiero entrar a trabajar a cocina". Había una lista... que si tú veías la

lista, decías "Pero, vamos a ver, ¿es la lista para entrar a trabajar o la lista que pasan todos los días contándonos?". "No, es la lista para entrar a trabajar" "Ah, vale, listo. O sea, ¿qué hay una lista de espera de dos años?". Digo "En dos años yo no voy a estar aquí. ¿Quién sabe?". Hice chanchullos. Venía el educador, yo le compraba el café. Venía el educador, yo le iba, le lloraba, le suplicaba... (...) Vi que eso no me funcionaba, porque pasaba el tiempo y yo seguía en las mismas. Entonces, yo dije "Vale, listo: voy a ver quién es la encargada de cocina". (...) En el módulo había la encargada interna, la encargada que trabajaba en cocina y que ella decía "Tú entras, tú no". Pues yo me le pégue a ella como una lapa. Yo le compraba el café, le lavaba a ropa, le arreglaba el chabolo⁸... Lo que esa mujer pedía, yo lo hacía. (...) Estuve un mes así, dándole de todo. Yo dejaba de comprar una Coca Cola, para comprársela a ella. Era su chacha prácticamente, hasta que un día yo dije "Pues, vamos a ver, chica. No quiero ser tu chacha, no quiero ser tu perro faldero... Quiero que me des trabajo". Digo "Dame esa oportunidad de trabajar" y me dijo "Vale". Al día siguiente, yo ya estaba trabajando. Yo así me gané la vida".

Este fragmento de la entrevista de Marcela refleja, por una parte, distintos aspectos de la situación laboral que encuentran las mujeres en prisión. Por un lado, menciona la dificultad de conseguir un puesto de trabajo remunerado al no haber suficiente empleo para todas las personas encarceladas. Por otra parte, alude a los trabajos feminizados que suelen desempeñar las presas y al poco dinero que ganan por esas actividades. Si observamos los datos obtenidos por Antonio Viedma y Lola Frutos (2012), en un estudio sobre las desigualdades de género en los trabajos de prisión, en el que analizaron la situación de 42 centros penitenciarios del Estado español, podemos ver que en los últimos años ha aumentado considerablemente el número de mujeres que trabajan en los llamados talleres productivos; y así, a día de hoy, las tasas de actividad entre mujeres y hombres son parecidas, pero la brecha de salarios ha crecido, porque ellas trabajan en las actividades peor pagadas (*Ibidem*: 103), frecuentemente relacionadas con los trabajos domésticos. Casi las tres cuartas partes de sus empleos son servicios a la propia red, como cocina, panadería y limpieza, y tareas auxiliares, en muchos casos indeterminadas y de baja cualificación (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias 2009: 18).

Las palabras de Marcela también hacen referencia a la situación, siempre más complicada, en la que se encuentran las personas que no reciben ningún apoyo del exterior. En su caso, debemos tener en cuenta que se trata de una mujer extranjera que, como muchas otras, tiene lejos a su red de apoyo y solidaridad, ya que toda su familia

estaba en Ecuador. En Madrid, donde vivía hasta que fue encarcelada, apenas tenía amistades; y su novia decidió terminar con la relación al poco tiempo de que Marcela entrara en prisión. En general, las mujeres presas reciben menos apoyo económico y dedicación que los hombres presos, y aunque suelen tener más visitas que ellos (García de Cortázar y Gutiérrez 2012: 152) también sufren en mayor medida la pérdida de vínculos personales como consecuencia de estar en prisión (Juliano 2011). Por lo tanto, las mujeres suelen contar con menos recursos económicos que los hombres, encontrándose así en peor situación.

Marcela, ante sus dificultades económicas y su falta de ayuda del exterior, encontró fuentes de ingresos alternativas y aprendió a manejarse con ellas:

"Y para vivir, porque a mí no me ingresaban dinero, yo tenía que trabajar, y yo trabajaba, pero también vendía cosas. Yo arreglaba televisores y vendía televisores, arreglaba radios, las vendía... (...) Vendía porros, vendía coca, vendía marihuana... Todo yo lo vendía. Lo que sea vendible, yo te lo vendía. ¡Aprendí! Fue un sistema de vida que tomé, porque... Me arriesgaba a cada momento, porque si me llegan a pillar con eso... ¡buah! Todo por lo que he luchado todo este tiempo, lo botaba a la basura. Pero es que no tenía otra. Si quieres vivir y tener dinero, para sobrevivir, tienes que hacerlo. (...) A mí no me ingresaba nadie nada. Yo estaba sola y tenía que buscarme la vida. Yo vendía, vendía droga. De no saber cómo se mira, cómo se huele, cómo se sabe si es harina, azúcar o droga, tener que aprender. (...) Eso fue lo que hice en la cárcel".

Marcela vendió drogas, vendió sobres y hojas de papel con dibujos hechos por ella, cobró por arreglar televisores y radios, etc. Hizo todo lo que estuvo en su mano para conseguir cosas materiales y poder subsistir económicamente. En ese proceso, estuvo muy atenta y desarrolló nuevas habilidades, y también aprendió a negociar e interactuar de modo que sus actos, no permitidos en prisión, no le trajeran problemas:

"Uno tiene que contactar con personas. Para vender, tienes que salir del módulo. Yo, como trabajaba en cocina, me era más fácil. Entonces, contacté con un chico de un módulo y... supuestamente, éramos novios. Ante los ojos de los demás, novios. Me tocaba besarme con ese hombre, cosa que me daba un asco... ¡puf! Pero él me pasaba lo que eran las huevas de chocolate⁹. (...) Yo iba al módulo y la vendía. Obvio, no vas a decir "Toma, dame", porque no se puede. (...) Tú tienes que saber ver a las personas a las cuales les puedes vender y a cuáles no. Todo el mundo consume. Pero no todas te pagan. Entonces, tú tienes que saber ver quién te puede pagar y

quién se puede quedar callado. No es lo mismo que a ti te paguen, y cojan y vayan a la garita: "Mira, ella me vendió esto". No es lo mismo. Entonces, tienes que aprender a hacer eso. Cuando ya más o menos crees que lo tienes controlado, vas y lo vendes. (...) ¿Qué es lo que haces? Una [hueva] la vendes entera y la otra la cortas. La entera es para una persona en concreto que sabes que es fiel, como quien dice. Y las posturas¹⁰, pues a yonquis, a personas... normales, ¡a todo el mundo! ¿Y tú qué es lo que haces? Miras lo que tú necesitas. ¿Quieres dinero o quieres productos para ti? Vale, listo: con la entera, quiero dinero. Me lo depositan en la calle, lo tengo en el peculio¹¹ a los tres días. A los tres días, cojo y te la doy. Y con las posturas, vale, listo: necesito tarjetas para llamar, necesito tabaco, necesito... champú, gel, desodorante, comida... Entonces, tú vas, me compras y yo te la doy. (...) Tú coges, le das una lista, y van al economato, la compran, te la traen a ti, y tú se la das. Así es como tú ganas dinero allí dentro".

Como se puede apreciar, observando, estando atenta y aprendiendo a desenvolverse en el medio, Marcela fue perfectamente capaz de hacer frente a sus dificultades económicas y subsistir. Valoró las opciones de las que disponía y escogió las que mejor le parecieron, o al menos, menos malas. Sin duda, se arriesgó, pero su objetivo era conseguir a toda costa recursos económicos para sobrevivir en prisión, teniendo muy claro que nadie iba a ayudarle desde el exterior y que las vías oficiales eran insuficientes. Pero no todas las mujeres presas son capaces de subsistir del mismo modo. Las decisiones que se toman y los riesgos que se asumen en prisión dependen de la forma de ser, del contexto de procedencia y de la educación recibida, entre otras cuestiones, al igual que ocurre fuera.

2.2. Simone y la escritura como vía para la comunicación

Simone tiene treinta y siete años y es brasileña. Llegó en 2006 a Gipuzkoa con la intención de dejar atrás ciertos problemas personales y realizar estudios universitarios. Para ganar algo de dinero, a través de una conocida, comenzó a trabajar limpiando un club, un lugar de prostitución. Durante una redada de la Policía Nacional, una compañera de trabajo guardó cocaína en la mochila de Simone, pero la droga fue descubierta, y, por ello, Simone fue detenida. Acusada de un delito contra la salud pública, fue condenada a cuatro años de prisión. Así, a mediados de 2009 tuvo que ingresar en el centro penitenciario de Martutene (Gipuzkoa). Logró salir en Régimen Abierto al año y tres meses y, en el momento de la entrevista, se encontraba ya en libertad definitiva. Estando en situación irregular, había recibido

una carta de expulsión, pero la había recurrido, porque no quiere volver de ese modo a su país; quiere ser ella la que decida cómo y cuándo volver. En su relato transmite una visión muy negativa de la cárcel, hablando de vulnerabilidad, rabia, impotencia, culpa y vergüenza. Considera que la prisión es un agujero sin fondo, donde se acaba la vida y donde ves que no vales nada.

Según explica, la entrada en prisión fue muy impactante y dura para ella. No conocía ningún centro penitenciario y describe su ingreso como un “apagón” y un “cierre” de su vida. Narra sensaciones horribles y explica que se sintió sola y desprotegida, perdida y desubicada ante la falta de información. Además, toda su familia se encontraba lejos, en su país, y aquí no tenía amistades que le pudiesen ayudar. Sólo tuvo cinco minutos para llamar a su hermana en Brasil y explicarle que estaba en prisión. No pudo volver a hablar con ella hasta pasada una semana. En ese intervalo de tiempo, escribió una carta a su hermana, utilizando lo único que tenía a su disposición: unos pequeños post-it azules. En ellos plasmó lo que quería decirle, aunque no se atreviera a hacerlo. En ocho papelitos, escritos con letra minúscula y por ambas caras, expresó así sus sentimientos¹²:

“01/09/2009 Karolina, ñ sei o que dizer estou em cárcel com +3 pessoas é muito triste como vc disse acabei ficando sem Joxepa¹³, sem nada e na cárcel sem poder falar com nada e sem ter nada fora a ñ ser vc do outro lado do mundo. Como sempre achei que isso fosse pasar pq dentro de pouco estaria em casa contigo mas as coisas comigo ñ funcionam assim e estou aqui chorando com medo de tudo o que pode acontecer, Joxepa ñ sei como esta, minhas lágrimas já ñ tenho mais e estou morrendo de medo pq o tempo aqui são eternos a hora ñ passa agora realmente esto na cárcel ai regras pl tudo, todos te olhao pero todos mesmo ñ sejam culpados acabam sendo condenados como eu me sinto condenada ñ sei de verdade se sou capaz de suportar isso, confesso que minha vontade é de morrer estou pensando o como, uma maneira que tão poco custe muito para voceis, mas antes desejo nesse momento é te abraçar bem forte, mas a realidad é outra. Busca tempo novas formas de voltar”.¹⁴

“02/09/2009 Ka, tudo isso parece surreal quando podia imaginar que passaria por isso se encontró de tudo e tem regra para tudo creio que o sistema penitenciário ñ funciona em nenhum país do mundo 1º pq todos estão juntos digo classificação de crime ñ sei quanto posso suportar. Mais é verdade que no fim acabei ficando sem nada e ñ sei quanto tempo vou demorar aqui mas ñ sei se tenho estrutura para aguentar. ñ tenho vontade de nada... E tudo é muito pesado”.¹⁵

“03/09/2009 Estou super angustiada pq quero falar com vc e ñ me

liberam o tel, pq aqui tem muitas reglas e tudo quanto é tipo de pessoa e tem que se portar bem com tudo e com todas, todos querem saber pq esta o que faz e na verdade ñ tenho vontade de nada pq é tudo como um pesadelo ou pior que ñ tenho o que fazer o tempo aqui é uma locura e cada um é um universo com suas nuances, seus buracos negros, suas posturas, seu carácter e assim declaro que tudo me faz longo e muito forte de passar. Nada é claro e a oscilação de humor é total, tudo se encontra aqui e a lei da carcele é o silencio e seguir a norma pl tudo ñ se pode falar nada e tão poco olhar demasiado as pessoas e tudo da impressão que se estão jogando o único que pode fazer é sempre calar e ñ olhar cada um tem uma informação e ninguém sabe nada todo é feito de solicitudes e nunca ninguém te informa nada corretamente e vc aprende a valorar tudo mas o principal eu nunca deixei de valorar que é o amor que tenho por vc. E a vergonha por tudo isso".¹⁶

"04/09/2009 O que estou usando aqui é um pouco de ilusão achando que vou sair pronto ñ sei prefiro acreditar nisso pq se ñ me morro cada dia o que mais me esta matando é ñ poder falar com minha irma deve estar desesperada ñ sei o certo que vai acontecer só vou saber ao certo quando falar com a advogada amanhã vou ver Ane¹⁷, Joxepa já esta num centro todo tempo e eu agora aqui como disse minha irma sem Joxepa, sem nada vamos ver se consigo com que Ane entre em contato com minha irma e com a Tereza¹⁸ pq é a única que pode ajudar vamos ver chorei muito depois passou agora. Já esto una cela e amanhã é domingo vamos ver o que vai acontecer ainda parece que tudo é surreal a contado algumas piadas pl as meninas brasileiras que estava aqui espero sair daqui o mais rápido possível vamos ver o que diz a advogada enquanto isso vou estudar bastante".¹⁹

"07/09/2009 Ontem ñ escrevi nada me cambiaron de cela seme u pedir diserrao que era orden assim que tenho que acatar, mas foi um tremendo show pq as meninas que estava pensou que eu havia pedido pl cambiar enfim uma tremenda bronca agora estou com 1 brasileira e mais 2 espanholas enfim sem querer já estava metida em confusão sem procurar ñ passa nada vamos ver se consigo sair daqui o quanto antes a advogada volta de férias amanhã então acho que dentro de poco consigo algo... Cada vez te quero mais Karolina é o melhor presente que o pai e a mãe podia me dar, quando sair daqui nos vemos e viveremos coisas novas, que saudade de vc...".²⁰

Como se puede apreciar, la narración de Simone es muy intensa: faltan signos de puntuación y escribe muy rápido. De algún modo, parece una "urgencia narrativa" (Curcio 2011) en la que queda reflejado su estado de ánimo. Se siente sola, triste, asustada y agobiada.

Se piensa responsable de lo ocurrido y tiene la sensación de haberlo echado todo a perder. Está inquieta por la situación de su familia y la señora mayor que cuidaba, así como por su propia situación ante la incertidumbre que vive. Varias veces transmite su amor a su hermana y le cuenta que se siente avergonzada por haber sido encarcelada. Expresa una y otra vez sus dudas sobre si será capaz de soportarlo o no, ya que se siente sin fuerzas, e incluso llega a confesar que desea morir. Todos estos sentimientos se entremezclan con pequeñas descripciones del día a día y del funcionamiento de la cárcel, la cual le parece surrealista, sin sentido y peor que una pesadilla. En esta situación, la escritura es una forma de expresión para Simone; una vía para poder contarle a su hermana todo lo que quiere decirle y no puede, porque le resulta doloroso. Es habitual que, a causa de los modelos de género hegemónicos, las mujeres viven el encarcelamiento con sufrimiento y angustia, y sientan culpa, vergüenza, haber fallado a sus seres queridos y no haber cumplido con sus obligaciones (Juliano 2009; 2011). Siendo así, da la impresión de que escribir lo que siente en el papel, en cierto modo, ayuda a Simone a superar el malestar y las dificultades de comunicación.

No podemos olvidar que la escritura –entendida en un sentido amplio, que abarca muchas y diversas manifestaciones– siempre ha sido un fenómeno muy relevante en prisión. La lista de mujeres que han escrito sobre su experiencia en la cárcel incluye a mujeres de muy diversas épocas y países, encarceladas en marcos muy diferentes y por razones muy distintas (Davis 1972; Forest 1975; Palou 1975; Falcón 1977; Doña 1978; Cuevas 1985; al'Sadawi 1988; Shakur 2001; Beguán et al. 2006; Cabrera 2011; Heras 2014; Kerman 2014). Así, se han utilizado varios géneros literarios, textos de ficción y no ficción, escritos en primera y en tercera persona, abordando temas como las emociones (dolor, amor, soledad, tristeza, agonía, inquietud, etc.), la libertad o el día a día en prisión. A pesar de las diferencias entre unos textos y otros, la escritura aparece en todos ellos como una forma de resistencia al confinamiento, esto es, como una vía de expresión y comunicación con el exterior. Como ha señalado la crítica literaria Iratxe Retolaza (2014), la escritura puede ser una herramienta para que las personas presas desarrollen su ser, profundicen en sí mismas, hagan presente su voz, y reivindiquen su persona, conquistando espacios a veces negados por la sociedad.

En el caso de Simone, podemos constatar ese deseo de situarse en otra posición, tratando de hacer frente a las dificultades para comunicarse con su hermana que le acarrean el sentimiento de culpa y la vergüenza de estar presa. La escritura le sirve para gestionar el dolor, nombrar lo que siente, expresarlo y practicar lo que quiere decirle

a Karolina. Ella quiere hablar, y, a pesar del dolor, lo hace.

3. Reflexiones finales

Los relatos de Marcela y Simone nos han mostrado su capacidad de actuar y transformar situaciones con las que no estaban de acuerdo. Podemos ver cómo supieron interactuar en el contexto en el que se encontraban, y orientar sus prácticas a la consecución de sus proyectos: en el caso de Marcela, a afrontar las dificultades económicas que tenía y subsistir; y en el caso de Simone, a superar sus dificultades de comunicación con su hermana. Sus acciones intencionadas, dirigidas a sus deseos concretos y específicos, reafirman la idea de que aunque existen limitaciones y dificultades –y, sin duda, el medio penitenciario es uno de los más restrictivos– siempre hay lugar para la agencia de las personas; es decir, siempre hay posibilidad de resistencia, a través de estrategias y prácticas diversas, dinámicas y creativas.

Así, este texto ha pretendido ser un acercamiento a las estrategias y las prácticas de resistencia de las mujeres encarceladas, desde una perspectiva antropológica y de género. El objetivo ha sido valorar su agencia y reconocer su capacidad de actuar en la institución penitenciaria, mostrando cómo afrontan los efectos de la reclusión y la privación de libertad. A partir del análisis de algunos de sus actos orientados a la consecución de sus proyectos y deseos, hemos tratado de superar el vacío que ha habido, y todavía hay, en el conocimiento de su capacidad de acción y transformación.

Continuaremos trabajando en el tema, valorando otras posibles expresiones de la agencia de las mujeres presas, como pueden ser las relaciones de afecto y solidaridad, el rol de la “presa ideal” y lo que a veces se ha denominado “sumisión fingida”, la utilización estratégica del modelo hegemónico de feminidad (valerse de la supuesta “debilidad” de las mujeres para conseguir o evitar ciertas cuestiones, jugar con el papel de “víctima”, etc.), las formas de apropiarse del tiempo y el espacio, o las acciones autolesivas, por mencionar algunos ejemplos. Se trata de avanzar, paso a paso, en la construcción de otra imagen de las mujeres encarceladas, desde el respeto, la solidaridad y el reconocimiento, y de ampliar y hacer más complejo el conocimiento sobre su realidad, contribuyendo a una perspectiva que tenga en cuenta a las y los actores sociales como protagonistas fundamentales de sus vidas, aunque vivan en contextos que limitan sus posibilidades de acción y transformación.

4. Notas

1. Mis compañeras de investigación fueron Miren Arbelaitz, Edurne Bengoetxea, Alma Méijome y Laura Vara.
2. El estudio fue llevado a cabo en el marco de una beca de investigación de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer (2011) para la realización de investigaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
3. La tesis doctoral se está llevando a cabo bajo la dirección de Mari Luz Esteban Galarza, en la Universidad del País Vasco (UPV/EHU) y con una beca del Programa Predoctoral del Gobierno Vasco (2013-).
4. Utilizo el concepto de “agencia” según la definición de la antropóloga Sherry B. Ortner (2006), para referirme, en el marco de las relaciones sociales, a la capacidad que las y los sujetos siempre tienen para interactuar en el contexto, negociar el poder y, por lo tanto, transformar las situaciones. Siguiendo a la autora, la clave de la agencia es la intencionalidad, ya que a través de acciones intencionadas o prácticas deliberadas –ya sean más o menos conscientes– las y los actores sociales buscan la consecución de sus proyectos –propios y/o colectivos–, de acuerdo a objetivos, propósitos, fines, metas, deseos, necesidades, creencias y conocimientos culturalmente constituidos; no obstante, siempre dentro de determinadas condiciones de posibilidad –al haber coacciones, limitaciones y restricciones reales–.
5. Para garantizar el anonimato de las mujeres entrevistadas, en todo momento se utilizarán nombres ficticios, tanto para ellas como para las personas que mencionan.
6. Según datos de diciembre de 2014, hay 1527 mujeres extranjeras en las cárceles del Estado español y suponen el 30,68% del total de las mujeres presas (en <http://www.institucionpenitenciaria.es>).
7. Se trata de un concepto muy utilizado en Latinoamérica que puede hacer referencia al trato y la confianza entre personas que no son familiares. En este caso, Marcela lo utiliza para referirse a las mujeres que formaron su grupo de solidaridad y apoyo mutuo en prisión. También existe el término “compadre”, que indica amistad y compañerismo.
8. La celda.
9. Se refiere a las cantidades de hachís que recibía.
10. Se refiere a los pedazos cortados
11. En prisión no está permitido utilizar dinero de curso legal. En su lugar, las presas y los presos tienen una cuenta llamada “peculio” en el que se ingresa dinero para que realicen sus compras con una tarjeta.
12. La transcripción de los post-it y la traducción de los mismos han sido facilitadas por la propia Simone.
13. En el momento de su detención, Simone trabajaba como cuidadora interna de una señora llamada Joxepa.
14. “01/09/2009 Karolina, no sé qué decir estoy en la cárcel con tres personas más es muy triste es como dijiste terminé quedándome sin Joxepa, sin nada ni nadie en la cárcel sin poder hablar con nadie y sin tener nadie fuera a no ser a ti al otro lado del mundo. Como siempre creí que esto fuera pasar porque dentro de poco estaría en casa contigo pero las cosas conmigo no

funcionan así y estoy aquí llorando con miedo de todo lo que puede suceder, Joxepa no sé cómo estará, mis lágrimas ya no las tengo y estoy muriendo de miedo porque el tiempo aquí es eterno y la hora no pasa ahora realmente estoy en la cárcel hay reglas para todo, todos te miran pero todos aunque no sean culpables terminan siendo condenados como yo me siento condenada no sé de verdad si soy capaz de soportar esto, confieso que mi deseo es morir estoy pensando cómo, una forma que no os cueste mucho a vosotros, pero antes desearía en este exacto momento abrazarte bien fuerte, pero la realidad es otra. Busca tiempo nuevas formas de volver”.

15. “02/09/2009 Ka, todo esto parece surrealista cuando podría imaginar que pasaría por esto encuentro de todo y tienen regla para todo creo que el sistema penitenciario no funciona en ningún país del mundo primero porque todos están juntos digo en cuanto a la clasificación de delitos no sé cuánto tiempo podré soportar. Pero es verdad que al final terminé sin nada y no sé cuánto tiempo voy a tardar aquí pero no sé si tengo estructura para soportar. No tengo ganas de nada... Es muy duro”.

16. “03/09/2009 Estoy muy agobiada porque deseo hablar contigo y no me libran el teléfono, porque aquí tienen muchas reglas y todo cuanto al tipo de persona y hay que portarse bien con todo y todas, todos quieren saber por qué estás aquí qué has hecho qué haces y la verdad es que no tengo ganas de nada porque es todo como una pesadilla o peor que no tengo qué hacer el tiempo aquí es una locura y cada cual va es un universo con sus variables, sus agujeros negros, sus posturas, su carácter y así declaro que todo se me hace largo y muy duro de pasar. Nadie es claro es una oscilación de humor total, todos se encuentran aquí es la ley de la cárcel y la ley es el silencio y seguir la norma para todo no se puede hablar nada y tampoco mirar demasiado a las personas y todo da la impresión que están jugando lo único que puedes hacer es siempre callar y no mirar cada uno tiene una información y nadie sabe nada todo es hecho por solicitudes y nunca nadie te informa de nada correctamente y aprendes a valorar todo pero lo importante yo nunca lo dejé de valorar, que es el amor que siento por ti. Y la vergüenza por todo esto”.

17. Ane fue la abogada de Simone.

18. Tereza era una amiga de Simone.

19. “04/09/2009 Estoy utilizando aquí un poco de ilusión creyendo que voy a salir pronto no sé prefiero creer en esto porque si no me muero cada día lo que me está matando es no poder hablar con mi hermana que debe de estar desesperada no sé lo que va a pasar sólo lo sabré cuando hable con la abogada mañana voy a ver a Ane, Joxepa ya está en un centro todo el tiempo y yo ahora aquí como dijo mi hermana sin Joxepa, sin nada vamos a ver si consigo que Ane entre en contacto con mi hermana y con Tereza porque son las únicas que pueden ayudar vamos a ver lloré mucho después pero ahora ya pasó. Ya estoy en una celda y mañana es domingo vamos a ver lo que va a pasar por el momento parece que todo es surrealista he contado unos chistes a unas chicas brasileñas que estaban aquí espero salir de aquí lo más rápido posible vamos a ver lo que dice la abogada por el momento voy a estudiar mucho”.

20. “07/09/2009 Ayer no escribí nada me cambiaron de celda sin que yo

dijera nada dijeron que eran órdenes así que tengo que acatarlas, pero fue un tremendo show porque las chicas que estaban pensaron que yo había pedido cambiarme al final una tremenda bronca ahora estoy con una brasileña y dos españolas sin querer ya estaba metida en un follón sin buscarme vamos a ver si consigo salir de aquí cuanto antes la abogada vuelve de vacaciones mañana entonces creo que dentro de poco conseguiré algo... Cada día que pasa te quiero más Karolina eres el mejor regalo que mi papá y mi mamá podrían haberme dado, cuando salga de aquí nos veremos y haremos cosas nuevas, te echo de menos...”.

5. Bibliografía

- ALMEDA, E., (2003), *Mujeres encarceladas*, Ariel, Barcelona.
- AL'SADAWI, N., (1995 [1988]), *Memorias de la cárcel de mujeres, Horas y Horas*, Madrid.
- ARBELAITZ, M.; BENGOTXEA, E.; MÉIJOME, A.; RUIZ, M.; VARA, L., (2012), *Mujeres ex-presas: vulnerabilidad y autonomía, investigación sin publicar*, Beca de investigación Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.
- BEGUÁN, V. et al., (2006), *Nosotras, presas políticas, Nuestra América*, Buenos Aires.
- BHAVNANI, K.; DAVIS, A., (2007 [1996]), “*Mujeres presas, estrategias de transformación*”, en B. Biglia y C. San Martín (coords.), *Estado de Wonderbra. Entretejiendo narraciones feministas sobre las violencias de género*, Virus, Barcelona, pp. 197-215.
- BONFIL BATALLA, G., (1990), *México profundo: una civilización negada*, Grijalbo, México.
- BOSWORTH, M., (1999), *Engendering Resistance: Agency and Power in Women's Prisons*, Ashgate, Aldershot.
- BOSWORTH, M., (2003), “*Gender, Race and Sexuality in Prison*”, en B.H. Zaitzow y J. Thomas (eds.), *Women in Prison. Gender and Social Control*, Lynne Rinner Publishers, Boulder, Colorado, pp. 137-153.
- CABRERA, L., (2011), *Obligado tic tac, Bancáme y punto*, Buenos Aires.
- CERTEAU, M., (2000 [1980]), *La invención de lo cotidiano. 1. Artes de hacer*, Universidad Iberoamericana, México.
- CUEVAS, T., (1985), *Cárcel de mujeres (1939-1945)*, Sirocco, Barcelona.
- CURCIO, R., (2011), “*Donde todo comenzó*”, en D. Malventi (coord.), *Umbrales. Fugas de la institución total: entre captura y vida*, Universidad Internacional de Andalucía, Sevilla, pp. 14-20.

- DAVIS, A., (1972), *Si llegan por ti en la mañana... vendrán por nosotros en la noche*, Siglo XXI, Madrid.
- DAVIS, A., (2005 [1981]), *Mujeres, raza y clase*, Akal, Madrid.
- DAVIS, A., (2012 [1999]), "I Used To Be Your Sweet Mama. Ideología, sexualidad y domesticidad", en M. Jabardo Velasco (ed.), *Feminismos negros. Una antología*, Traficantes de Sueños, Madrid, pp. 135-185.
- DOÑA, J., (2012 [1978]), *Desde la noche y la niebla. Mujeres en las cárceles franquistas*, Horas y Horas, Madrid.
- FALCÓN, L., (1977), *En el infierno: ser mujer en las cárceles de España*, Ediciones de Feminismo, Barcelona.
- FISHMAN, L., (1995), "Slave Women, Resistance and Criminality: A Prelude to Future Accommodation", en *Women & Criminal Justice*, 7:1, pp. 35-65.
- FLAMTERMESKY, H., (2012), "Mujer frontera". Experiencia de Investigación Acción Participativa Feminista con Mujeres Víctimas de la Trata de Personas, tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona, Departamento de Psicología Social, Barcelona.
- FOREST, E., (1995 [1975]), *Diario y cartas desde la cárcel*, Iru, Hondarribia.
- FOX-GENOVESE, E., (1986), "Strategies and Forms of Resistance. Focus on Slave Women in the United States", en G. Okihiro (ed.), *In Resistance: Studies of African, Caribbean, and Afro-American History*, University of Massachusetts Press, Amherst, pp. 143-165.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, M.; GUTIÉRREZ BRITO, J., (2012), "Relaciones en prisión", en C. del Val Cid y A. Viedma Rojas (eds.), *Condenadas a la desigualdad. Sistema de indicadores de discriminación penitenciaria*, Icaria, Barcelona, pp. 143-171.
- HERAS, P., (2014), *Poeta muerta*, Ediciones Capirote, Barcelona.
- HERNÁNDEZ, J.M.; GREGORIO, C.; APAOLAZA, T., (2011), "Etnografiando resistencias", en L. Díaz Viana, O. Fernández Álvarez y P. Tomé Martín (coords.), *Lugares. Tiempos. Memorias. La Antropología Ibérica en el siglo XXI*, XII Congreso de Antropología de la FAAE, León, pp. 783-784.
- IMAZ, E.; MARTÍN-PALOMO, T., (2007), "Las otras otras: extranjeras y gitanas en las cárceles españolas", en B. Biglia y C. San Martín (coords.), *Estado de Wonderbra. Entretejiendo narraciones feministas sobre las violencias de género*, Virus, Barcelona, pp. 217-227.
- JULIANO, D., (1992), *El juego de las astucias: mujer y construcción de modelos sociales alternativos*, Horas y Horas, Madrid.
- JULIANO, D., (1998), *Las que saben: subculturas de mujeres*, Horas y Horas, Madrid.

- JULIANO, D., (2009), "Delito y pecado. La transgresión en femenino", en *Política y Sociedad*, 46:1-2, pp. 79-95.
- JULIANO, D., (2011), *Presunción de inocencia. Riesgo, delito y pecado en femenino*, Gakoa Liburuak, Donostia.
- KERMAN, P., (2014), *Orange is the New Black. Crónica de mi año en una prisión federal de mujeres*, Círculo de Lectores, Barcelona.
- NARI, M.; FABRE, A., (2000), *Voces de mujeres encarceladas*, Catálogos, Buenos Aires.
- ONG, A., (1987), *Spirits of Resistance and Capitalist Discipline. Factory Women in Malaysia*, State University of New York Press, Albany.
- ORTNER, S., (2006), *Anthropology and Social Theory. Culture, Power, and the Acting Subject*, Duke University Press, Durham.
- PALOU, I., (1975), *Carne apaleada*, Planeta, Barcelona.
- RETOLAZA, I., (2014), "Kartzela-kronikak eta kartografiak. Subjektu kartzelatutik kartzela-subjekturantz", en M. Ormazabal, *Hemen naiz, ez gelditzeko baina*, Txalaparta, Tafalla.
- RIBAS, N.; ALMEDA, E.; BODELÓN, E., (2005), *Rastreando lo invisible. Mujeres extranjeras en las cárceles*, Anthropos, Barcelona.
- SCOTT, J., (1985), *Weapons of the Weak: Everyday Forms of Peasant Resistance*, Yale University Press, New Haven.
- SCOTT, J., (2003 [1990]), *Los dominados y el arte de la resistencia*, Txalaparta, Tafalla.
- SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, (2009), *Programa de Acciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el medio penitenciario*, Ministerio del Interior, Madrid.
- SHAKUR, A., (2013 [2001]), *Una autobiografía*, Capitán Swing, Madrid.
- VIEDMA ROJAS, A.; FRUTOS BALIBREA, L., (2012), "El trabajo en prisión: observando las desigualdades de género", en C. del Val Cid y A. Viedma Rojas (eds.), *Condenadas a la desigualdad. Sistema de indicadores de discriminación penitenciaria*, Icaria, Barcelona.

7. AMOR EN PRISIÓN. RELACIONES AMOROSAS DE LAS MUJERES ENCARCELADAS

Estibaliz de Miguel Calvo

1. Introducción

El encarcelamiento supone una importante interrupción en las trayectorias vitales los individuos, también en lo que respecta a las dinámicas amorosas y a la vida íntima (Comfort 2008).

En el caso de las mujeres encarceladas, se pueden observar cambios en las condiciones en que se desarrollan las relaciones de pareja en cuatro aspectos principalmente. Primero, el rol de cuidadoras y compañeras queda en suspenso durante el tiempo que pasan en prisión. De esta manera, el encierro de las mujeres da luz sobre el papel que los hombres desempeñan como compañeros y padres cuando ellas no están, un papel que no es precisamente activo ante las necesidades que se presentan en el hogar. Diversos estudios han señalado que responsabilidad principal de la crianza de los hijos e hijas una vez que las mujeres están ausentes no suelen ser de los maridos, novios o parejas. Quien se encarga de tal responsabilidad suelen ser otras mujeres de la familia extensa (Barañi 2001; Miranda 2002; Manzanos y Balmaseda 2003; Cruells y Torrens 2004; Igareda 2007; 2009; entre otras). En segundo lugar, las mujeres tras los barrotes se encuentran ante la paradójica oportunidad de reflexionar y valorar su propia vida, también acerca de su relación de pareja. En tercer lugar, hay quienes establecen una relación amorosa en la cárcel, aprovechando las oportunidades tanto formales como informales que el funcionamiento cotidiano de la prisión ofrece para la intimidad.

Finalmente, el espacio carcelario, donde la convivencia se hace exclusivamente entre mujeres, es un escenario de ensayo de prácticas que van más allá de la norma heterosexual.

En el presente capítulo nos detendremos en estos aspectos referidos a la inflexión en las trayectorias amorosas, a la reformulación de roles de la pareja y las prácticas amorosas dentro del recinto carcelario. Las páginas siguientes nos acercan las relaciones amorosas de las mujeres durante su tiempo de encarcelamiento, en base a la investigación realizada en la cárcel de Nanclares de Oca (Álava) que tenía como objetivo explorar las experiencias de pareja en las trayectorias vitales de las mujeres encarceladas. El estudio se basa en 49 entrevistas semiestructuradas y en observación participante, donde las entrevistas elaboraban información acerca de diversos aspectos de las vidas de las mujeres presas y sobre aspectos relativos a su encarcelamiento, además de lo referido a las relaciones amorosas e íntimas, objeto central de la investigación. Las participantes conformaron una muestra estructural respecto a las características de la población penitenciaria femenina, con una alta proporción de mujeres extranjeras (Ribas et al. 2005; Miranda y Martín-Palomo 2007; Martín-Palomo et al. 2005);¹⁰ sobrerepresentación de la minoría étnica gitana (Baraño 2001; Imaz y Martín-Palomo 2007) y los altos índices de consumidoras o exconsumidoras de droga (Castaño Ruiz 2012; Almeda et al. 2012; del Val-Cid 2012; Márquez y Silvosa 2012; De Miguel Calvo 2015). Por otro lado, el peso de las relaciones amorosas y familiares era muy importante, en la medida en que la inmensa mayoría de ellas eran madres (80%) y una alta proporción tenían una relación amorosa en el momento de la entrevista.

La investigación se enmarca en la línea de los estudios críticos sobre el encarcelamiento de mujeres en el campo de la sociología feminista del Estado español, donde Elisabet Almeda (2002; 2003; 2005; 2006; 2007)¹¹ ha sido una figura pionera que ha inspirado a las de investigadoras que nos incorporamos después a este campo de estudio. Paralelamente, este trabajo se enmarca en la tradición feminista de estudio del amor, donde se pretende incorporar la realidad de las mujeres encarceladas, tanto sus especificidades como las reflexiones puedan suscitar para comprender la posición de las mujeres en el mundo emocional.

2. Amor en prisión. Relaciones amorosas de las mujeres encarceladas

2.1. Tendencia al emparejamiento

La gran mayoría de las participantes en la investigación tenía una

relación de pareja en el momento de la entrevista (un 80% de ellas) o algún tipo de relación sentimental, sin necesidad de que fuera estable. Dentro de este grupo, casi la mitad era con un hombre que se encontraba también encarcelado. Al mismo tiempo, una de cada tres mujeres emparejada había establecido la relación durante su tiempo de encierro con un hombre preso. Por tanto, existe una cierta tendencia al emparejamiento, y específicamente, con hombres que también se encuentran dentro de los circuitos de criminalidad.

Aróstegi et al. (2008) en su obra “Prisión y Género” observan, precisamente, que los hombres tienden a establecer una relación de pareja con mujeres que presentan menos rasgos de marginalización o exclusión social, mientras que las mujeres se emparejaban más habitualmente con hombres menos ‘normalizados’. Las autoras estudian los efectos del encarcelamiento en hombres y mujeres presas y su entorno familiar en el País Vasco, lo cual ofrece la posibilidad de comparar las diferentes posiciones de las mujeres cuando ellas estaban encarceladas y cuando eran ellas quienes ofrecían apoyo a un hombre encarcelado. Un indicio de esta elección diferente del tipo de pareja en función de género es que, entre los varones presos entrevistados, sus parejas femeninas presentaban menos casos de drogodependencia y menos implicación en procesos judiciales o penitenciarios, a pesar de ellos sí presentaban rasgos exclusógenos, siendo en su mayoría usuarios de drogas. Por el contrario, las autoras constataron que para las mujeres encarceladas entrevistadas era altamente probable que tuvieran una pareja que consumiera drogas de manera abusiva, que tuviera antecedentes penales o estuviera en prisión.

Por otra parte, las trayectorias amorosas se ven alteradas una vez que las mujeres ingresan en prisión, de manera que la pareja ha de hacer un ajuste y una reformulación de la relación ante las nuevas circunstancias que se presentan. Aquellas que tenían pareja antes de entrar en prisión han de vivir el impacto que el encarcelamiento tiene en la relación. Básicamente son tres los posibles escenarios para quienes tenían pareja antes de ingresar en prisión: desaparición, reformulación de roles y fortalecimiento de la pareja.

Una de las posibilidades más habituales es que la pareja desaparezca de escena y la mujer encarcelada no sepa nada de él. Tal es el caso de Rosa3, quien tenía 54 años en el momento de la entrevista, residente en la Comunidad Autónoma Vasca, madre de dos hijos y encarcelada por un delito contra la salud pública. En el momento de nuestra conversación, reporta que su marido ha cortado todo contacto con ella desde que se encuentra encarcelada:

“A ver, cómo te lo explico. No he recibido ni una carta de él. Eso

ya de entrada. Contra más, el no venir a verme. No sé nada de él. Desde que estoy en prisión, no he recibido un duro de él, no sé nada de él, no... quiere... no sé si es que no quiere, porque me imagino que no quiere porque... ¿no me quieres ver en prisión? Escríbeme, que la mano no va a venir a verme, vienen las cartas. No sé nada de él. Con eso te lo digo todo ¿no? P' a qué vamos a extender la conversación".

El caso de Rosa no parece ser el único, sino más bien una tónica general para las mujeres encarceladas, a la vista los indicios empíricos existentes y de los propios testimonios de las protagonistas (Almeda 2003).

En este contexto, una vez que la mujer se encuentra en una situación de grave limitación para desempeñar el papel de cuidadora, los hombres se encuentran ante el reto de hacerse responsables del cuidado, tanto en el hogar cuando hay criaturas, como de la mujer encarcelada, que requerirá una dedicación en forma de visitas e ingreso de dinero principalmente. El hueco que dejan en el hogar aquellas que son madres es una oportunidad para la reformulación de los roles que desempeñan los varones, un hueco que, por lo que parece, no suele ser llenado por los hombres sino más bien por la familia extensa (abuelos o abuelas, madres, hermanas etc.), es decir, generalmente por otras mujeres de la familia. Entre las mujeres de Nanciales de Oca que participaron en la investigación y preguntadas por sus hijos e hijas, únicamente el 13% de las madres respondieron que éstos estaban a cargo del padre principalmente, mientras que casi el 70% se encontraban a cargo de abuelas, abuelos u otros familiares.

A continuación, me detendré brevemente en el relato de la mujer a la que he llamado Patricia. Su caso es uno de los pocos en los que su marido adquiere la responsabilidad principal de la crianza de los hijos e hijas, lo cual nos permite hacer un análisis en forma de "negativo de la fotografía". Ella era una mujer con 26 años en el momento de la entrevista, casada y madre de 4 hijos pequeños, tenía 8 años de condena por robos. Había sido ama de casa y cuidadora de sus hijos e hijas hasta que entra en prisión. A partir de entonces, su marido pasa de ser una persona ausente a tomar un papel activo respecto a las responsabilidades del hogar y los hijos/as. El cambio es verdaderamente notorio, al tiempo que excepcional en las experiencias de las mujeres encarceladas:

-[Entrevistadora] ¿En general estás contenta de cómo están cuidados [tus hijos e hijas]?

- La verdad que sí, que sí porque es lo menos que me iba a esperar. Si por mi marido si pero es una atención que es muy grande, son 4 niños pequeños, no son grandes, esos niños tienen que tener una atención médica, la escuela, todo, todo, la limpieza, todo y yo pensaba que iba

a ser peor de lo que he visto (...) Mi marido era un hombre que salía mucho y a raíz de que me cogieron presa pues ya se fue haciendo a los niños. Mi marido antes era mu raro que un niño te lo cogería. Yo lo cogía, yo lo atendía, yo...y ahora, sin embargo, no tiene otro remedio que coger a sus hijos porque se ha visto apurao, se ha visto sin mí y ahora es él que atiende a mis hijos. Él los lava, le atiende, les lleva a la escuela. Si tiene que ir al médico los lleva.

Preguntada por las virtudes de su marido, destaca en primer lugar que él se está haciendo cargo del cuidado de las criaturas:

- ¿Ahora? Todo, todo, todo. ¿Las cosas buenas que tiene mi marido? Cuidar a mis hijos, mantener a mis hijos. El tiempo que he estao yo aquí que nunca me ha fallao. Si me ha tenido que venir con mis hijos, me ha venido. Si me ha tenido que venir a un vis a vis me ha venido, si me ha tenido que venir a una comunicación me ha venido. A mí. El dinero no me ha faltao aquí. Sea poco, sea mucho he tenido dinero. Que eso es muuucho porque una mujer es distinto a un hombre. (...) Un hombre es muy raro que asista a una mujer en una cárcel ¿eh? Y tanto tiempo de condena como tengo yo.

- [Entrevistadora] ¿Qué suele ocurrir con los hombres cuando las mujeres están en prisión?

- Es que es muy distinto. Pues que igual las deja, la verdá, las puede dejar por otra mujer, teniendo tantos años de condena. Lo primero que dice "¿tú te crees que yo voy a asistir a esa mujer con 8 años de condena?" La mujer lo vemos distinto a los hombres.

A través del relato de Patricia podemos apreciar, por un lado, que no es habitual que los hombres se vuelquen en apoyar a sus parejas una vez que entran en prisión, y por otro lado, que la ausencia de las mujeres cuidadoras en el entorno familiar deja un hueco para la reformulación de roles y para que el hombre tome responsabilidades en la familia. Pero el impacto de la prisión no siempre resulta en inestabilidad e incertidumbre sino que para dos mujeres participantes en la investigación supuso un fortalecimiento de la relación. El encarcelamiento, en algunas ocasiones, supone un reforzamiento de la pareja, una unión más fuerte ante las adversidades, aunque no parece ser la dinámica habitual.

2.2. Reflexión sobre la relación

El encarcelamiento es un momento de reflexión, un tiempo en que las mujeres, separadas de su entorno, pueden tomar distancia y valorar la relación. En la "soledad" de la prisión el tiempo del encarcelamiento es una oportunidad para que las mujeres emparejadas reflexionen sobre sus relaciones y tomen otra perspectiva. En el tono de los relatos de algunas de las mujeres participantes se traslucía cierto tono de crítica

sobre la relación que habían llevado hasta el momento. *“Aquí dentro se ven muchas cosas”* fue una expresión repetida en sus discursos. En otras ocasiones no se explicita así pero se aprecia una cierta distancia y cierto escepticismo.

El caso de la mujer a la que llamé Regina refleja muy claramente esta reflexión y las consecuencias que tiene de cara a cómo se plantea el futuro de la relación. Mujer de 43 años, extranjera, emparejada con un hombre nacido en el País Vasco y madre de 3 hijos. Dejó su país más de diez años atrás con la intención de trabajar y ganar dinero para sus hijos, quienes primero estaban en su país de origen y después logró reagrupar en Euskadi. Manifiesta que siempre ha estado muy enamorada de él pero que, desde que trajeron a los hijos de ella desde su país de origen, la relación se resintió. Regina fue una de las mujeres que más claramente expresaba esa insatisfacción con la pareja a causa, no solo de desacuerdos sobre los hijos, sino también por la percepción de profunda falta de cariño. El tiempo del encarcelamiento, como decíamos, es un tiempo de reflexión y de negociación de una serie de condiciones de cara al futuro de la relación:

“Y hoy tengo las cartas... desde que entré, entré aquí el día 6 y tengo 28 cartas, y las 28 cartas me habla si le perdonó por todo. Entonces, yo le veo que él tiene que cambiar mucho porque mis hijos tener que cambiar mucho por él. Ahora no sé si va a cambiar porque ahora aquí dentro se ve muchas cosas (...) Yo no sé, no sé, tenemos que hablar mucho, si no viene, le he dicho que si no venía hoy, viene la semana que viene p'a aquí. Y tenemos que hablar mucho mucho, mucho ¿sabes? porque no, no podemos quedar aquí”.

2.3. Prácticas amorosas en el contexto carcelario

Una de cada tres mujeres con pareja entre las participantes en la investigación había establecido una relación mientras se encontraban prisión. El espacio por excelencia para “ligar” y conocer a personas del otro sexo era el salón de actos, en el caso de la cárcel estudiada. Situado en el ala masculina, se dedicaba a actividades culturales varias donde puntualmente se reunían los hombres y las mujeres, constituyendo así un momento propicio para los primeros tanteos amorosos.

Por lo general, las dinámicas de establecimiento de pareja en prisión se desarrollan de la siguiente manera: un primer contacto personal o la intermediación de alguien en común, comienzo del intercambio epistolar, y si la relación va más allá, gestión los encuentros íntimos con la dirección de la prisión:

“A los 3 meses de estar él aquí me conoció a mí, en un salón de actos donde nos vemos las mujeres y los hombres. Ya mí pues sin más,

me dijo cómo se llamaba, tal y cual, pues vamos a andar de amigos, a conocernos de módulo a módulo. Él está en el módulo 1 y yo estoy en el módulo 2. Nos cartteamos, los martes tenemos vis a vises”.

Las cartas son la modalidad no presencial más usada tras los barrotes. El intercambio epistolar, ya sea con personas de la misma prisión o con gente del exterior, constituye todo un género carcelario, el aliento de la prisión. En un tiempo en que la comunicación escrita en papel está en desuso, la prisión puede considerarse uno de los últimos reductos de las cartas, constituyendo un elemento clave en el día a día. Tener alguien a quien escribir y tener cartas por recibir con cierta asiduidad constituye uno de los entretenimientos y alicientes más notorios tras los barrotes. La apariencia y el contenido de las cartas tienen unos rasgos muy propios en prisión. Se adornan con dibujos, se colorean o decoran con letras y mensajes varios. Incluso los sobres de las cartas son portadores de significados.

Comfort (2008) en su estudio de las parejas de prisioneros en la cárcel de San Quintín (Estados Unidos) se detiene en la función que las cartas cumplen en la rutina penitenciaria y en las dinámicas amorosas carcelarias. Primero, el intercambio postal permite establecer comunicación con alguien que se encuentra alejado físicamente. Pero debido al tiempo que las cartas toman en llegar a su destinatario, se trata más de un medio para alimentar la relación que para intercambiar información. Las llamadas telefónicas resultan más útiles cuando de lo que se trata es de mantenerse actualizados. Segundo, frecuentemente las cartas se convierten en sustitutos del cuerpo, extensiones tangibles de la propia materialidad a través de las cuales es posible percibir la cercanía de la otra persona. Así, algunas mujeres adornaban las cartas con perfume o adjuntaban fotos suyas. Tercero, debido a la cantidad de tiempo, energía y creatividad que requiere escribir una carta, ésta se convierte en un regalo, una demostración de cuidado y dedicación hacia la otra persona. Cuarto, el alto grado de emocionalidad implicado en las cartas trae consigo un alto grado de feminización de la relación, que contrasta con el rol masculino del hombre preso. Quinto y último, las cartas son una vía para mantener viva la relación y, en caso de distanciamiento, una forma de mantener a la otra persona involucrada en la relación.

Sin embargo, los sueños de eternidad parecen ceñirse al tiempo y espacio de la prisión. De hecho, un dicho recorre los muros de la cárcel: “Amor taleguero, amor pasajero” para expresar que las relaciones que se inician en prisión no suelen tener solución de continuidad y tienden a durar solo lo que dura el encarcelamiento. Las mujeres participantes en la investigación lo dijeron de esa y otras maneras:

“Empezar una relación en prisión, esto es para pasar tiempo, yo veo que es para pasar tiempo”.

Teniendo en cuenta la fragilidad del vínculo de pareja establecido tras los barrotes, la posibilidad de continuar fuera es algo que se problematiza y no se da por supuesto:

“Espero que cuando salga me esté esperando, que todo lo que me dice sea verdad ¿entiendes? Porque estamos en una cárcel y es algo que pasa, te ajuntas con una mujer, te folla y luego te deja. Cuando sales en libertad a la calle es mucha calle”.

Si comenzar una relación amorosa de pareja en prisión es volátil y pasajero, que tiene pocas posibilidades de mantenerse fuera de prisión, cabe preguntarse qué impulsa a las mujeres encarceladas a establecer un romance en prisión. El apoyo emocional y material que una pareja proporciona es una de las claves, sobre todo para aquellas que no pueden contar con otras personas que les proporcionen apoyo desde el exterior. Además, el amor dentro de los muros de la cárcel proporciona la motivación que hace falta para levantarse cada día, el empuje para afrontar las duras condiciones carcelarias, la ilusión para proyectarse hacia un futuro esperanzado y el apoyo material para poder sobrellevar con menos penuria las estrecheces económicas en que se ve la mayoría de presas.

Hasta ahora hemos señalado que el salón de actos es el lugar por excelencia para conocer a potenciales parejas entre los hombres que están en la prisión y que las cartas constituyen un género en sí mismas como práctica amorosa en prisión. Existen otras vías secundarias y complementarias para el cortejo y la comunicación, que resultan igualmente llamativas para la mirada extraña al ambiente carcelario. Éstas son el contacto celda a celda y las “pilas”.

Por la propia configuración del departamento de mujeres, que era un espacio específico dentro del complejo de hombres, algunos lugares eran adyacentes a los módulos masculinos y permitían cierto contacto a través de las ventanas de las celdas o de un lado al otro del muro del patio. Las mujeres que se encontraban en celdas orientadas hacia el módulo de hombres se comunicaban con ellos a voces o usaban un espejo cuando el ángulo de visión lo permitía. La comunicación de muro a muro del patio se producía mediante el método de las pilas, que eran usadas para portar notas pegadas con cinta adhesiva y que se lanzaban de un lado al otro del muro con el objetivo de enviar mensajes. Eran “los sms de la cárcel” ya que solían ser mensajes cortos y tenían la virtualidad de una inmediatez que las cartas no podían proporcionar. Estas diferentes vías de comunicación muestran nuevamente la porosidad de la prisión y las diferentes estrategias que se ponen en marcha para traspasar los muros.

2.4. Las comunicaciones íntimas

Las comunicaciones vis a vis constituyen una de las modalidad de contacto presencial regulada por la institución penitenciaria, además de las comunicaciones en locutorio o “por cristales”. Este tipo de encuentros cara a cara, de una hora y media de duración aproximadamente, se clasifican entre familiares e íntimas. Los encuentros íntimos se producen tanto con personas del exterior como entre personas presas, en este caso siempre que se cumplan los requisitos generales de haber sido acreditada como pareja legal o de hecho y se encuentren en la misma prisión.

Entre las mujeres entrevistadas en la cárcel de Nanclares de Oca, la mitad mantenían o habían mantenido en otras etapas comunicaciones íntimas. Preguntadas por la opinión que les merecían las circunstancias en que se producen esos encuentros, cerca de la mitad de las mujeres que respondieron afirmaron que las circunstancias eran malas (43%) Las críticas se dirigieron principalmente a las características de los encuentros y a la falta de tiempo.

La prisión se vive como un espacio inadecuado para la experiencia de las relaciones afectivas y sexuales. La incomodidad de los encuentros se refiere no tanto a las condiciones higiénica y de habitabilidad del espacio, como al tiempo limitado, a la falta de intimidad y la intrusión por parte del personal funcionario. Las personas presas ven cómo su intimidad y su sexualidad se ven expuestas a la vigilancia y la intromisión de la institución penitenciaria. Algunas de ellas describen los vis a vis íntimos como una escena de prostíbulo más que propia de relaciones íntimas de pareja:

Solo te falta que te dejen 5 euros en la mesilla. Una hora y media, y viene un funcionario y la abre, te tienes que vestir.

Las condiciones bien, el tiempo no porque estás tol día mirando, cronometrando, vamos, que esto parece que estás en un puticlú, es verdá, estas así...“una y media, en punto”. Sino, les da igual, que te pillen en bragas, a cuatro patas o encima de un armario, vamos que ni las putas hacen eso, hija que tienen más, ponen ellas el tiempo, es verdad. Vamos... como ganao.

Las valoraciones de las mujeres que acuden desde el exterior de la prisión a tener un encuentro íntimo son muy similares a las de las mujeres encarceladas. Expresan que no son encuentros gratificantes por la falta de tiempo, la temporalización estricta, la falta de posibilidad de elección del momento del contacto íntimo y la ausencia intimidad derivada del conocimiento que los demás tienen sobre el contenido sexual de la visita (OSPDH 2006).

2.5. Relaciones amorosas con mujeres

Cuatro participantes describieron relaciones amorosas con otras mujeres durante el encarcelamiento. El encuentro afectivo-sexual entre mujeres se presenta como una estrategia para encontrar afecto, protección o alivio ante la dureza de la vida en prisión. De esta manera, la cárcel se convierte en un espacio donde las normas heterosexuales parecen flexibilizarse. Tanto las presas como las funcionarias asumen como algo natural y propio del encierro que las mujeres busquen la compañía erótica de otras mujeres. La cárcel se convierte en un espacio propicio para la experimentación con prácticas lesbianas.

Estas prácticas, no obstante, se adscriben al tiempo y espacio de la prisión. Las mujeres que relataron sus experiencias con otras mujeres tendieron a definirse a sí mismas como heterosexuales y a adscribir la homosexualidad o bisexualidad únicamente al tiempo de encarcelamiento, más que concebirlo como un estilo de vida o una identidad. En sus discursos, el homoerotismo se relacionaba con la cercanía entre mujeres en el día a día de la prisión, con la búsqueda de afectividad durante el encarcelamiento y con la experimentación.

Yo tenía claro que era bisexual en la cárcel por necesidad, por necesidad porque me di cuenta que me llamaba la atención una chiquita y hasta que... te arrimas con ella te ajuntas, comes con ella, convives con ella en la misma celda y un beso, y otro beso, y otro beso y llegas pues a la cama, llegas a la cama pero no, no, a mí siempre me han gustado los hombres.

La conformación de la norma heterosexual, parece pues, demasiado cómoda como para ser cuestionada más allá de los muros de la prisión.

3. Conclusión

En el presente capítulo hemos presentado algunas cuestiones relativas al impacto del encarcelamiento en las experiencias amorosas de las mujeres encarceladas. A través de este recorrido, se ha podido apreciar la gran influencia de la prisión en la vida de las mujeres encarceladas y cómo las consecuencias para la relación de pareja son ambiguas y generalmente desventajosas para las mujeres. El reajuste a la situación de encarcelamiento supone un cambio en las dinámicas amorosas y en los roles de género, al tiempo que es una oportunidad para valorar cómo ha sido la relación hasta el momento.

Cuando las parejas, maridos o novios, ofrecen apoyo a las mujeres en prisión, están desempeñando un rol de cuidados que no necesariamente ponían en marcha antes de que ellas ingresasen

en prisión. De esta manera, el encarcelamiento de las mujeres presas es una oportunidad para que sean cuidadas al tiempo que una ocasión para que los hombres desarrollen tareas de cuidados. Una ocasión que, como hemos argumentando, habitualmente no es aprovechada por ellos.

El encuentro afectivo entre personas que se encuentran en la cárcel existe, bien a través de las visitas “intimas” reguladas por la institución penitenciaria, como por diferentes estrategias informales que se ponen en marcha entre las personas presas para conocerse, entablar relación, comunicarse y tener intimidad. No obstante, los encuentros no solo son con hombres, sino que la cárcel se convierte en espacio privilegiado para una transgresión femenina de primer orden como es el encuentro homoerótico. Las prácticas amorosas tienen unos rasgos muy peculiares en el entorno carcelario que buscan romper la rutina, encontrar aliento y apoyo material de las maneras más insospechadas. Por los gruesos muros de la prisión se cuelan palabras dichas y escritas, mensajes y caricias, bajo la atenta mirada de las y los custodios.

4. Bibliografía citada

- ALMEDA, E., (2002). *Corregir y castigar: El ayer y hoy de las cárceles de mujeres*, Barcelona: Bellaterra.
- ALMEDA, E., (2007). “Ejecución penal y mujer en España. Olvido, castigo y domesticidad” en E. Almeda, & E. Bodelón, eds. *Mujeres y castigo. Un enfoque sociojurídico y género*. Madrid: Dykinson, pp. 27–66.
- ALMEDA, E., (2003). *Mujeres encarceladas*, Barcelona: Ariel.
- ALMEDA, E., (2006). “Mujeres y cárceles: pasado y presente de las cárceles femeninas en España” en Congreso Penitenciario Internacional. La función social de la política penitenciaria - Barcelona.
- ALMEDA, E., (2005). “Women’s imprisonment in Spain”. *Punishment & Society*, 7(2), pp.183–199.
- ALMEDA, E., DI NELLA, D. & NAVARRO, C., (2012). “Mujeres, cárceles y drogas: datos y reflexiones”. *Oñati Socio-Legal Series*, 2(6), pp.122–145.
- ARÓSTEGI, E. ET AL., (2008). *Prisión y género. Efectos del encarcelamiento en mujeres y hombres presos y su entorno familiar*, Bilbao: Zubiko.
- BARAÑI, E., (2001). *Mujeres gitanas y sistema penal*, Madrid: Metyel.
- CASTAÑO RUIZ, V., (2012). *Las Hermanas Caídas. Roles de género en el consumo de alcohol y drogas en mujeres presas*, Madrid: Fundación Atenea.

- COMFORT, M., (2008). *Doing time together. Love and family in the shadow of the prison*, Chicago: University of Chicago Press.
- CRUELLS, M. Y TORRENS, M., (2004). *Mujeres, integración y prisión. Un análisis de los procesos de integración sociolaboral de las mujeres presas en Europa*, Barcelona: Aurea.
- IGAREDA, N., (2009). "La maternidad de las mujeres presas" en Género y dominación. Críticas feministas del derecho y del poder. Barcelona: Anthropos.
- IGAREDA, N., (2007). "Mujeres en prisión" en *La prisión en España. Una perspectiva criminológica*. Madrid: Comares, pp. 75–100.
- IMAZ, E. Y MARTIN-PALOMO, T., (2007). "Las otras otras: extranjeras y gitanas en las cárceles españolas" en *Estado de Wonderbra: Entretejiendo narraciones feministas sobre las violencias de género*. Madrid: Virus, pp. 217–227.
- MANZANOS, C. Y BALMASEDA, J., (2003). *Situación de las mujeres en las cárceles del País Vasco*, Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco.
- MÁRQUEZ, I. Y SILVOSA, G., (2012). "Drogas y género en el ámbito penitenciario". *Oñati Socio-Legal Series*, 2(6), pp.146–160.
- MARTIN-PALOMO, T., MIRANDA, M.J. & YVEGA, C. EDS., (2005). *Delitos y fronteras: Mujeres extranjeras en prisión*, Madrid: Instituto de Investigaciones Feministas. UCM.
- DE MIGUEL CALVO, E., (2014). "El encierro carcelario. Impacto en las emociones y los cuerpos de las mujeres presas" en *Cuadernos de trabajo social*, 27(2), pp.395–404.
- DE MIGUEL CALVO, E., (2015). "Mujeres usuarias de drogas en prisión" en *Praxis Sociológica*, 19, pp.141–159.
- MIRANDA, M.J., (2002). "Cárceles ¿Para qué?" en *Política y Sociedad*, 39(2), pp.377–397.
- MIRANDA, M.J. Y MARTIN-PALOMO, T., (2007). "Mujeres no nacionales en prisión" en *Mujeres y castigo. Un enfoque sociojurídico y género*. pp. 187–210.
- OSPDH, (2006). *La cárcel en el entorno familiar*, Barcelona: Ayuntamiento de Barcelona.
- RIBAS, N., ALMEDA, E. Y BODELÓN, E., (2005). *Rastreando lo invisible. Mujeres extranjeras en las cárceles*, Barcelona: Anthropos.
- DEL VAL-CID, C., (2012). "Encierro y derecho a la salud". en *Condenadas desigualdad: sistema de indicadores de discriminación penitenciaria* Barcelona: Icaria, pp. 109–141.

8. LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD Y EL APOYO MATRICIAL EN SALUD MENTAL A LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN BÁSICA (EABP) INSERTOS EN EL SISTEMA CARCELARIO.

**Bárbara Sordi Stock y
Renata Maria Dotta Panichi**

1. Introducción

En el presente artículo se expondrá el proyecto *La situación de las mujeres privadas de libertad y el apoyo matricial en salud mental a los Equipos de Atención Básica (EABp) insertos en el sistema carcelario*, que se encuentra en pleno desarrollo en la cárcel de mujeres Madre Pelletier (Porto Alegre/Brasil). Se trata de una investigación pionera, interinstitucional e interdisciplinaria que propone una pesquisa-acción para conocer la situación psicosocial de las mujeres privadas de libertad por medio del apoyo matricial a los equipos de atención básica (EABp) en funcionamiento en esta prisión de mujeres.

2. Mujeres, salud y prisión en Brasil: una perspectiva holística

La carta constitucional democrática brasileña de 1988 (en adelante CF) ha previsto expresamente que la salud es un derecho de todos los ciudadanos y un deber del Estado (art. 196 CF). Para lograr lo dispuesto en ley se ha puesto en marcha el *Sistema Único de Saúde* (en adelante SUS; Ley 8.080/1990 y 8.142/1990), cuyas directrices son la universalidad, igualdad de acceso y equidad de asistencia en la salud.

En prisiones, sin embargo, los avances han sido ínfimos. Ni tan siquiera las disposiciones de la *Lei de Execuções Penais* (en adelante LEP; Ley 7.210/1984) que regulan el derecho a la atención médica, farmacológica y odontológica en la prisión venían siendo respetadas. Téngase en cuenta que la LEP es anterior a la carta constitucional y a la Reforma Sanitaria. Propone una visión de salud meramente curativa y desenfocada de la idea amplia de cuidado establecida en el SUS.

A fin de garantizar el acceso a la salud dentro de los establecimientos penitenciarios, los Ministerios de Justicia y Salud de Brasil publicaron el *Plano Nacional de Saúde no Sistema Penitenciario* (en adelante PNSSP - P1777 - 2003). El Plan Nacional de Salud consistió en poner en marcha un trabajo integrado y multidisciplinario por medio de un equipo de atención básica (en adelante EABp) compuesto por siete profesionales de salud en prisiones con más de 100 reclusos/as. Concretamente, del equipo participaban un psicólogo, asistente social, médico, enfermero, técnico de enfermería, odontólogo y auxiliar de odontólogo.

El PNSSP ha representado un avance pues ha planteado, entre otras cuestiones, un trabajo bajo la perspectiva de atención integral que ha de ser ejecutada por profesionales de distintas áreas de conocimiento. Concentrar esfuerzos específicos en la salud de la población carcelaria era una necesidad irrenunciable. Las paupérrimas condiciones estructurales de los centros (antiguos, insalubres, sin material de higiene etc.) junto a la sobre población habían hecho de los reclusos y reclusas sujetos extremadamente vulnerable al desarrollo de enfermedades. Eran frecuentes los casos de VIH/SIDA, hepatitis B y C, tuberculosis, sífilis y los problemas de salud mental (Canazaro y Argimon 2010; UNAIDS-OMS 2007).

Ahora bien, pasadas las primeras señales de euforia tras la publicación del PNSSP, los cambios en el día-a-día de las prisiones resultaron parcios. Entre las razones se encontraba el escaso financiamiento del gobierno para la implementación de los EABp.

Para afrontar esta realidad, y diferentemente de lo que ha

ocurrido en las demás regiones del país, el Estado del Rio Grande del Sur reglamentó un conjunto de estrategias para garantizar la efectiva creación de una red de cuidados integrales a la salud de la persona privada de libertad (CIB – RS nº 257/11). Se ha previsto, entre otras cuestiones, el cofinanciamiento de los equipos y la cogestión del trabajo por medio de la municipalización del cuidado. Nuestro Estado ha sido el primero en implantar una política pública de salud para la población privada de libertad incentivada por el sistema de salud pública en vigor para la población fuera de prisiones, es decir, el SUS.

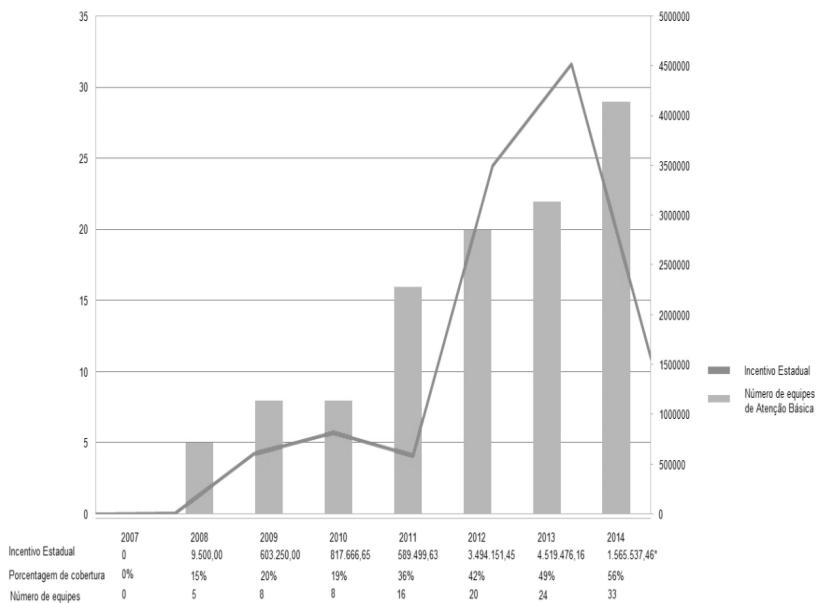
La novedosa propuesta sureña ha favorecido el vertiginoso incremento de los equipos en el ámbito regional, que pasaron de 8 (2010) a 24 (2013). Se ha proporcionado atención al 55% de la población carcelaria. En el campo práctico se han producido una serie de avances: reducción de la mortalidad, aumento del acceso a los servicios de salud, énfasis en la promoción de salud y no apenas en la recuperación de la misma, vigilancia epidemiológica, detección y tratamiento precoz de tuberculosis, VIH/SIDA etc. (Panichi-Dotta 2014).

Figura 1. Equipos de Atención Básica en prisión - EABp en 2013.



Fuente: Secretaría de Salud del Estado de Rio Grande del Sur – Departamento de Atención Integral a la Salud en Prisiones (SES/RS).

Gráfico 1. Incentivo del Estado de Rio Grande del Sur e incremento de los equipos entre 2007 – 2014.

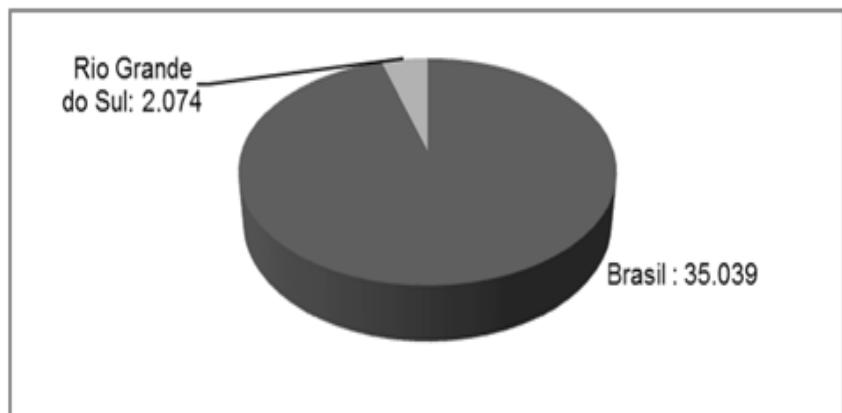


Fuente: Secretaría de Salud del Estado de Rio Grande del Sur – Departamento de Atención Integral a la Salud en Prisiones (SES/RS).

Paulatinamente, los EABp también han sido habilitados en las prisiones de mujeres. De los 100 establecimientos prisionales existentes en nuestra región, aproximadamente 73 cuentan con mujeres. Tan solo 4 son exclusivamente femeninos. Como no podría ser de otra forma, la interseccionalidad salud, mujeres y prisión estimula desafíos de los más diversos órdenes.

En Rio Grande del Sur, la población de mujeres reclusas ha tenido un crecimiento del 160% entre 2004 y 2012. Concretamente, en menos de diez años se ha pasado de 800 a 2.074 mujeres privadas de libertad. En comparación con la población nacional los números regionales se presentan alarmantes: en el mismo período las mujeres en las prisiones de todo el Brasil han incrementado el 93% (saltado de 18.790 para 35.039). Rio Grande del Sur contaba con el 6% de la población reclusa de mujeres en el ámbito nacional.

Gráfico 2. Población de mujeres reclusa en Brasil y en el Estado do Rio Grande del Sur.



Fuente: elaboración propia según los datos del InfoPen- Brasil e InfoPen-RS, 2012.

Cuando se compara con la población reclusa masculina, la población femenina es residual. En la actualidad, del total de personas presas en el sur, tan solo el 6% son mujeres (1.736 mujeres).

Gráfico 3. Población de hombres y mujeres en prisión en el Estado de Rio Grande del Sur.



Fuente: InfoPen-RS, 2015.

Según el Sistema Nacional de Informaciones Penitenciarias, sistema estadístico titulado InfoPen, las mujeres en las prisiones de Brasil se caracterizan por ser jóvenes (el 50% tiene menos de 29 años), con bajísimo índice de escolaridad (el 48% no ha finalizado la enseñanza fundamental o es analfabeta), gran parte se auto declara de color parda o negra (61%) y, en su mayoría, se encuentran en prisión por delitos relacionados contra la salud pública (60%). El Estado de Rio Grande del Sur no facilita datos desglosados por sexo, escenario que imposibilita el conocimiento del perfil regional.

Frente a esta realidad, se ha puesto en marcha un abanico de investigaciones que vienen sirviendo de importante fuente de datos sobre las especificidades y necesidades de estas mujeres (Se destacan Espinoza, 2004, Chies, 2008; Chies y Colares 2010, Lemgruber, J. 1999. Wolff et al. 2007; Wolff 2010). Aunque sugieren, en líneas generales, que la población regional no se aleja de las características socioeconómicas y penales de las reclusas en esfera nacional, resulta imprescindible la producción de datos locales (Véanse los trabajos presentados en el IV Seminário Nacional de Estudos Prisionais 2014).

Específicamente sobre la interseccionalidad salud, mujeres y prisión se carece de datos sólidos tanto en el ámbito nacional como en el regional. Ha de ser nuevamente la producción académica la que revele algunas de sus especificidades y necesidades (Por ejemplo, Guedes 2006; Carvalho et al. 2006). Se ha denunciado, entre otras cuestiones, el alto índice de abusos y de trastornos de estrés postraumático entre las reclusas, realidad que representa un grave problema de salud pública (Panichi-Dotta 2014).

Llegados a este punto, quiere resaltarse que tras treinta años de la publicación de la LEP y diez años de la creación del PNSSP se conoce muy poco sobre la mujer reclusa y menos aún sobre su salud. El vertiginoso incremento de la población de mujeres en contacto con la justicia penal y sus especificidades, junto a la ausencia de datos/indicadores sobre su salud, exigen un abordaje singular desde la perspectiva de género.

En esfera internacional la temática mujeres y Sistema de Justicia penal ya venía formando parte de una serie de publicaciones científicas y del diseño de políticas públicas (Véase Almeda-Samaranch y Bodelón 2007; Yagüe- Olmos 2002; Mapelli-Caffarena et al. 2012; 2013). Es más, con la publicación de las Reglas de Bangkok (2011) por las Naciones Unidas la atención a las especificidades de género en prisión recibe atención privilegiada, debiendo Brasil acomodarse a esta normativa.

Un paso importante del gobierno brasileño en este sentido ha sido el *Projeto Mulheres*. El proyecto tiene por objetivo implementar un

conjunto de acciones para conocer y atender las necesidades de la población femenina encarcelada. Como corolario, se publica en 2012 la Portaría 154, que termina por instituir una Comisión Especial junto al Departamento Penitenciario Nacional (Depen) para la elaboración de propuestas y actividades en el marco del citado proyecto. Se destacan, por ejemplo, la realización del 1º (2012) y 2º (2013) Encontro Projeto Mulheres, que culminaron con el diseño de un borrador de política nacional de atención a las mujeres en situación de privación de libertad. La salud de las reclusas ha ocupado un lugar preferente en el 2º Encuentro, momento en el cual se discutieron las estrategias que se estaban creando en el ámbito de la política nacional de atención a la salud de las personas privadas de libertad y promocionado por el Ministerio de Salud.

Por lo tanto, no será hasta 2014 cuando ocurrirá un verdadera revolución en las políticas públicas sobre salud en prisiones desde una perspectiva de género como resultado del efecto combinado de dos políticas gubernamentales: la *Política Nacional de Atenção Integral à Saúde à Pessoa Privada de Liberdade no Sistema Prisional* (PNAISP – Portaria Interministerial nº 1/2014) y la *Política Nacional de Atenção às Mulheres em Situação de Privação de Liberdade e Egressas do Sistema Prisional* (PNAMP – Portaria Interministerial nº 210).

Inspirada en la experiencia sureña, la Política Nacional de Atenção Integral à Saúde à Pessoa Privada de Liberdade no Sistema Prisional (PNAISP – Portaria Interministerial nº 1/2014) busca garantizar el acceso a la salud en nivel de atención básica dentro de prisiones. Se apuesta por un trabajo integrado, multiprofisional e transdisciplinar de los EABp.

Ya la *Política Nacional de Atenção às Mulheres em Situação de Privação de Liberdade e Egressas do Sistema Prisional* (PNAMP – Portaria Interministerial nº 210) tiene por propósito declarado reformular las prácticas del sistema carcelario a fin de garantizar los derechos de las mujeres reclusas nacionales y extranjeras. Se establecen una serie de nuevas prácticas a los responsables de la gestión de los establecimientos prisionales, es decir, a los gobiernos locales. Además, establece, entre otras cuestiones, la creación y/o adaptación de un banco de datos con informaciones específicas sobre la mujer reclusa (trabajo, hijos, enfermedades etc.) y la incorporación de la perspectiva de género en la asistencia a la salud, psicosocial, religiosa, educacional, jurídica y laboral proporcionada por el centro penitenciario. La Política Nacional de Atención a las Mujeres en situación de prisión ha sido presentada en el 3º Encuentro Proyecto Mujeres, que tuvo lugar en 2014. La capacitación de los profesionales que trabajan en prisiones sobre las nuevas directrices diseñadas por

el gobierno ha sido uno de los puntos claves del encuentro.

Figura 2. Principales marcos normativos que han contribuido a la garantía y promoción del derecho a la salud de las mujeres en prisión (1984 – 2014)



Fuente: elaboración propia.

A modo de conclusión, insistimos que a día de hoy Brasil, y particularmente el Estado de Rio Grande del Sur, prevén formalmente un tratamiento diferenciado para la atención y promoción de la salud de las mujeres en situación de prisión. Nuestro proyecto *La situación de las mujeres privadas de libertad y el apoyo matricial en salud mental a los Equipos de Atención Básica (EABp) insertos en el sistema carcelario* es una apuesta para que las disposiciones legales se implementen en la práctica.

3. El proyecto la situación de las mujeres privadas de libertad y el apoyo matricial en salud mental a los equipos de atención básica (eabp) insertos en el sistema carcelario.

3.1. Objetivos.

Conocer la situación psicosocial de las mujeres privadas de libertad en la cárcel Madre Pelletier y crear una línea de cuidado en salud mental específica para las mujeres en situación de prisión.

3.2. Metodología.

Se propone la metodología de pesquisa-intervención descriptiva exploratoria. El apoyo matricial consiste en un nuevo modelo de

pensar y producir salud por medio de la permanente construcción de prácticas y de conocimiento con el equipo de salud. Según Campos y Domitti (2007) se trata de una metodología dirigida a la reforma de las organizaciones y del trabajo en salud, que cuenta con una retaguardia especializada para que el usuario del sistema de salud (en el caso las mujeres reclusas) no se desvincule del equipo de referencia (en el caso el EABp) (Dotta-Panichi et al. 2014).

3.3. Delimitación social.

Los sujetos de nuestra investigación son las 240 mujeres que se encuentran cumpliendo pena en la prisión Madre Pelletier y los profesionales que componen el EABp en funcionamiento en esta cárcel.

Esta prisión ha sido escogida porque abriga exclusivamente mujeres que cumplen condena en régimen cerrado y porque cuenta con una unidad materno-infantil. Asimismo, se trata de una prisión geográficamente privilegiada, una vez que se sitúa dentro del término urbano de la capital del Estado de Rio Grande del Sur, la ciudad de Porto Alegre, y cuyo el EABp ha sido habilitado en 2012.

El equipo de apoyo matrinal, a su vez, está compuesto por residentes de Salud Mental Colectiva de la Escuela de Salud Pública (ESP/Rio Grande del Sur) y Universidad Federal de Rio Grande del Sur (UFRGS). Los técnicos de la División de Salud de la Secretaría de Seguridad Pública (SUSEPE) contribuyen para la intersectorialidad inherente al proyecto.

3.4. Delimitación temporal.

Se trata de un proyecto bianual de octubre de 2013 hasta octubre de 2015.

3.5. Delimitación Institucional.

El proyecto está a cargo del departamento de Atención Integral a la Salud en Prisiones perteneciente a la Secretaría de Salud del Estado (SES/RS). Cuenta, además, con la colaboración de la Secretaría de Seguridad Pública (SUSEPE), órgano responsable por la gestión de las prisiones en el Estado de Rio Grande del Sur, de la Escuela de Salud Pública (ESP), Universidad Federal de Rio Grande del Sur (UFRGS), Fundación Escuela del Ministerio Fiscal (FMP) e Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología de la Universidad de Sevilla/España (IAIC/US).

3.6. Órgano de Fomento.

FAPERGS – nº 113125510130.

3.7. Resultados.

La investigación se encuentra en pleno desarrollo. Entre los resultados parciales alcanzados destacamos:

- a) El conocimiento de la situación psicosocial de las mujeres privadas de libertad;
- b) El apoyo matrinal al EABp en funcionamiento en la prisión Madre Pelletier.

Dichos resultados han sido alcanzados por medio de dos actividades desarrolladas a lo largo del año de 2014. Entre marzo y diciembre ha tenido lugar en la Fundación Escuela del Ministerio Fiscal (FMP) un grupo de estudios sobre mujeres y prisión. En este espacio semanal se ha revisado y discutido la metodología del presente proyecto, así como la bibliografía nacional e internacional sobre el tema. Ya entre los meses de julio y noviembre se desarrolló una labor específica conjuntamente con la Universidad Federal de Ceará (Kerr 2011 – actual), responsable por un proyecto de envergadura nacional específicamente sobre salud de la mujer reclusa y funcionarias de prisión para subsidiar la Política Nacional de Atención a las Mujeres en situación de prisión. Teniéndose en cuenta que la cárcel Madre Pelletier estaba contemplada dentro de este proyecto, y por tanto se producirían datos coincidentes, por una cuestión de ética científica se consideró más adecuada la elaboración de un único banco de datos. Como resultado final, nuestro proyecto aspira a:

- a) Elaborar directrices específicas para la construcción de una Línea de Cuidado de Atención Integral a la Salud de las Mujeres Privadas de Libertad con recorte de género.
- b) Crear nuevos dispositivos de gestión para cualificar el trabajo de los EABp del Estado de Rio Grande del Sur;
- c) Producir conocimiento científico sólido sobre mujeres y prisión.

4. Referencias

- 1º ENCONTRO NACIONAL DO PROJETO MULHERES/DEPEN/MJ. Disponible en <http://portal.mj.gov.br/depen/data/Pages/MJC-4D50EDBPTBRNN.htm> [Última consulta 20.04.2015]
- 2º ENCONTRO NACIONAL DO PROJETO MULHERES/DEPEN/MJ. Disponible en <http://portal.mj.gov.br/depen/data/Pages/MJC-4D50EDBPTBRNN.htm> [Última consulta 20.04.2015]
- 3º ENCONTRO NACIONAL DO PROJETO MULHERES/DEPEN/MJ. Disponible en <http://portal.mj.gov.br/depen/data/Pages/MJC-4D50EDBPTBRNN.htm> [Última consulta 20.04.2015]

ALMEDA- SAMARANCH, E.; BODELÓN, E. (Ed.) (2007). "Mujeres y castigo. Un enfoque socio-jurídico y de género", en Colección Oñati: Derecho y Sociedad, Dykinson.

BUGLIONE, S. (2007), "O Dividir da Execução Penal: Olhando Mulheres, Olhando Diferenças", en CARVALHO, S. (org.), Crítica à Execução Penal –Doutrina, Jurisprudência e Projetos Legislativos, 2^oed., Rio de Janeiro, Lumen Juris.

CAMPOS, C. H., Criminologia e Feminismo, Porto Alegre, Sulina, 1999.

CAMPOS, G. W. S.; DOMITTI, A. C.(2007), Apoio matricial e equipe de referencia: uma metodologia para gestão do trabalho interdisciplinar em saúde, en Cadernos de Saúde Pública, Rio de Janeiro, 23, 2, pp. 399-407.

CANAZARO, D.; ARGIMON, I. L. (2010), Características, sintomas depressivos e fatores associados em mulheres encarceradas no Estado do Rio Grande do Sul, Brasil, Cad. Saúde Pública, Rio de Janeiro , v. 26, n. 7.

CARLOTO, C.M.; GOMES, A. G. (2011), Geração de renda: enfoque nas mulheres pobres e divisão sexual do trabalho, Serviço Social e Sociedade, São Paulo, n.105, pp. 131-145.

CARVALHO M. L., VALENTE J. G., ASSIS S.G., VASCONCELOS A.G. (2006), Perfil dos internos no sistema prisional do Rio de Janeiro: especificidades de gênero no processo de exclusão social, Ciências e Saúde Coletiva, 1, Rio de Janeiro, pp. 461-71.

CHIES, L. A. B. (2008), Gênero, Criminalização, Punição e "Sistema de Justiça Criminal": um olhar sobre as sobrecargas punitivas e as dominações do masculino, en Revista de Estudos Criminais, 28.

CHIES, L. A. B.; COLARES, L. (2010), Mulheres nas so(m)bras: invisibilidade, reciclagem e dominação viril em presídios masculinamente mistos, en Estudos Feministas, Florianópolis.

CONSTITUIÇÃO DA REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL, 05 de outubro de 1988, Disponível em http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao compilado.htm [Última consulta 20.04.2015]

DOTTA-PANICHI R., STOCK B.S., KUHN G.F., MARTINS L.B., SHULTZ A.L., FUZZINATTO A.M. (2014), Apoio Matricial em saúde mental a equipes de atenção básica inseridas no sistema prisional: novos olhares, en IV Seminário Nacional de Estudos Prisionais - III Fórum sobre vitimização de mulheres no sistema de justiça criminal. Mulheres e jovens no cárcere. Perspectiva diante da vitimização e da punição de mulheres no Brasil contemporâneo, Disponível en <http://www.fundepo.com/seminario-nacional-de-estudos-prisionais/#.VU4DkPntmko> [Última consulta 20.04.2015]

ESPINOZA, O. (2004), A mulher encarcerada em face do poder punitivo, São Paulo, IBCCrim.

GUEDES, M. A. (2006), Intervenções psicossociais no sistema carcerário feminino, *Psicología Ciéncia e Profissão*, 26, 4, pp.558-569.

InfoPen, Sistema Nacional de Informaciones Penitenciarias, Disponible en <http://www.infopen.gov.br/> [Última consulta 20.04.2015]

IV SEMINÁRIO NACIONAL DE ESTUDOS PRISIONAIS - III FÓRUM SOBRE VITIMIZAÇÃO DE MULHERES NO SISTEMA DE JUSTIÇA CRIMINAL - MULHERES E JOVENS NO CÁRCERE. PERSPECTIVAS DIANTE DA VITIMIZAÇÃO E DA PUNIÇÃO DE MULHERES NO BRASIL CONTEMPORÂNEO (2014). Disponible en <http://www.fundepe.com/seminario-nacional-de-estudos-prisionais/#.VU4DkPntmk0> [Última consulta 20.04.2015]

KERR, L. R. F. S. (Coord.) (2011 –actual), Proyecto Fatores associados à prevalência do HIV, da sífilis, das hepatite B e C na população penitenciária feminina do Brasil, Universidade Federal do Ceará, Faculdade de Medicina, Departamento de Saúde Comunitária.

KERR, L. R. F. S. (Coord.) (2011 –actual), Proyecto Inquérito nacional sobre saúde e violência na população penitenciária feminina e em servidoras prisionais, Universidade Federal do Ceará, Faculdade de Medicina, Departamento de Saúde Comunitária.

LEMGRUBER, J. (1999), Cemitério dos vivos: análise sociológica de uma prisão de mulheres, 2.^a ed., Rio de Janeiro, Forense.

LEY 7.210, 11 DE JUNIO DE 1984, Lei de Execução Penal, Disponible en http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L7210.htm [Última consulta 20.04.2015]

LEY 8.080, 19 DE SEPTIEMBRE DE 1990, Condições para a promoção, proteção e recuperação da saúde, a organização e o funcionamento dos serviços correspondentes e dá outras providências, Disponible en http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l8080.htm [Última consulta 20.04.2015]

LEY 8.142, 28 DE DICIEMBRE DE 1990, Participação da comunidade na gestão do Sistema Único de Saúde (SUS) e sobre as transferências intergovernamentais de recursos financeiros na área da saúde e dá outras providências, Disponible en http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l8142.htm [Última consulta 20.04.2015]

MAPELLI- CAFFARENA B., HERRERA- MORENO M., SORDI- STOCK B. (2013), La exclusión de las excluidas. ¿Atiende el sistema penitenciario a las necesidades de género?: una visión andaluza, en *Estudios Penales y Criminológicos*, 33, pp.59-95.

MAPELLI-CAFFARENA B., SORDI STOCK B., AGUADO CORREA T., HERRERA MORENO M., GUTIERREZ, F. (2012), *Mujeres en las cárceles de Andalucía*, Madrid, Dykinson.

PANICHI-DOTTA, R. M., (2014), The Right to Health: Women in Prison and Mental Health, Tesis de Doctorado, Universidade de Ciências da Saúde de Porto Alegre, Porto alegre.

PORTARIA 154, 13 DE ABRIL DE 2012, Comissão Especial, vinculada à Diretoria de Políticas Penitenciárias do Departamento Penitenciário Nacional, para elaborar propostas de ações para o Projeto Estratégico do Ministério da Justiça: Efetivação dos Direitos das Mulheres do Sistema Penal, Disponível en <http://www.justica.gov.br/seus-direitos/politica-penal/politicas-2/mulheres-1/anexos-projeto-mulheres> [Última consulta 20.04.2015]

PORTARIA GM/MS Nº 482, 1º DE ABRIL DE 2014, Aprova as normas de operacionalização e financiamento da Política Nacional de Atenção Integral à Saúde no Sistema Prisional (PNAISP), Disponível en http://bvsms.saude.gov.br/bvs/saudelegis/gm/2014/prt0482_01_04_2014.html [Última consulta 20.04.2015]

PORTARIA INTERMINISTERIAL MS/MJ Nº 1.777, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2003, Plano Nacional de Saúde no Sistema Penitenciário, Disponível en <http://dtr2001.saude.gov.br/sas/PORTARIAS/Port2003/GM/GM-1777.htm> [Última consulta 20.04.2015]

PORTARIA INTERMINISTERIAL MS/ML Nº 01, 02 DE ENERO DE 2014, Política Nacional de Atenção Integral à Saúde das Pessoas Privadas de Liberdade no Sistema Prisional (PNAISP) no âmbito do Sistema Único de Saúde (SUS), Disponível em http://bvsms.saude.gov.br/bvs/saudelegis/gm/2014/pri0001_02_01_2014.html [Última consulta 20.04.2015]

PORTARIA INTERMINISTERIAL Nº 210, 16 DE ENERO DE 2014, Política Nacional de Atenção às Mulheres em Situação de Privação de Liberdade e Egressas do Sistema Prisional, Disponível en http://www.justica.sp.gov.br/StaticFiles/SJDC/ArquivosComuns/ProgramasProjetos/PPM/U_PT-INTERM-MJ-MSPM-210_160114.pdf [Última consulta 20.04.2015]

REGLAS DE BANGKOK (2011), Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, Disponível en http://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/65_229_Spanish.pdf [Última consulta 20.04.2015]

UNAIDS-OMS (2007), HIV/AIDS em ambientes prisionais: prevenção, atenção, tratamento e apoio. Marco referencial para uma resposta nacional eficaz, Nova York, Organização Mundial da Saúde e Programa Conjunto das Nações Unidas sobre HIV/AIDS.

WOLFF, M. P. et al. (Org.), (2007), Mulheres e Prisão: a experiência do Observatório de Direitos Humanos da Penitenciária Feminina Madre Pelletier, Porto Alegre, Dom Quixote.

WOLFF, M. P., (2010), "Mulheres e tráfico de drogas: uma perspectiva de gênero", en Revista brasileira de Ciências Criminais, 18, 87, pp. 475 – 395.

YAGÜE- OLMOS, C. (2002), "Mujer, delito y prisión: un enfoque diferencial sobre la delincuencia femenina", en Revista de Estudios Penitenciarios, ISSN 0210-6035, Nº. 249, págs. 135-170.

9. PER UNES DADES, ESTADÍSTIQUES I INDICADORS NO ANDROCÈNTRICS DE L'EXECUCIÓ PENAL FEMENINA

**Elisabet Almeda Samaranch
i Dino Di Nella**

1. Introducció: Esbiaixos i manca de recerques quantitatives no androcèntriques

Hi ha un esbiaix androcèntric dels criteris per mesurar i analitzar la realitat de l'execució penal femenina en els indicadors oficials i les dades que es produeixen des de les administracions envers a aquesta temàtica i col·lectiu de dones. Històricament, el punt de partida de la cerca i producció del conjunt de dades penals oficials ha estat (aqui i gairebé a tots els països del nostre entorn, per no dir arreu), quasi en exclusiva, i com en altres àmbits socials, la referència a la situació masculina, en aquest cas a la realitat i els perfils de la població masculina sotmesa a les mesures d'execució penal. D'aquesta manera, no s'han considerat ni les particularitats ni els trets de la població femenina també sotmesa a aquestes mesures d'execució penal. Així mateix, s'ha obviat la rellevància que tenen, des de la pròpia experiència femenina, les estratègies, els recursos i els tractaments penitenciaris de reintegració social d'aquest col·lectiu de dones. Aquest enfocament androcèntric ha persistit al llarg del temps i fins a l'actualitat, en la majoria de centres productors de dades penals oficials.

Per tant, considerem que caldria recollir i produir amb nous criteris i, des d'una perspectiva no androcèntrica, tot el conjunt de dades i estadístiques que informen, descriuen i permeten analitzar, a fons, la realitat de les dones sotmeses a mesures d'execució penal. Només així podrem aprofundir en els seus perfils, les seves particularitats i els bens i serveis de les seves activitats productives i reproductives.

De fet, la perspectiva androcèntrica de producció de les dades penals oficials comporta que les categories, les tipificacions i els indicadors més utilitzats -a través dels quals es pondera i s'avaluen els processos d' execució penal, reintegració social i, fins i tot, la pròpia existència i conceptualització de la execució penal femenina- reflecteixin el que no es més que una "realitat" a imatge i semblança de la visió masculina de la societat. Per tot això, cal pensar i proposar un nou disseny d'un sistema d'indicadors no androcèntrics de l'execució penal femenina.

Els indicadors utilitzats actualment per les administracions d'arreu, especialment, l'espanyola i la catalana –que té competències en el tema- respecte a les dones recluses i ex recluses –que gairebé es redueixen a indicadors quantitatius quasi exclusivament- mantenen aquest esbiaix androcèntric en les estadístiques que produeixen i publiquen respecte a la seva igualtat amb els homes (es a dir, no apliquen adequadament indicadors d'igualtat de gènere), així com tampoc es contemplen d'altres indicadors quantitatius i qualitatius que ens permetin visibilitzar les discriminacions i opressions pròpies de les dones (indicadors desde l'experiència de les dones). Es imprescindible corregir aquesta situació mitjançant una recerca innovadora que aprofunditzi en aquests aspectes, si volem una planificació correcta de l'acció política i de l'administració. El coneixement que aportaran nous indicadors no androcèntrics suposarà una aproximació a la situació amb molta més exactitud, alhora que permetrà un coneixement adequat de la incidència dels principals factors que ens expliquen les diferències de comportament, actituds i valors construïts envers els homes i les dones recluses i ex-recluses.

L'objectiu d'aquest article es presentar algunes reflexions fruit d'un conjunt de recerques de producció i explotació estadística de la base de dades del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya sobre dones i execució penal, desenvolupades en el marc del grup COPOLIS, de la Universitat de Barcelona. Aquestes recerques, van derivar en el disseny d'un model d'anàlisi i construcció d'indicadors no androcèntrics sobre dones i sistema penal, les dades originals del qual- produïdes l'any 2009 i que també es presentaran aquí- serveixen per observar i dotar de densitat i claredat les reflexions que s'aniran fent.

Per tal d'analitzar estadísticament l'execució penal femenina des d'una perspectiva no androcèntrica a Catalunya caldria esbrinar quines informacions, microdades i variables hi ha a les bases de dades del Departament de Justícia -Secretaria de Serveis Penitenciaris o Secretaria de Mesures Penals, Reinserció i Atenció a la Víctima-. Saber com estan organitzades o sistematitzades i seleccionar aquelles variables més rellevants que no s'hagin considerat en l'explotació estadística que ja fa el mateix Departament i, a més, siguin d'interès per la recerca de l'execució penal femenina no androcèntrica. A ben segur que tals informacions podrian servir per construir els indicadors "possibles" d'aquest àmbit d'estudi. Així mateix, fora bo estudiar si a partir de la base de dades podem trobar informació suficient que pugui reflectir aquelles particularitats principals de l'execució penal en el cas de les dones que ja han estat constatades en altres recerques teòriques sobre el tema. De fet, es tractaria de ponderar, en alguns dels temes principals d'aquesta realitat de la privació de llibertat femenina i si hi ha informacions i dades que permetin construir els indicadors necessaris per tenir un enfocament no androcèntric. Amb aquesta finalitat i a tall d'exemple, en l'article es presentaran alguns dels resultats de tres aspectes de l'execució penal femenina que es consideren rellevants: les condicions de partida de les dones, els diversos espais de reclusió de les dones i les seves conseqüències i les diverses dimensions de les seves maternitats i relacions familiars i afectives.

Afegir que els indicadors "possibles" són indicadors susceptibles de calcular-se amb la informació disponible, en aquest cas informació que sabem existeix en el Departament de Justícia, ja sia perquè ja està explotada estadísticament en els diversos documents que edita la pròpia institució -fons secundàries- (es a dir, ja existents), o perquè la informació es pot trobar en les bases de dades de la Secretaria de Serveis Penitenciaris, referents a població reclusa -fons primàries- i a les que vam tenir accès en el treball de camp realitzat en aquesta institució. Per tant, els indicadors possibles són aquells que d'una o altra manera es poden obtenir, ja que la informació ha estat recollida pels professionals i les autoritats pertinents, per bé que en un cas està ja explotada estadísticament i en l'altre no ho està i tampoc ha estat sistematitzada, per la qual cosa cal treballar-la directament a partir de les bases de dades que tenen la informació en "brut", les dades originàries.

Així, les dades ja explotades oficialment en diversos documents estadístics interns del Departament, poden o no estar desglossades per la variable sexe. Malauradament, són moltes les dades que no estan desglossades per sexe. Això no només incompleix la

normativa vigent -la catalana, l'espanyola i l'europea, sinó que també ignora a una part significativa de la població reclusa -les dones preses-, que tot i ser un grup social privat de la llibertat poc representatiu a nivell estadístic (el percentatge de dones empresonades és molt menor al dels homes -oscila entre el 6 i el 8% del total-2019), si més no, sí que és un grup important per altres aspectes. Com ara, per l'impacte directe que té la seva situació de privació en el seu entorn familiar més immediat -concretament els efectes que comporta pels seus fills/es que viuen fora de la presó-. D'altra banda, també és un grup penitenciari rellevant, perquè el tractament que se li aplica reflecteix molt bé quin és el tarannà de fons de la política penitenciaria en relació als grups penitenciaris més vulnerables, entre els quals, les dones se situen ben bé al centre, com es constata en la gran majoria d'estudis i recerques sobre aquesta temàtica.

Les recerques han permès indagar sobre la conveniència de construir indicadors a partir de moltes de les variables sobre població reclusa disponibles, però no desglossades per sexe (dades sobre mesures penals alternatives o règims de vida al centres penitenciaris). Però, per tal d'analitzar el conjunt de discriminacions que les dones recluses o ex-recluses pateixen en la pràctica respecte als homes que estan en la mateixa situació, aquesta desagregació per sexe i el seu coneixement és imprescindible, encara que és insuficient. Neecessitem també indicadors que encara no s'han construït, però que sabem que es tenen les dades per a poder fer-ho, que reflecteixin, per exemple, les dades sobre nombre i edat dels fills/es de les dones empresonades, entre d'altres.

2. Dades oficials explotades estadísticament sobre execució penal femenina

Les conclusions de les investigacions quantitatives sobre les dades oficials sobre població reclusa femenina de Catalunya, que ja han estat explotades estadísticament pel Departament de Justícia, en el marc de l'Estat espanyol i de la Unió Europea, són varíes. D'entrada, dir que: pràcticament no es publiquen, amb accès obert i per tothom, dades sobre l'execució penal a Catalunya, i menys encara en el cas de l'execució penal femenina. És més, les poques dades i variables que es publiquen estan en molts pocs casos desglossades per sexe, per la qual cosa, les característiques i problemàtiques de les dones empresonades no queden gens reflectides ni se'n pot fer un perfil adequat. Altrament, tampoc les dades sobre execució penal femenina que si estan explotades, però que tenen accés limitat al públic en general, i que estan presentades en diversos butlletins i

triptics del Departament de Justícia, recullen dades prou significatives en aquest àmbit, tal com s'ha anat demostrant al llarg de la recerca i queda plasmat a l'informe. O si que en el procés d'explotació de les dades no és té en compte, de cap de les maneres, una perspectiva no androcèntrica, ni minimanent, segons el que s'exigeix, avui per avui en les normatives catalanes, espanyoles i europees. Considerem que aquesta situació dificulta un desenvolupament adequat de les polítiques penitenciàries envers aquest col.lectiu que, en conseqüència, estan totalment esbiaixades i sesgades en detriment de les dones.

La perspectiva no androcèntrica en relació als indicadors té dos grans vessants o concrecions: primer que totes les variables estudiades estiguin desglossades per sexe (indicadors d'igualtat de gènere) i, segon, que s'incloguin també variables que recullin experiències i trets propis de les dones (indicadors des de l'experiència de les dones) que són els que, en major mesura, reflecteixen les discriminacions que pateixen les dones. Doncs bé, ni les variables estudiades estan totes, ni de bon troç, prou desglossades per sexe, ni hi ha cap variable que reculli especialment la situació de la dona empresonada al nostre país. Ni a les dades catalanes del Departament de Justícia, ni a les dades espanyoles de Instituciones Penitenciarias, ni a les dades del Consell d'Europa.

O sigui que detectem, per un costat, un gran esbiaix androcèntric de les dades que es produeixen i es publiquen sobre execució penal femenina, pel que fa a la seva igualtat amb els homes, ja que no apliquen adequadament indicadors d'igualtat de gènere, desglossant les variables corresponents. Però per l'altre, tampoc es contemplen d'altres indicadors quantitatius o qualitatius (indicadors des de la diferència) que ens permetin visibilitzar les discriminacions i opressions pròpies de les dones. De fet, i per ser més concrets encara, les úniques dades sociològiques sobre dones empresonades que consten en les variables explotades pel Departament de Justícia són l'edat i la nacionalitat, dues variables importants, però ni de molt lluny suficients per fer un retrat social i un perfil real de les dones sotmeses a la política d'execució penal al nostre país. Però és que a més a més, hi ha un munt de variables interessants, sobretot indicadors penals i penitenciaris que no estan desglossats per sexe i que caldria fer-ho. S'han dut a terme anàlisis exhaustius i detallats de totes les fonts documentals del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya i també del Ministerio del Interior del govern d'Espanya i de l'Instituto Nacional d'Estadística, així com de les corresponents del Consell d'Europa en relació al nostre àmbit d'estudi, detallant i expliquant cada una d'aquestes fonts documentals. A partir de tota la informació extreta s'han presentat radiografies descriptives de la situació

de la població reclusa a Catalunya en el marc espanyol i europeu, incloent un munt de taules i gràfiques que il·lustren totes les dades i estadístiques recollides. Tanmateix, tal com acabem de comentar anteriorment totes elles pateixen del esbiaix androcèntric amb que es van fer les explotacions corresponents i, per tant, son radiografies coixes, incomplertes i, en certa manera, discriminatòries, ja que d'un dels col·lectius empresonats, les dones, no hi ha les suficients dades i estadístiques per dibuixar-ne un perfil conforme a la realitat. De fet, en les radiografies només es treballen les dades desglossades, ja que les que no ho estan, la gran i immensa majoria, no serveixen per mostrar la situació de les dones, si, en canvi, obviament la del conjunt de la població reclusa, entre la que es troben les dones, però submergides en les grans dades majoritàriament masculines. Quan estudiem les fonts documentals, esmentem les variables no desglossades per sexe, per la qual cosa, podem esbrinar i conèixer l'abast del no desglossament, i el significat d'aquesta greu omissió. D'aquesta manera demostrem l'esbiaix de gènere i la poca sensibilitat encara existent per conèixer la situació específica de les dones.

Per acabar aquest apartat sobre l'estudi de dades oficials sobre execució penal femenina, que, de fet, no aportem degut a les limitacions d'espai d'aquest llibre, i sobretot perquè, si que n'aportem, en canvi, de l'estudi de la base de dades del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, que analitzem a continuació, cal tornar a insistir en el reduït nombre de estadístiques que es publiquen oficialment. Posat cas que es vulgui estudiar les característiques del conjunt de la població reclusa o les característiques de les persones empresonades als diferents centres penitenciaris de Catalunya o d'Espanya, tenim moltes limitacions que no permeten tenir un coneixement seriós i profund de la població empresonada, ni tampoc faciliten dibuixar-ne el perfil sociològic i/o penal. Certament, costa d'entendre que sigui tan difícil per als investigadors/es del tema penitenciari poder aconseguir estadístiques i dades concretes sobre la població penitenciària a Catalunya i/o sobre la seva distribució en les diferents presons del territori.

3. Dades oficials no explotades estadísticament sobre execució penal femenina des d'una perspectiva no androcèntrica

A la Secretaria de Serveis Penitenciaris del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, existeixen dues bases de dades sobre l'execució penal: la SIPC (Sistema d'Informació Penitenciari Català) i la SIJJ (Sistema d'Informació de Justícia Juvenil). Així és

que, per una banda, hi ha la SIPC que té com a finalitat principal la d'esdevenir una eina de gestió bàsica per les presons catalanes, i per tant, s'hi emmagatzema un ventall molt ampli d'informació sobre la població reclusa: perfil dels/les presos/es i de les seves famílies, comunicacions amb l'exterior, delictes comesos, pena imposta, complimentos i conductes, sobre indicadors de control i seguretat, indicadors de rehabilitació, indicadors sanitaris, indicadors de gestió, de personal, de serveis, relacionats amb altres contactes amb l'administració i un munt de dades i indicadors més. Per altra banda, tenim la SIJJ que constitueix la base de dades del sistema de justícia juvenil, amb tot el material informatiu que aquest suposa, però és que a més també inclou el conjunt d'informació sobre Mesures Penals Alternatives de tota la població condemnada, tant l'adulta com la jove. La SIPC està organitzada en diferents apartats: Gestió del peculi de l'intern, Serveis mèdics, Comptabilitat, Economat, Gestió de la farmàcia, Economats i racionaments, Borsa de treball, Gestió d'expedients de l'intern, Relacions dels interns amb l'exterior, Gestió de vestuari, Control horari, Voluntaris i visites diverses, Seguretat del sistema, Taules i documents i Aplicació de comptabilitat. De tots aquests apartats, nosaltres només hem tingut accés a una part de la:

- 1) Gestió del peculi de l'intern,
- 2) Gestió d'expedients de l'intern: L'apartat amb el que hem treballat més ha sigut amb el de Gestió d'expedients de l'intern, ja que és on trobem la major informació sobre la població reclusa de Catalunya i a la vegada, on podem extreure variables des d'una perspectiva de gènere, factor fonamental per a la realització d'aquest estudi
- 3) Relacions dels interns amb l'exterior i
- 4) Gestió de serveis de funcionaris.

Les conclusions de l'explotació de les bases de dades del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, les dades primàries del SIPC (Sistema d'Informació Penitenciari Català) i del SIJJ (Sistema d'Informació de Justícia Juvenil) són diverses. En primer lloc, sobre una hipòtesi previa: unes bases de dades que per definició, a ben segur que haurian de ser androcèntriques i no complertes (ja l'anàlisi dels documents del Departament de Justícia així ho indicava), es demostra la seva falsetat: les bases de dades no són androcèntriques. La nostra explotació així ho verifica. Ans al contrari, es tracta d'una molt bona recollida d'informació i –encara que en menor mesura- una acceptable producció de dades sobre les dones sota mesures d'execució penal, i que la seva adequada i justa explotació ha de permetre fer bones recerques i ànalisi per a les polítiques públiques

sobre el tema.

En segon lloc, es partia de la ideia de que mancarien moltes dades a les bases de dades per a poder elaborar indicadors no androcèntrics, i que això exigiria molta més producció d'indicadors "desitjables", ja que els possibles no ho eren "de possibles", perquè no existien les dades per fer-los. Però després de minuciósos análisis portats a terme, hem trobat que la principal manca és refereix a l'absència d'explotació adequada de la base de dades existent, i no a l'absència de dades de la mateixa. Les dades hi són, però no han estat explotades (omisió) o han estat explotades amb criteris androcèntrics. Això no vol dir que no hi hagin "indicadors desitjables" (que n'hi ha i bastants, sobre tot respecte a la quantificació d'aspectes i informació qualitativa ja continguda a les bases de dades), però també n'hi ha molts, fins i tot més encara, de "possibles".

En tercer lloc, la doble lectura: la bona notícia de la viabilitat d'un bon treball no androcèntric de construcció d'indicadors a partir d'una bona explotació de les bases de dades, però alhora, la invisibilitat, desidia o indiferència amb el que es tracta la qüestió de l'execució penal femenina, especialment quant a l'obtenció d'estadístiques i indicadors es del tot viables. Això comporta, sense cap mena de dubte, un greuge comparativa incontrastable.

En quart lloc, cal dir algunes observacions, més que del contingut de les bases de dades en sí (reiterem, de les qüestions més positives a destacar), als professionals o persones responsables que omplen i carguen les informacions als camps i caselles corresponents. Resulta que molts de les variables sociològiques rellevants com les relacionades amb la maternitat -i/o paternitat-, nombre i edat de les filles i fills, situació que tenen, nombre de visites, situació del pare, o bé les caselles on hi ha d'haver la informació no estan complertes o bé només es troben en alguns casos i directament a la majoria estan buides. El mateix passa amb d'altres variables, com la "d'antecedents psiquiàtrics" o en d'altres de caràcter més qualitatiu, com ara el tema de l'addicció a les substàncies psicotòpiques o el tipus de "família adquirida" (tal com s'anomena a la base de dades), etc. O sia que, en alguns casos, ja sigui pel caràcter qualitatiu de la dada o per la no recollida per part de la persona que ho hauria de fer, les informacions són incomplertes o inexistentes, per la qual cosa no es poden utilitzar o si se'n fa ús, representen una mostra tan petita del total de casos, que no serveixen per definir tendències o situacions específicament significatives.

Tot això va lligat a un altre problema que volem destacar, com a conclusió, en cinquè lloc, que està relacionat amb la manca de codificació i/o tabulació de moltes de les dades. Principalment dades sociològiques,

principalment però no exclusivament qualitatives, que ajudarien a definir el perfil sociològic de les dones i, en conseqüència, permetrien dibuixar també les possibles exclusions, discriminacions o opressions que aquestes dones hagin sofert. Com que no estan codificades no es poden quantificar i potser aquesta és una de les raons per les quals els professionals no omplen les caselles corresponents. Doncs, si no estan codificades, el tractament informàtic no permet recollir-les en llistats estadístics, de manera que no es poden obtenir percentatges de les variables en qüestió, ni fer operacions de creuament amb altres variables, etc. Així, el pesat treball de càrrega d'informació es redueix a la seva digitalització i possible utilització enfront de la consulta pel cas individual. Però si se sap que les informacions qualitatives no codificades no es podràn quantificar i conseqüentment, no serveixen per fer estadístiques o indicadors, és evident que s'esta expossant al professional a una minusvaloració i desinterés a l'hora d'omplir les fitxes de variables que toqui en aquell moment. O sia, un peix que es mossega la cua, el cercle viciós que acaba perjudicant als col·lectius que menys hi tenen que veure en el procés estadístic de recollida d'informació i producció de dades, quals són els grups empresonats, i entre ells els més vulnerables -les dones principalment, de les que com veiem, no per casualitat se saben estadísticament i relativament moltes menys coses-.

En sisé lloc, hem de comentar que hi ha variables que directament es pot afirmar que no surten reflectides, de cap de les maneres a les bases de dades, o que si en tot cas surten, es com si no sortissin, ja que no es fan gaires referències: totes les variables relacionades amb la violència contra les dones, els maltractaments físics i psicològics i les seves circumstàncies; el conjunt de variables relacionades amb els trams d'edat de les dones que són més significatives, ja que justament quan tenen responsabilitats en tasques de reproducció i cura (generalment, durant el període compres entre els 31 i 40 anys), és quan les dones ingressen més a les presons. Però també variables relacionades amb l'edat d'emancipació de la seva família d'origen, l'edat d'acabament dels estudis, l'edat a la primera maternitat o l'edat d'inici a la delinqüència. Variables familiars, com la tipologia de llar abans de l'ingres a presó, la tipologia de llar de la família d'origen; variables entorn del delicte, com les que fan referència a les particularitats o mobil(s) del delicte; les variables de classe social, relacionades sobretot amb el nivell d'ingressos, el tipus de pensions que es reben o s'han rebut, el tipus d'activitats laborals realitzades i les seves característiques (contracte, duració, SS, remuneració...). A partir de moltes d'aquestes variables es podrien construir indicadors "desitjables" de l'execució penal femenina. Indicadors de tarannà més sociològic

i no tant criminològics o penal/penitenciaris, que són els que abunden més, que permetrien examinar millor la situació de les persones privades de llibertat, per després dissenyar polítiques més afins a les seves necessitats i problemàtiques que, en definitiva, és la raó bàsica que haurien de tenir totes aquestes bases de dades: la justificació principal de la seva existència.

Per acabar, però, afegir que tot i ser unes bases de dades molts potents i molt rica d'informacions i possibilitats, és bastant complexa de manipular i consultar i, per tant, en les recerques –iniciades a l'any 2009-, se'n va fer una primera explotació exploratòria, però en tot cas una explotació insuficient que haurà de continuar en el futur en posteriors etapes d'investigació amb una clara incorporació de nous i més amples coneixements tècnics i informàtics, els quals pressuposa allunyar-se clarament dels coneixements requerits com a simples usuaris de bases de dades. Les seves dimensions superen també de llarg, els objectius inicialment plantejats i, ho hem de recalcar, els resultats que es van anar obtenint i dels que a continuació en comenten alguns, superen clarament les previsions que teniem en un primer moment.

4. Condicions de partida i d'entrada al sistema penitenciari desiguals

Cal analitzar el perfil sociològic i criminològic de les dones abans d'entrar a la presó com a factors prèvis i condicionants de l'execució penal femenina. Pel que fa al perfil sociològic caldria anar molt més enllà del que mostren les dades comentades a la primera part de la recerca quantitativa, per dibuixar ben bé els trets socials que caracteritzen a aquestes dones abans del compliment de la pena privativa de llibertat, tot examinant les següents variables i indicadors:

-els trams d'edat: variable molt significativa en el cas de les dones, ja que en funció de l'edat, les dones tenen canvis vitals de gran significància en la seva trajectòria personal, tals com els períodes de reproducció i/o de responsabilitats de les tasques de cura. I justament quan aquestes tasques són intenses, a les franjes d'edat entre els 31 i 40 anys, és quan també les dones ingressen, amb més freqüència a les presons.

-variables de procedència i residència:

si són autoctones o migrades,

la nacionalitat,

els països d'origen

el lloc de residència abans de l'ingres a presó.

- variables de convivència i familiars:
 - tipus de convivència
 - l'estat civil
 - l'existència parella actual
 - nombre i edat dels fills/es
 - situació dels fills/es
 - situació de la parella i/o pare dels fills/es
 - tipologia de la llar
 - família d'origen: edat d'emancipació de la família d'origen,
 - tipologia,
- variables educatives:
 - el nivell educatiu o formatiu
 - edat de finalització/o abandonament dels estudis
- variables laborals:
 - tipus d'activitat laboral
 - tipus de contracte
 - darreres remuneracions pel treball
- variables socioeconòmiques:
 - el nivell d'ingressos i/o de rendes de la llar: és un dels indicadors per examinar la classe social d'aquestes dones, variable sociològica del tot rellevant per aprofundir, no només en les causes del delicte, sinó també en els condicionants que poden marcar el compliment de la pena privativa de llibertat.
 - la categoria socioeconòmica a la que pertany

I obviament, hauríem d'examinar i esbrinar també altres trets transversals, que també formen el perfil sociològic d'aquestes dones, la condició d'estrangeria –ja esmentada anteriorment-, la condició de pertanyer a una comunitat gitana, el fet d'haver patit violència masclista i tot el tema de l'adicció a les drogues.

Pel que fa al perfil criminològic, caldria esbrinar el tipus de delicte, l'edat en que la dona s'inicia a la “delinqüència”, les particularitats en la comissió del delicte de les dones, el móbil del delicte, la condemna, la reincidència penal (si s'havien tingut altres causes, penes) i la penitenciaria (si s'havien tingut altres ingressos a la presó). Finalment, també s'hauria de mirar el tipus i nombre de mesures penals alternatives que s'apliquen en el cas de les dones.

A la base de dades del SIPC podem trobar moltes de les variables sociològiques esmentades, sobretot les més bàsiques com els trams d'edat, el nivell educatiu, l'activitat laboral i el conjunt de variables de procedència. Sobre aquestes darreres voliem aclara que la nacionalitat pot diferir del país d'origen, doncs la primera fa referència

a la nacionalitat tal i com figura en el passaport de l'intern/a. Per això, hi ha casos en els quals la nacionalitat i país d'origen són diferents per la mateixa persona: les dones amb nacionalitat espanyola però país d'origen estranger fa que el total de casos augmenti. Tanmateix, tenim algunes dificultats per trobar d'altres variables, especialment, les que tenen un contingut més qualitatiu, com ara, les que fan referència a la violència contra les dones, el tipus de maltractaments físics i psicològics o al tema de les addiccions. En aquests casos la informació, que gairebé sempre està ubicada a la Fitxa Social d'Ingrés, és del tot incomplerta i no sempre hi és. De fet no és una informació que es reculli de manera sistemàtica i menys codificada, per la qual cosa, els pocs casos en els que disposem de la informació no són suficients per establir tendències o perfils de les dones empresonades. Ara bé, quan si tenim la informació, per exemple en el cas de les addiccions, també s'inclouen d'altres variables molt rellevants per comprendre a fons aquest àmbit, tals com: si consumeix estupefaents, el tipus, la freqüència, la situació actual, els tractaments rebut, el lloc/s, l'inici del darrer tractament, la durada o el motiu de la baixa, per bé que les casilles on omplir aquesta informació estan sempre o gairebé sempre buides i no contestades. Endemés, quan volem aprofundir amb algunes de les variables, com l'edat en que es deixen els estudis o més detalls sobre l'activitat laboral realitzada, no hi ha suficient informació. En aquest darrer cas, per exemple, si que existeixen les subvariables relacionades amb el règim, l'empresa pròpi o no, si és contractat/ada, el tipus contracte, l'alta de la SS, l'antiquitat, el temps desocupat, si està rebent alguna pensió el tipus de pensió, el motiu, la descripció, les prestacions socials, si és o no el titular, el concepte, la durada, la quantia, el motiu o la situació actual, però com en el cas de les adiccions, les caselles que recullen la informació no estan gairebé mai omplertes. En certa manera, al no ser codificades hi ha un falta d'interès dels mateixos professionals per a esbrinar-les, i preguntar-les, ja que, especulant, podríem dir que no l'hi veuen cap tipus d'utilitat futura. Tampoc veiem que hi hagi informació sobre la pertinença o no de l'etnia gitana o sobre el nivell d'ingressos de la persona presa, circumstàncies que haurien de ser recollides per reflectir millor la situació d'aquella persona i les possibilitats que té un cop ingressada a una presó. Pel que fa a tot el conjunt de variables familiars, el comentarem més endavant quan analitzem les maternitats i les relacions familiars i afectives, però a grans trets, podem dir en aquest apartat que sobre les famílies d'origen o sobre els grups de convivència abans d'entrar a la presó o durant l'empresonament hi ha molt poca informació sistematitzada.

Respecte al perfil criminològic, es troben variables per saber els delictes comesos, també dades sobre les mesures penals alternatives, en aquest cas a la base de dades del SIJJ, però no hi ha variables que recullin ni l'edat en que s'inicia la delinqüència, ni les particularitats o mobil del delicte. Per buscar la condemna, que segur que surt com a variable, hem tingut molts dificultats, circumstància que no s'acaba de comprendre, ja que hauria de ser una variable clau i fàcil d'ubicar. Pensem que probablement es deu a la nostra poca habilitat per endinsant-se a la base de dades, però el cert es que l'única variable que hem pogut trobar són els dies de condemna imposats, per la qual cosa podem calcular només la mitjana de dies d'estada a la presó. Pel que fa a la reincidència penal, es fa molt difícil estadísticament fer un llistat de quantes condemnes té una persona o quants ingressos ha tingut (reincidència penitenciaria), ja que s'hauria de fer persona a persona, tasca molt extensa que no s'ha pogut dur a terme. Així és que de moment, en espera de fer algunes consultes, aquestes darreres variables queden del tot poc analitzades.

Seguidament incloïm algunes de les taules i gràfics elaborats a partir de totes aquestes dades i variables comentades:

Taula 1: Trams d'edat de les dones preses segons centre penitenciari. Catalunya, 2008															
	Brians		CPDB		Girona		Obert Lle.		Ponent		Tarragona		TOTAL		
Edat	Abs.	Perc.	Abs.	Perc.	Abs.	Perc.	Abs.	Perc.	Abs.	Perc.	Abs.	Perc.	Abs.	Perc.	
18-20	2	0,6	2	0,7	0		0		1	1,8	0		5	0,7	
21-25	39	11,1	39	13,5	2	22,2	0		12	21,4	0		92	12,6	
26-30	54	15,4	49	17	2	22,2	3	27,3	9	16,1	1	7,7	118	16,2	
31-40	142	40,5	108	37,4	3	33,3	1	9,1	23	41,1	9	69,2	286	39,2	
41-50	77	21,9	65	22,5	1	11,1	4	36,4	8	14,3	2	15,4	157	21,5	
51-60	30	8,5	19	6,6	0		3	27,3	3	5,4	1	7,7	56	7,7	
61-70	6	1,7	6	2,1	1	11,1	0		0		0		13	1,8	
>70	1	0,3	1	0,3	0		0		0		0		2	0,3	
TOTAL	381	100	289	100	9	100	11	100	56	100	13	100	729	100,0	

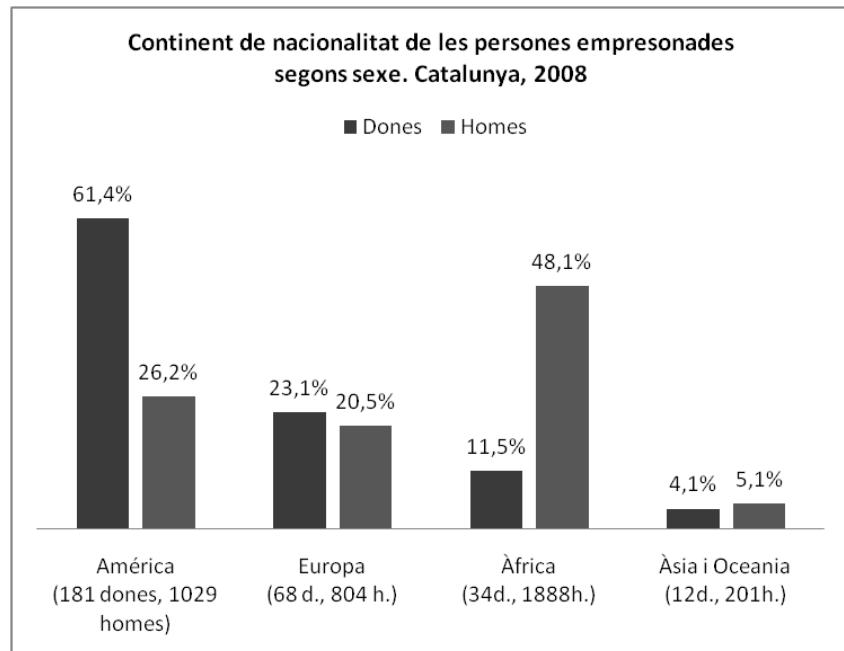
Font: elaboració pròpia a partir de la base de dades SIPC del Departament de Justícia, Generalitat de Catalunya, 2009.

Taula 2: Nacionalitat de les persones empresonades estrangeres segons sexe. Catalunya, 2008

Pais/Regió	Dones		Homes		TOTAL	
	Abs	Perc	Abs	Perc	Abs	Perc
Brasil	38	12,9%	82	2,1%	120	2,8%
Colòmbia	37	12,5%	225	5,7%	262	6,2%
Bolívia	25	8,5%	112	2,9%	137	3,2%
R. Dominicana	15	5,1%	101	2,6%	116	2,8%
Equador	18	6,1%	157	4,0%	175	4,1%
Altres Amèrica	48	16,3%	352	9,0%	400	9,5%
TOTAL AMÈRICA	181	61,4%	1029	26,2%	1210	28,7%
Romania	21	7,1%	204	5,2%	225	5,3%
França	5	1,7%	79	2,0%	84	2,0%
Itàlia	3	1,0%	73	1,9%	76	1,8%
Altres Europa	39	13,2%	448	11,4%	487	11,5%
TOTAL EUROPA	68	23,1%	804	20,5%	872	20,7%
Marroc	16	5,4%	1280	32,6%	1296	30,7%
Algèria	0		190	4,8%	190	4,5%
Nigèria	12	4,1%	81	2,1%	93	2,2%
Altres Àfrica	6	2,0%	337	8,6%	343	8,1%
TOTAL AFRICA	34	11,5%	1888	48,1%	1922	45,6%
TOTAL ASIA I						
OCEANIA	12	4,1%	201	5,1%	213	5,1%
TOTAL	295	100%	3922	100%	4217	100%

Font: elaboració pròpia a partir de la base de dades SIPC del Departament de Justícia, Generalitat de Catalunya, 2009.

Gràfic 1: Continent de nacionalitat de les persones empresonades estrangeres segons sexe. Catalunya, 2008



Font: elaboració pròpria a partir de la base de dades SIPC del Departament de Justícia, Generalitat de Catalunya, 2009

Taula 3: País d'origen de les dones empresonades estrangeres segons centre penitenciari. Catalunya, 2008														
País/regió	Brians 1		CPDB		Ponent		Tarragona		Girona		Ob. Lleida		TOTAL	
	Ab	Perc.	Ab	Perc.	Ab	Per	Ab	Perc	A	Perc	Ab	Perc	Ab	Perc
Brasil	19	12,8	21	14,6									40	12,4
Colòmbia	11	7,4	18	12,5	1	7,1	3	60	2	33,3	4	80	39	12,1
Bolívia	18	12,1	9	6,3									27	8,4
R. Dominic.	9	6,0	13	9,0									22	6,8
Equador	7	4,7	14	9,7									21	6,5
Veneçuela	7	4,7	5	3,5					1	16,7	1	20	14	4,3
Altres Amèrica	22	14,8	21	14,6	2	14,3			1	16,7			46	14,2
Romania	3	2,0	11	7,6	7	50,0	1	20					22	6,8
França	4	2,7	2	1,4					1	16,7			7	2,2
Altres Europa	23	15,4	8	5,6	1	7,1	1	20	1	16,7			34	10,5
Marroc	9	6,0	6	4,2	2	14,3							17	5,3
Nigèria	7	4,7	5	3,5									12	3,7
Altres Àfrica	4	2,7	4	2,8	1	7,1							9	2,8
Àsia i Oceania	6	4,0	7	4,9									13	4,0
TOTAL	149	100	144	100	14	100	5	100	6	100	5	100	323	100

Font: elaboració pròpria a partir de la base de dades SIPC del Departament de Justícia, Generalitat de Catalunya, 2009

5. Espais de reclusió de les dones i les seves conseqüències

Cal saber ubicar les dones preses en els diversos establiments de reclusió en els que estan allotjades. I això que pot semblar tant de sentit comú no ho és tant, tal com demostraven les dades que es publicaven oficialment l'any 2009. Millor dit, potser si que ho és de sentit comú per nosaltres, però les estadístiques no ho reflecteixen, senyal que no interessava explicar aquest aspecte o simplement era més fàcil no fer-ho. De fet, a les dades explotades estadísticament pel Departament de Justícia, els únics establiments que estaban desglossats per sexe eren els de Brians I i el de Wad Ras. La resta d'establiments on també estaven les dones empresonades no es mencionaven (Girona, Tarragona, Centre Obert de Lleida, Ponent), la qual cosa amagava part de la realitat d'aquest collectiu, i no s'acabava de comprendre, ja que la informació obviament hi era, a les bases de dades del Departament i només calia desglossar-les. Per això, en les taules elaborades per nosaltres en la part descriptiva si que vam intentar rescatar aquestes dones –mai millor dit– que d'aquesta manera surten recollides a les taules presentades. A la nostra explotació de la base de dades-2009, la variable centre penitenciari és recull, evidentment i, per tant, es pots saber on s'ubiquen les dones en tot moment. A més, també es rellevant creuar el centre penitenciari amb la variable de trams d'edat, nacionalitat, delictes, condemnes, totes les informacions relacionades amb la maternitat (fills/es, nombre i edat, situació), les activitats, els tallers productius, els programes de tractament, el ratio de professionals, l'accés al tercer grau, etc. O sia que és del tot interessant per l'anàlisi creuar les màximes variables amb el centre penitenciari on estan ubicades les dones preses, per tenir una informació completa de la seva situació, tasca que certament encara no s'han realitzat mai en cap estudi del Departament de Justícia. A part del nom concret del centre penitenciari en qüestió, que cal saber-l'ho i creuar-l'ho amb el màxim de variables, tal com acabem de comentar, també ha d'haver-hi una classificació per tipus d'establiment, feina que també es pot fer a partir de les bases de dades del Departament de Justícia.

Així és que creiem convenient conèixer no només l'ubicació de les dones en els diferents centres penitenciaris concrets, sinó també en el tipus d'establiments que representen, en el que també caldria creuar per totes les variables suara esmentades i recomanades en el cas del centres penitenciaris. En realitat, caldria que el conjunt de variables estudiades de l'execució penal femenina sempre es classifiqui –o sigui es creui, en sentit informàtic– per centre penitenciari i per tipus

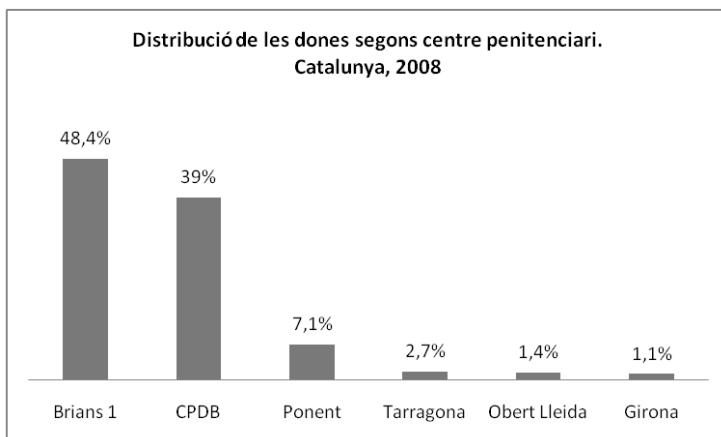
d'establiment penitenciari. Al tenir aquesta diversitat d'empresonaments, i al saber, com ja s'ha constatat, que els diversos tipus d'establiments tenen impactes i funcions diferents i també discriminen differentment a les dones, cal conèixer quants són i quines característiques tenen tant els establiments com les dones que s'hi ubiquen respectivament. Això, a part d'aprofundir més en la realitat d'questes dones, també permet comparar i establir diferències, semblances, punts forts i dèbils entre cada una de les presons existents i entre cada tipus de presó.

Per acabar hem de dir que totes les dades i informacions de les unitats dependents de dones i de mares, així com les que fan referència als Departaments maternals, en el cas de Catalunya, han estat facilitades pels responsables corresponents de la Secretaria de Serveis Penitenciaris, Rehabilitació i Justícia Juvenil, als que volem agrair el suport i el seu ajut en enviar-les, ja que d'altra manera, es fa molt difícil poder trobar i disposar-ne. Tanmateix, així com del Departament maternal de Wad Ras hem pogut desposar de molts dades, actualitzades i també evolutives, no ha estat el mateix en el cas de les unitats dependents de les que només tenim dades actuals, de l'any 2009 i no anteriors, tal i com es comenta en les següents taules i gràfics. Així és que les dades d'aquests centres no han estat obtingudes a partir de la base de dades, sinó a través d'aquesta altre via, per la raó que és feia molt difícil obtenir-les de la base de dades.

A continuació presentem algunes de les taules i gràfics elaborats amb les dades, i variables referenciades al llarg d'aquest apartat:

Gràfic 2: Distribució de les dones segons centre penitenciari.

Catalunya, 2008



Font: elaboració pròpria a partir de la base de dades SIPC del Departament de Justícia, Generalitat de Catalunya, 2009. **Nota1:** en aquestes dades no s'inclouen les unitats dependents de dones ni de mares ni el Departament maternal.

Actualment les dones privades de llibertat segueixen sent empresonades als centres penitenciaris de Brians I, Wad Ras i Ponent, però ara també les reclouen al CP Mas d'Enric (Tarragona) o al CP Puig de les Basses (Figueres). Les dades oficials publicades a la web del Departament de Justícia, que estan desglossades per sexe, en data de setembre 2018 hi consten les següents estadístiques: Brians I- 330 dones, Wad Ras- 441 dones, Ponent-62 , Mas d'Enric-62 i Puig de les Basses-62.

Taula 4: Tipus d'establiments penitenciaris per a dones a Catalunya, 2008

Tipus d'establiment	Establiments		Població dones	
	Abs	Perc	Abs	Perc.
Petit mòdul/departament dins presó d'homes	4	33,3%	78	10,26,7%
Presó de dones dins de macropresó d'homes	1	8,3%	351	46,18%
Presó de dones i centre obert d'homes	1	8,3%	289	38,03%
Departament maternal	1	8,3%	31	4,08%
Unitat dependent de dones	3	25%	-	
Unitat dependent de mares preses	1	8,3%	-	
Programes de mòduls mixtos d'homes i dones	0		0	
Centres oberts	1	8,3%	11	1,45%
D'altres tipus	0		0	
TOTAL	12	100%	735	100,00

Font: elaboració pròpia a partir de la base de dades SIPC del Departament de Justícia, Generalitat de Catalunya, 2009.

Taula 5: Tipus d'establiments penitenciaris per a homes a Catalunya, 2008

Tipus d'establiment	Establiments		Població homes	
	Abs	Perc	Abs	Perc.
Macropresó	6	27,3%	7121	76,26%
Presó mitjana	4	18,2%	960	10,28%
Centre obert d'homes i presó de dones	1	4,5%	287	3,07%
Unitat dependent d'homes	7	31,8%	-	
Programes de mòduls mixtos d'homes i dones	0		0	
Centres oberts	3	13,6%	678	7,26%
D'altres tipus (Presó Joves)	1	4,6%	292	3,13%
Total	22	100%	9338	100%

Font: elaboració pròpia a partir de la base de dades SIPC del Departament de Justícia, Generalitat de Catalunya, 2009.

6. Les maternitats i relacions familiars i afectives a les presons

El tema de les maternitats a les presons és un tema clau quan s'analitza l'execució penal femenina, per tot el que s'ha constatat en els estudis i investigacions fetes sobre aquest àmbit arreu. De fet, també ho és per moltes dones que estan fora del sistema penal, però si se li afegeix la privació de llibertat, el tema encara agafa més relleu, més complexitat, més dimensió, o millor dit, sobredimensió. Durant el compliment de la privació de llibertat tot queda sobredimensionat, també o sobretot el que implica ser mare, sense els fills/es, ser "mare sola" en el sentit literal de la paraula. Moltes o la gran majoria de les dones preses encapçalen famílies monomarentals abans d'ingressar a la presó (tal com es veurà en les taules i gràfics inclosos més endavant). Però quan ingressen a la presó, la monomarentalitat es "trenca", ja no hi ha convivència amb els fills/es –de fet, es podria dir que el més probable es que es formi una nova monoparentalitat fora de la presó amb la família materna- sempre que no es tracti de les mares que viuen amb els fills/es dins de la presó, que aquestes si que són grups monomarentals. Tanmateix aquestes darreres formen un reduït

percentatge de les dones empresonades (no més del 3% del total en general), i la gran majoria o sia gairebé totes, tenen les filles o fills -menors o no- fora de la presó. I quan surten de la presó, i han acabat el compliment de la condemna, si no eren monomarentals abans d'entrar-hi, probablement que ho seran a partir d'aquell moment, ja que els vincles familiars molt sovint es trenquen arran de la privació de llibertat de les dones. Bé, doncs, la soledat de la dona privada de llibertat, empresonada i tancada, encara pot augmentar més si també és mare, per l'angoixa del pensar com estan o deixen d'estar els filles i fills, com s'els cuidarà, entre altres moltes preocupacions que la maternitat pot comportar, depenent òbviament en cada cas, d'elles circumstàncies que l'envolten, com ara l'edat de les filles o fills o el suport familiar que poden tenir en la seva cura. Segons molts estudis, el fet de ser mare presa els pot comportar un dels sentiments més punyents i sovint dolorosos d'aïllament i impotència.

Però no només per això, calen molts dades i variables sobre el tema, sinó perquè és del tot incomprendible que, existint les dades, a les bases de dades oficials, no se'n facin l'ús pertinent. Existint dades sobre les mares preses no surtin publicades ni s'explotin estadísticament pel Departament de Justícia del nostre país. En realitat, no és només al nostre país que això passa, ja que és una tònica a molts països del nostre entorn, sobretot del Sur d'Europa. Ara bé, això no ho justifica, nogensmenys que el nostre sistema estadístic és dels més potents que s'estan desenvolupant a nivell europeu, o sia que està al nivell de la gran majoria de països del nostre entorn, té moltes eines interessants desenvolupades, professionals molt competents que hi treballen i imnimmenses possibilitats d'explotació i anàlisis. Però ni en el tema de la maternitat, i aquí no solsament s'incompleixen normes, catalanes, espanyoles i europees, sinó que només el desinterès o la desidía podrien explicar aquest oblit tan greu. O potser és que la ignorància de les situacions que viuen les dones empresonades fa que aquest sigui un tema menor, poc important per la institució, un tema invisible, que no crida l'atenció en un centre penitenciari, que no es reflecteix en les demandes de les dones preses.

Calen dades sobre el nombre de dones preses que són mares; les que tenen els fills/es amb elles a dins del centre penitenciari i les que els tenen fora de la presó amb les seves famílies, a altres centres, amb els pares, amb altres famílies....D'aquest darrer cas, cal conèixer amb qui viuen el domicili, qui s'en cuida, el nombre de fills/es, l'edat dels fills/es, la seva situació familiar, les visites que poden fer i fan al centre penitenciari, entre altres. Saber també dades sobre les mares empresonades, sobre el seu estat civil, la seva edat, procedència, activitat laboral, la seva residència,

l'habitatge, el seu nivell d'ingressos, la situació del pare dels fills/es... S'haurien de creuar moltes d'aquestes variables entre elles. Així mateix, estudiar quines escoles bressol hi ha al voltant dels centres penitenciaries, quantes i com són. I els fills i filles que viuen a les presons amb les mares, als departaments maternals, o a les unitats dependents de mares, quines característiques tenen i quines tenen les seves mares.

A part de la maternitat, també cal tenir dades sobre les parelles actuals o sobre les relacions familiars amb la família d'origen. Es tractaria de veure la situació actual que té la dona, si té o no parella, independentment del seu estat civil, quina és la situació d'aquesta parella, si és el pare dels seus fills/es, quina és la freqüència de les visites que es fan i d'altres variables relacionades. El mateix succeix amb les relacions familiars, enteses aquestes amb la família d'origen, que requerirà coneixer quin és la situació de relacions actual, el nombre de visites i el tipus de vincle que s'està donant.

La gran majoria d'aquestes dades no estan explotades estadísticament, i de fet, no hi ha cap variable mínimament relacionada amb algunes de les suaus esmentades en aquest apartat que actualment es publiqui oficialment. Sí que estan, en canvi, disponibles a la base de dades del Departament de Justícia i, per tant, es poden extensament seleccionar, utilitzar i creuar per obtenir bons anàlisis del tema de la maternitat i del tema de la parella i les relacions familiars que té la dona empresonada (tal i com es mostrerà amb la presentació d'algunes de les taules i gràfics següents). Però tot això no es fa mai, o gairebé mai, des del Departament de Justícia, i amb les dades que es publiquen oficialment, demostrant una vegada més el poc interès per la situació familiar de la dona empresonada, o sia per la seva situació personal. Sense dades oficials i conegeudes, i visibles, quina política penitenciaria es pot fer dissenyar i desenvolupar en aquest àmbit tant significatiu per les dones privades de llibertat.

Ara bé, hem de dir també que moltes d'aquestes variables tot i estar en la base de dades del Departament, no estan prou codificades ni tampoc estan complertes, o sia que només es pot treballar amb alguns pocs casos, consegüentment no serveixen per a poder establir tendències o reflectir resultats rellevants. En aquest sentit, els professionals que carguen les dades a les presons directament o en els centres adscrits del propi Departament, no especificuen prou bé i en les caselles corresponents tota aquesta informació, com ara l'edat dels fills/es, en el moment d'ingres a la presó, la situació que tenen, la situació del pare o de la parella actual, el vincle amb la família d'origen, etc...

Abans d'observar les taules i gràfics següents, elaborades a

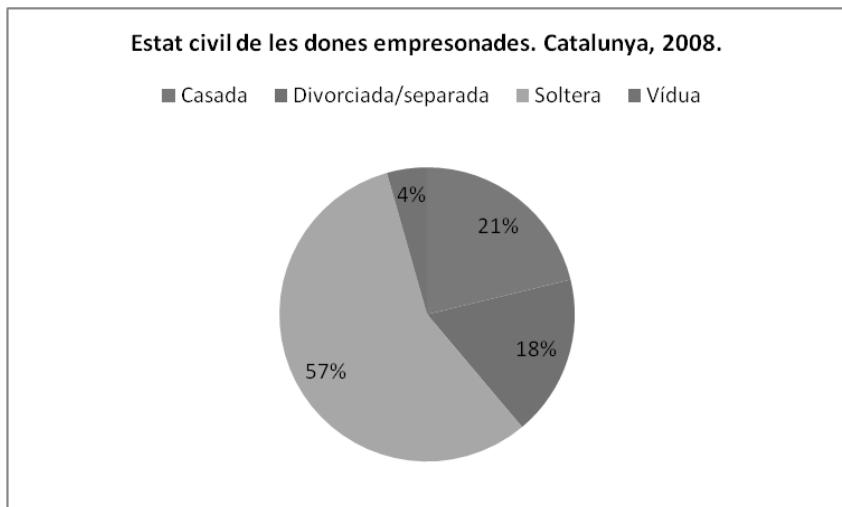
partir de totes aquestes dades i variables comentades, s'ha de fer una aclaració prèvia, i és que totes les taules des de la 6 fins a la 11, i també el gràfic 3, estan fetes tenint en compte totes les dones diferents que van ser condemnades i/o recloses a les presons catalanes durant l'any 2008 o sigui des del 1 de gener fins al 31 de desembre d'aquest any. Això vol dir que estem parlant del fluxe de dones sentenciades que van ingressar als centres penitenciaris, i moltes sortir, de les presons catalanes al llarg d'aquest període. En realitat són dades extretes de la fitxa bàsica de cada dona que fou empresonada durant aquest any. Aquestes dades són molt rellevants d'analitzar perquè es tracta de dones que han passat pel sistema penitenciari, totes elles i que, per tant, estudiar-ne les seves característiques, en aquest cas, sobre la maternitat, és del tot rellevant per qualsevol tòrica. No obstant, s'ha de tenir en compte que el total d'aquestes dones que és de 1202 dones l'any 2008 és diferent del total de dones preses en un dia concret de l'any, com és el 31 de desembre de 2008, en el que hi ha 729 dones (veure Taula 1, per exemple). Els nombres no coincideixen perquè el primer tracta del fluxe, aspecte dinàmic, i el segon és una dada estàtica, la foto que es fa en un moment concret, i per tant, es molt menor que l'anterior. Els dos nombres són significatius i s'han de tenir present a la vegada, però també s'ha de saber diferenciar-los, per no caure en errors en els comentaris que es puguin fer. A efectes, però, del que ara estem estudiant, millor que millor, ja que tenim més dones ingressades a la presó per estudiar-ne els trets maternals.

Taula 6: Estat civil de les dones empresonades segons centre penitenciari. Catalunya, 2008

	Casada		Divorciada/Separada		Soltera		Vidua		TOTAL	
Centre	Abs.	Perc	Abs.	Perc	Abs.	Perc	Abs.	Perc	Abs.	Perc
Brians 1	94	36,9%	94	44,3%	271	39,7%	30	56,6%	489	40,7%
Wad Ras	99	38,8%	71	33,5%	254	37,2%	19	35,8%	443	36,9%
Girona	15	5,9%	7	3,3%	43	6,3%	1	1,9%	66	5,5%
Obert										
Lleida	5	2,0%	4	1,9%	13	1,9%	0		22	1,8%
Ponent	23	9,0%	19	9,0%	56	8,2%	2	3,8%	100	8,3%
Tarragona	19	7,5%	17	8,0%	45	6,6%	1	1,9%	82	6,8%
TOTAL	255	100%	212	100%	682	100%	53	100%	1202	100%

Font: elaboració pròpia a partir de la base de dades SIPC del Departament de Justícia, Generalitat de Catalunya, 2009.

Gràfic 3: Estat civil de les dones empresonades. Catalunya, 2008
(sobre 1202 dones)



Taula 7: Dones empresonades amb fills/es segons centre penitenciari. Catalunya, 2008

Centre	Total dones	Dones amb fills/es	% sobre total dones
Brians	490	382	78%
Girona	66	45	68,2%
Obert Lleida	23	19	82,6%
Ponent	100	72	72%
Tarragona	83	66	79,5%
CPDB	445	325	73%
TOTAL	1207	909	75,2%

Font: elaboració pròpria a partir de la base de dades SIPC del Departament de Justícia, Generalitat de Catalunya, 2009.

Taula 8: Nombre de fills/es de les mares empresonades segons centre penitenciari. Catalunya, 2008.

Nº fill/a	Brians		Wad Ras		Ponent		Tarragona		Girona		Obert Lleida		TOTAL	
	Abs	Perc	Abs	Perc	Abs	Perc	Abs	Perc	Abs.	Perc	Abs	Perc	Abs	Per
1	148	38,7	117	36	26	36,1	20	30,3	20	44,4	5	26,3	336	37
2	100	26,2	89	27,4	18	25	15	22,7	18	40	5	26,3	245	27
3	67	17,5	65	20	14	19,4	13	19,7	2	4,4	3	15,8	164	18
4	40	10,5	24	7,4	3	4,2	8	12,1	1	2,2	2	10,5	78	8,6
5 i més	27	7,1	30	9,2	11	15,3	10	15,2	4	8,9	4	21,1	86	9,5
TOTAL	382	100	325	100	72	100	66	100	45	100	19	100	909	100

Font: elaboració pròpia a partir de les dades facilitades pels responsables dels corresponents àmbits estudiats, Departament de Justícia, Generalitat de Catalunya, 2009.

Taula 9: Departaments maternals i unitats dependents de mares i fills/es segons població. Catalunya 2009

Tipus	Quant.	Total mares	Total fills/es
Unitat dependent mares amb fills/es	1	6	6
Departament maternal de Wad Ras	1	15	15
TOTAL	2	21	21

Font: elaboració pròpia a partir de les dades facilitades pels responsables dels corresponents àmbits estudiats, Departament de Justícia, Generalitat de Catalunya, 2009.

Taula 10: Evolució del nombre de mares i de menors al Departament maternal de Wad Ras.
Catalunya, 1994-2009

ANY	MARES	MENORS
1994	18	18
1995	39	40
1996	32	33
1997	31	33
1998	33	36
1999	33	33
2000	27	27
2001	32	32
2002	29	30
2003	24	25
2004	30	31
2005	29	30
2006	24	26
2007	26	27
2008	31	32
2009	15	15

Taula 11: Unitats dependents totals segons sexe i capacitat.
Catalunya, 2009

Tipus	Dones		Homes	
	quantitat	capacitat	quantitat	capacitat
Unitats dependents	3	37	6	133
UD dones amb fills	1	6	0	0
UD joves	0	0	1	8
TOTAL	4	43	7	141

Font: elaboració pròpia a partir de les dades facilitades pels responsables dels corresponents àmbits estudiats, Departament de Justícia, Generalitat de Catalunya, 2009.

7. Per acabar...

Una de les maneres de desenvolupar mesures per tal que els establiments penitenciaris s'adequïn a les necessitats i problemàtiques dels distints col·lectius empresonats és disposar de bones dades, estadístiques i indicadors que reflecteixin les diverses realitats d'aquests grups privats de la llibertat. I, a grans trets, la conclusió més rellevant d'aquest breu l'article i sobretot de les recerques que s'han fet sobre la producció i explotació estadística de les dades oficials publicades pel Departament de Justícia i de les bases de dades d'aquest Departament en relació a les dones i l'execució penal, desenvolupades pel grup COPOLIS, té dos vessants. Si bé per un costat, a Catalunya disposem d'òptimes bases de dades per analitzar l'execució penal femenina des d'una perspectiva no androcèntrica, al no estar explotades des d'aquesta perspectiva, les dades i estadístiques que finalment són disponibles no recullen, per l'altre, les particularitats ni els aspectes significatius mínimament necessàries per analitzar a fons aquest àmbit d'estudi. Per tant, és possible tenir estadístiques i construir indicadors que reflecteixin la situació actual de l'execució penal femenina, des d'una perspectiva que tingui en compte les dones, perquè disposem de les suficients dades en brut i de prou recursos tècnics per a poder fer-ho. Però si volem convertir aquesta possibilitat en realitat, ha d'haver-hi, a més a més, la voluntat política, també acadèmica, i fins i tot social, de voler explotar aquestes dades de manera diferent a com s'ha estat fent fins ara.

Endemés cal proposar nous indicadors quantitatius i qualitatius, per apropar-nos adequadament a les necessitats i expectatives de les dones recluses i ex-recluses i millorar la qualitat de la seva atenció integral. Els indicadors no androcèntrics són imprescindibles per a la planificació de les polítiques destinades a les dones recluses i ex-recluses, tant per preveure i emprendre accions com per a avaluar-les i tenir paràmetres orientatius de la situació actual d'aquestes dones a Catalunya. L'esbiaix androcèntric dels criteris per mesurar i analitzar la realitat de l'execució penal femenina en els indicadors oficials i les dades que es produeixen des de l'administració de Catalunya envers a aquesta temàtica i col·lectiu de dones, obliga a repensar les dades i els indicadors. Reformular-los per tal que puguin incloure particularitats i trets de la població femenina considerats claus per comprendre les situacions discriminatòries de les dones sotmeses a aquestes mesures d'execució penal. Només així es contemplaran les estratègies, recursos i tractaments penitenciaris de reintegració social d'aquest col·lectiu de dones, des de la pròpia experiència femenina.

Això no obstant, algunes de les propostes pel que fa indicadors

no androcèntrics sobre execució penal femenina, serien primerament tenir en compte una serie de variables i àmbits temàtics que s'haurien de treballar. Així, les principals variables sociològiques a considerar a priori són (a més a més de la desagregació per sexe de totes les variables en totes les dimensions considerades), *la Procedència* (nacionalitat, país d'origen, comunitat ètnica), *els trams d'edat, l'estat civil i la seva inserció en la xarxa familiar; el nivell social* (nivell educatiu, nivell de renda; activitat laboral i categoria socioeconómica), *la residència i l'habitatge*. Segonament, per l'elaboració d'indicadors d'igualtat de gènere per àmbits temàtics (desagregats per sexe), s'han de contemplar *indicadors criminològics* (com a tipus de delicte i condemna), *indicadors de rehabilitació i tractament penitenciari* (programes de tractament, programes de tractament especialitzat, tallers productius -nòmines, accidentalitat-, formació ocupacional, graus de tractament, medi obert, temps de condemna, llibertats condicionals, permisos de sortida i sortides programades), *indicadors de control i disciplina, i incidències* (expedients disciplinaris, peticions, queixes, recursos, trasllats no programats, incidents -agressions, evasions, mitjans coercitius-, permanències en règims tancats), *indicadors sanitaris* (infecció pel VIH-sida, persones afectades de tuberculosi, prevalença d'Hepatitis, llibertats condicionals anticipades per malaltia molt greu, defuncions, suicidis), i *indicadors de Personal* (baixes laborals, carpetes psiquiàtriques, taxes per empresonat, capacitacions i actualitzacions rebudes, entre altres).

Finalment, respecte a l'elaboració d'indicadors per àmbits temàtics des de l'experiència de les dones (en particular dins de la totalitat de la població femenina acumulada), especialment s'han de contemplar *indicadors criminològics* (mobil del delicte, particularitats del delicte, delicte i relació amb la parella), *indicadors sociològics* (trams d'edat en determinats àmbits: edat a la primera maternitat, edat d'emancipació familia d'origen, d'abandonament estudis), *indicadors de maternitat* (tipologia de la llar, nombre i edat dels fills/es, situació dels fills/es, situació del pare dels fills/es, nombre de visites dels fills/es), *indicadors de rehabilitació i tractament penitenciari* (tipus de programes de tractament, tipus de tallers productius, tipus d'activitats culturals i recreatives), *indicadors de control, disciplina i incidències* (informació dels expedients disciplinaris), *indicadors sobre la violència contra les dones* (maltractaments físics i psicològics, tractaments rebuts...).

10. ENTRE LA INVESTIGACIÓN Y LA EXPERIENCIA

COLECTIVO CASSANDRA

Guión

Toxicomanías

-¿Sabías que existen estudio conforme a que más del 50% de la población reclusa tiene una problemática de drogas?

-¿Sabes que el 90% de mujeres que están o han estado en la cárcel habían tenido antes una relación con un hombre toxicómano, o con antecedentes penales?

-¿Sabías que el 80% de mujeres que han estado o están en cárcel han sufrido violencia de género?

-¡Qué opinas de esto, crees que es cierto?

-¿Tú personalmente te encuentras en uno de estos ejemplos? ¿No te parece significativo?

-¿Consumes o consumías, y tú?

-¿Con quién te iniciaste en el primer consumo?

-¿Cuál fue tu razón? Es decir, no se...aprobación del grupo, desinhibirte, gustar a otra persona....

-¿Tienes o tenías algún consumidor en la familia?

Cárcel

-¿Tienes o tenías a algún familiar en la cárcel?

-¿Conocías a alguien den dentro de prisiones?

Visitas, cárcel y transporte

-¿A ti venían a verte? ¿A Quién? ¿Venía con continuidad?

-¿Qué opinas de los autobuses que te llevan a la cárcel y te permiten salir de permiso?

-¿Que CP de Brians I se encuentre tan apartado como lo viviste? ¿Crees que por eso tu familia no venia tan a menudo?

-¿Has utilizado alguna vez el bus que te lleva hasta la cárcel?

-¿Cuál era tu método de transporte?

-Crees que ayuda a tu proceso de reinserción en que esta esté tan apartad?

Barrio, familia, estudios

-¿De qué barrio erres?

-¿Consideras que tu familia tiene un estatus socioeconómico alto?

- Existen estudios conforme a quienes son las personas que vistan las cárceles, se dice que las mayoría de personas que están en la puerta de una cárcel son mujeres. ¿Qué opinas?

Reflexiones personales

-¿Si pudieras cambiar algo de tu pasado, qué cambiarias?

Recomendaciones futuras

-¿Si tuvieras que volver a entrar en la cárcel, qué te gustaría que cambiara de allí dentro?

Testimonio 1

- ¿Sabes que el 90% de mujeres que están o han estado en la cárcel habían tenido antes una relación con un hombre toxicómano, o con antecedentes penales?
- No lo sabía, pero algo me decía que no eran normales tantos perfiles parecidos.
- ¿Sabías que el 80% de mujeres que han estado o están en cárcel han sufrido violencia de género? ¿Qué opinas de esto, crees que es cierto?
- Opino que es una vergüenza como se estigmatiza a las mujeres maltratadas, creo y sé que es cierto y además veo que no existe una ayuda real. Mucha mierda por la tele pero a la hora de la verdad te tienes que buscar la vida.
- ¿Tú personalmente te encuentras en uno de estos ejemplos?
- En los dos.
- ¿No te parece significativo?
- No sé... a veces nos damos cuenta de dónde venimos o cuáles fueron nuestras causas hasta que pasa un tiempo y lees sobre ese tema...yo me di cuenta que estaba en uno de estos ejemplos gracias a conocer algunos de estos datos.

Estos datos se conocen hace años pero no interesa sacarlos a luz, así continúan en marcha el negocio: Mujeres con problemas = equipos de tratamiento/mano de obra barata en prisiones. Además de un sinfín de ejemplos más por lo que las mujeres de clase media-baja, en situaciones de riesgo de exclusión social, víctimas de malos tratos o adictas son el blanco de perfecto de esta "suciedad" machista y de consumo.

- ¿Sabías que existen estudios conforme a que más del 50% de la población reclusa tiene una problemática de drogas?
- Si soy consciente, habría que ver qué porcentaje de funcionarios y profesionales" son también consumidores o están metidos en algún tipo de actividad ilícita.
- ¿Consumes o consumías?
- Si, desde los 12/13 años, ahora llevo 3 años limpia
- ¿Con quién te iniciaste en el primer consumo?
- Con el primer "maromin" rebelde que me pasó por los morros y me fui con él con la esperanza de una "libertad" y rebeldía que me quemaba. Tenía cerca de los 13 cuando ya fumaba y a los 15 me metí de lleno en las drogas duras.
- ¿Cuál fue tu razón? Es decir, no sé... aprobación del grupo, desinhibirte, gustar a otra persona....
- Buscaba algo diferente, porque yo "no era normal", entonces creo

que fue por un poco de cada: hacerme la mayor para encajar, tapar el dolor, destruirme.....

- ¿Tienes o tenías algún consumidor en la familia?
- Sí, mi hermana, mi padre, mi hermano y mi madre.
- ¿Tienes o tenías a algún familiar en la cárcel?
- Tenía a mí cuñado
- ¿Conocías a alguien de dentro de prisiones?
- Yo misma entre a pagar en menores bien temprano.
- ¿De qué barrio eres?
- Del Clot-Camp de l'Arpa en Barcelona. Empecé el consumo en el Casal okupando del Guinardo y fue "in crescendo".
- ¿Consideras que tu familia tiene un estatus socioeconómico alto?
- Ni de lejos
- Existen estudios conforme a quienes son las personas que vistan las cárceles, se dice que las mayoría de personas que están en la puerta de una cárcel son mujeres. ¿Qué opinas?
- Opino que está claro que por más que se disfraze seguimos viviendo en una sociedad patriarcal y machista, dentro y fuera de las prisiones.
- ¿A ti venían a verte? ¿Quién? ¿Venían con continuidad?
- Sí, mi padre ha estado siempre al pie del cañón he sido una "privilegiada".
- ¿Qué opinas de los autobuses que te llevan a la cárcel y te permiten salir de permiso ¿Que CP Brians se encuentre tan apartado como lo viviste? ¿Crees que por eso tu familia no venía tan a menudo?
- Son una mierda tanto en el precio como en los horarios, para nosotras y para la familia, deberían poner más accesibilidad y facilidades, además he visto madres que van con los carritos y dos o tres peques sufriendo desde Sants llegar cansadas y ojeras, gente correr para llegar bien del permiso y gastarse 15 euros en un taxi desde Martorell, dada la mala combinación y accesibilidad. **UNA AUTÉNTICA VERGÜENZA.**
- ¿Has utilizado alguna vez el bus que te lleva hasta la cárcel?
- ¿Cuál era tu método de transporte?
- Sí, lo he utilizado muchas veces, es caro lento, mal gestionado e insuficiente.
- ¿Crees que ayuda a tu proceso de reinserción en que esta esté tan apartado?
- Para nada, al revés.
- ¿Si pudieras cambiar algo de tu pasado, que cambiarias?
- Nada.
- ¿Y de la prisión?
- TODO, es más la aboliría.
- ¿Tienes hijos? ¿Cómo viviste tu maternidad en prisión?

- No sé, tengo que reflexionar acerca de esta respuesta. Pero honestamente, creo que me voy a abstener de responderla.

Testimonio 2

- ¿Sabes que el 90% de mujeres que están o han estado en la cárcel habían tenido antes una relación con un hombre toxicómano, o con antecedentes penales?

- Si, lo sabía, por desgracia una gran mayoría de mujeres que se encuentran en prisión son mujeres co-dependientes. Las mujeres co-dependientes se caracterizan por su baja auto estima, su "adicción" a las relaciones insanas o a los hombres normalmente con un perfil alcohólico, drogodependiente, abusivo etc. Estas mujeres tienden a tener la necesidad de "rescatar a sus parejas" y ello implica tapar los actos de su pareja o involucrarse en esos actos. Normalmente este perfil de mujeres deja de tener su vida propia para mimetizarse en la vida de su pareja y si ello implica engancharse a las drogas y vivir una vida de delincuencia con tal de seguir con su pareja están dispuestas a pagar el precio. Este tipo de problemática suele crearse ya desde la infancia debido a una serie de diversos factores:

- Suelen venir de familias disfuncionales con padres maltratadores, delincuentes, alcohólicos, enfermos mentales etc
- Muchas veces ven en su casa un trato inapropiado desde la infancia y lo conciben como algo normal.
- Provienen de entornos muy complicados donde no reciben la educación y los valores necesarios para poder crecer como persona y forjarse una personalidad fuerte donde se puedan valorar, priorizarse y tratarse con respeto y amor hacia si mismas.

- ¿Sabías que el 80% de mujeres que han estado o están en cárcel han sufrido violencia de género? ¿Qué opinas de esto, crees que es cierto?

- Opino que es cierto y viene a darme la razón en lo que acabo de explicar, una mujer co-dependiente es como he dicho una mujer que tiene la autoestima muy baja y pocos recursos para hacerse de valer. Evidentemente ni todas las adictas son co-dependientes, ni provienen de ese tipo de entornos, pero si una gran mayoría.

- ¿Tu personalmente te encuentras en uno de estos ejemplos?

- Si, yo era co-dependiente, adicta y terminé en prisión por que prefería arriesgar mi vida a que mi pareja arriesgara la suya.

Recibí palizas, permití que me tiraran hachas, que me violara mi pareja (esto lo permití en un vis a vis). Tenía la autoestima tan baja que

anteponía el bienestar y la vida de otro antes que la mía, yo no tenía ningún valor, hacia lo que fuera por mi hombre porque pensaba que sino, no me querría nadie más.

- ¿No te parece significativo? No sé... a veces no os damos cuenta de dónde venimos o cuales fueron nuestras causas hasta que pasa un tiempo y lees sobre ese tema...yo me di cuenta que estaba en uno de estos ejemplos gracias a conocer algunos de estos datos.

- Hay dos libros muy significativos que ayudan mucho a abrir los ojos: "Libérate de la codependencia" de Melodie Beatie; y "Las mujeres que aman demasiado" de Robin Norwood.

- ¿Sabías que existen estudios conforme a que mas del 50% de la población reclusa tiene una problemática de drogas?

- No me extraña, si vienen de familias disfuncionales y sin recursos.

- ¿Consumes o consumías?

- Llevo 8 años limpia, estuve enganchada a la heroína, a la base y fui alcohólica.

Sin consumir drogas llevaré unos 12 años, pero substituí por el alcohol, empecé con una copita de vez en cuando y terminé escondiendo las botellas por toda la casa. Me costó mucho comprender que el problema no es la sustancia, que el problema lo tengo yo y no importa si me la pinche, fume, beba... evasión es evasión y mientras trate de usar algo para evadirme de mi realidad sigo siendo una adicta en activo. El día que comprendí esto y comencé a desmontar todo el embrollo interno que es el que realmente era el detonante que me llevaba a consumir y a desmontar creencias y a construir una nueva persona con una auto estima, mi vida cambió y nació la persona que soy hoy que no tiene nada que ver con la que un día fue adicta y estuvo en prisión.

- ¿Con quién te iniciaste en el primer consumo?

- Mi primer consumo fue sola, mis pedrés eran adictos y murieron cuando yo era pequeña, me tuve que ir a vivir a Alemania con una tía que me maltrataba y yo vivía bajo un terror constante.

A los 12 años empecé a robarles botellas de vino para evadirme de mi realidad sola en mi habitación.

- ¿Cuál fue tu razón? Es decir, no sé... aprobación del grupo, desinhibirte, gustar a otra persona....

- Bueno la razón principal es que soy adicta, genéticamente estoy predisposta, otra persona sin esa predisposición tal vez hubiera buscado otra salida, pero está claro que las circunstancias ayudan mucho a recurrir a algo que me haga escapar de una realidad que soy incapaz de sostener.

- ¿Tienes o tenías algún consumidor en la familia?

- Sí, mi padre era adicto y murió de sobre dosis cuando yo tenía tres

años; y mí madre lo fue también y murió de sida cuando yo tenía 11. Por parte de mi padre parece ser que toda la familia ha heredado el gen y menos una tía tengo:

- Una tía co-dependiente casada con un esquizofrénico
- Una tía con depresión severa crónica y muchos intentos de suicidio.
- Un tío alcohólico
- Tres primos y una cuñada adictos

Yo me mantengo alejada de esta familia y he preferido seguir mi camino sola.

- ¿Tienes o tenías a algún familiar en la cárcel?

- No, solo yo.

- ¿Conocías a alguien de dentro de prisiones?

- No

- ¿De qué barrio eres?

- Soy de un pueblo pequeño de la provincia de Castellón, luego viví en Alemania 5 años y ambos barrios eran buenos barrios sin delincuencia.

- ¿Consideras que tu familia tiene un estatus socioeconómico alto?

- Medio-alto; al menos lo tenía hasta que yo lo vendí todo y me lo comí en droga.

- Existen estudios conforme a quienes son las personas que vistan las cárceles, se dice que la mayoría de personas que están en la puerta de una cárcel son mujeres. ¿Qué opinas?

- Que es verdad, las mujeres tienen más arraigado un sentido del cuidado y de la protección. Muchas son madres y muchas otras co-dependientes que "están cuidando a su hombre."

- ¿A ti venían a verte? ¿Quién? ¿Venían con continuidad?

- Cuando caí presa tenía un niño de dos años recién cumplidos, el padre dijo que no se seguiría haciendo cargo de él y lo iba a dejar en un centro, yo busqué desesperada una familia que lo acogiera para evitarle pasar por el centro y encontré una familia.

Al principio me lo traían todas las semanas, después fue bajando a una al mes y al final ya no todos los meses.

- ¿Qué opinas de los autobuses que te llevan a la cárcel y te permiten salir de permiso?

- No puedo opinar mucho porque no lo he usado a penas, también es verdad que no lo usaba porque pasaba tan poco que tenía que hacer el camino andando cuando tenía que ir a presentarme a diario.

- ¿Que CP Brians se encuentre tan apartado como lo viviste? ¿Crees que por eso tu familia no venía tan a menudo?

- No sé si es debido a que se encuentre tan apartado, pero yo estuve

unos 5 años o 6, no recuerdo exactamente y llega un momento que eso se convierte en tu mundo y lo de fuera no existe, es como un sueño lejano.

Creo que la familia se cansó de hacer el camino, se cansó de tener que cumplir con llevarme a mi hijo durante tanto tiempo.

- ¿Has utilizado alguna vez el bus que te lleva hasta la cárcel?

- ¿Cuál era tu método de transporte?

- Sí, lo he utilizado, pero como he dicho anteriormente, muy poco ya que pasaba tan poco, o cuando pasaba estaba lleno, así que tenía que bajar desde la carretera andando.

- ¿Crees que ayuda a tu proceso de reinserción en que esta esté tan apartado?

- Creo que en general la reinserción está mal planteada, que estuviera apartado estaría bien si fuera para reinsertar, pero encerrar es castigar y castigar no reinserta si no se dan herramientas para aprender a hacerlo de forma diferente.

En primer lugar la gran mayoría de mujeres que se encuentran en prisión son toxicómanas o vienen de entornos disfuncionales y no han recibido la educación adecuada. Sin ayuda ellas no saben funcionar de otra forma, por lo tanto si las juntas a todas en un mismo espacio un largo periodo de tiempo que se consigue?

Pues poco más a parte que aprender las unas de las otras lo único que saben hacer, drogarse y como delinuir mejor. Y hay que reconocer que a excepción del DAE donde solo unas pocas privilegiadas pueden acceder, en un módulo común la función del psicólogo o tutor está muy lejos de ser para dar una terapia intensiva para cambiar patrones, romper creencias y hacer que ellas crean que pueden ser algo más que unas yonquis criminales que es lo que piensan que son.

Sin embargo si las encierras un periodo de tiempo ya sea apartado o no, con un equipo de terapeutas, psicólogos, (lo que viene a ser un centro de rehabilitación) haciéndoles un reset y cambiando sus creencias y creándoles unas nuevas bases, eso sí que serviría de algo, empezarían a creer en ellas a explotar su potencial y no necesitarían volver a recurrir a los antiguos hábitos. La gran mayoría de mujeres que he conocido en prisión eran buenas personas que habían cometido un error debido a su enfermedad de la adicción o a que pensaban que su vida era así y no tenían más opción porque es lo que han mamado desde pequeñas. Son personas con mucho potencial, solo que no lo saben y necesitan que alguien se lo enseñe y crea en ellas.

- ¿Si pudieras cambiar algo de tu pasado, que cambiarias?

- Creo que no cambiaría nada, es cierto que he tenido una vida muy

difícil y muy dura y lo he pasado muy mal, pero cada una de las cosas que he pasado, cada una de esas experiencias fueron necesarias para que yo sea hoy la persona que soy, y me siento muy orgullosa de quien soy hoy en día.

Para poder llegar a la comprensión que tengo hoy en día de las cosas he tenido que vivir todas esas experiencias y haberles podido sacar el aprendizaje. Solo puedo decir que de verdad se puede cambiar, solo se necesita ayuda, yo hoy en día soy una persona 100% legal, tengo mi Trabajo estable como administrativa / traductora, tengo mi pareja estable el cual por cierto es policía. No queda un ápice de co-dependiente en mí, soy una mujer segura de mi misma, comparto mi vida con mi pareja, pero yo hago mi vida y el hace la suya, ni el es mío ni yo soy suya y vivimos una relación de respeto y confianza. El único tema que me preocupa que se estropeó a raíz de mi paso por prisión es la relación con mi hijo.

- ¿Y de la prisión?

- La prisión es muy dura, a cada persona sus vivencias les forjan un carácter, unas se esconden tras el disfraz de chulas y prepotentes y otras de calladas y miedosas y vulnerables... yo era de las segundas y eso en prisión es la muerte en vida. Tuve que suportar palizas, extorsiones... en mi caso como he comentado antes yo no provenía de un barrio o entorno de delincuencia, más bien había agresividad familiar. Conocí a un drogadicto y me enganche a él, luego cuando probé la heroína vi que era la mayor evasión que había probado me tiré de cabeza. Conocí la delincuencia a través de él, pero al entrar en prisión aprendí muchas cosas que no sabía antes. Lo único que me ayudó de prisión fue el DAE, pero es muy injusto que solo unas pocas personas puedan acceder a él, ya que las estadísticas hablan por sí solas respecto al porcentaje de mujeres maltratadas y adictas que hay en prisión. Ya que se ha demostrado que la adicción es una enfermedad no tiene sentido ninguno castigar por algo que hace una persona enferma.

Se debería tratar la enfermedad para que el enfermo se cure y no lo vuelva a hacer.

- ¿Tienes hijos? ¿Cómo viviste tu maternidad en prisión?

Sí; tengo uno, tenía dos años recién cumplidos al entrar en prisión. La relación con mi hijo es lo único de mi vida que no he podido arreglar tras mí pasó por prisión.

Cuando yo entré a la cárcel era una mujer que a pesar de estar enganchada y de no poder cuidar a mi hijo como él se merecía, tenía un sentimiento de madre fuertemente arraigado, lo amaba con toda mi alma y habría muerto por él sin dudarlo.

El hecho de pasar 6 años separados, que lo criaran otras

personas y que yo al salir de prisión estuviera tan desorientada, luchara con no consumir, con tratar de cumplir con los requisitos que se me pedían de trabajar, de ir al centro a diario, sin una terapia (no dejaban tiempo para eso) sin haberme podido construir como persona y la familia de acogida achuchándome para que me hiciera cargo de mi hijo, derivo en que yo me lo traje a vivir conmigo a pesar de que no podía ni conmigo y psicológicamente no estaba preparada.

Yo quería hacer bien las cosas, quería cuidar de mi hijo, quería salir de la cárcel, trabajar por primera vez, no consumir y quería que se me dejará de juzgar.

Tenía la presión del EAIA por hacerlo bien y recuperar la custodia, la presión de la cárcel por tener que trabajar y ir a presentarme a diario, la presión de la familia de acogida que me tachaban de mala madre porque no podía con mi hijo, lo tenía conmigo, pero él se revelaba (yo creo que era porque nadie le preguntó si quería volver con su mamá y dejar a la que había sido toda su vida hasta ahora).

Al final peté y empecé a beber.

Ahora llevo 8 años limpia, pero a pesar de años y años de terapia no he podido solucionar la relación distante que tenemos mi hijo y yo, hemos intentando convivir en varias ocasiones y me he y han presionado y culpado mucho.

Eso ha derivado en que yo relacione a mi hijo con sufrir y me alejo de él a pesar de ser consciente que él es otra víctima más de este sistema.

Él también tiende a alejarse de mí, es una relación extraña, nos queremos pero solo podemos estar juntos un ratito y eso me entristece profundamente.

Testimonio 3

- ¿Sabes que el 90% de mujeres que están o han estado en la cárcel habían tenido antes una relación con un hombre toxicómano, o con antecedentes penales?
- Cuando estaba dentro de la cárcel no lo sabía, estando de permiso y conociendo algunas bibliografías sobre este tema, me di cuenta de que existían estudios sobre ello.
- ¿Sabías que el 80% de mujeres que han estado o están en cárcel han sufrido violencia de género? ¿Qué opinas de esto, crees que es cierto?
- Lo mismo, con el tiempo me guía informando, y si, si es cierto. Yo me pongo en los puestos, de muy joven con unos 11 o 12 años mi primera pareja ya era consumidor, la segunda también y la tercera, el

padre de mí hijo, también lo era, además el ya había estadio en la cárcel y una vez embarazada, también volvió a entrar. Realmente con este ultimo lo pase muy mal, el se iba con otras mujeres, yo también con otros hombres, no se quizás por despecho, incluso con otras mujeres, pero todo cuento pasó en nosotros me afecto durante un largo periodo de mi vida. Llegué a autolesionarme, a pegarle, el también a mí, y así un largo de sin vivir de años con drogas, violencia entre nosotros, entre otras. El me llevaba casi 10 años de diferencia, y de algún modo mató la idea del amor romántico, al igual que incluso muchas veces mis ganas de vivir. Al final fui fuerte y supe parar a tiempo, doy gracias a ello, porque ahora no volvería nunca a tener una relación toxica como esta, pero cuando eres joven piensas que es normal, que con la pareja, si es esa la definitiva, has de aguantar carros y carreteras, mas si encima tienes un hijo en común. El quería un segundo hijo, yo por supuesto no accedí. Pero yo no soy todas, y conozco muchas mujeres que si han tenido, a pesar de no funcionar la relación, 1, 2 e incluso 3 hijos. Lo que dificulta enormemente después, aun más, lo que es una separación, o un empoderamiento de una misma.

- ¿Tú personalmente te encuentras en uno de estos ejemplos?
- Bueno, es un poco lo que dicho antes, si...yo he estado en los dos ejemplos, y muchas de la mujeres que he conocido tanto en la cárcel, como fuera de ella, también lo están, es alucinante lo que las mujeres aguantamos, y ya no me refiero a tener parejas con estos antecedentes, sino a muchas mujeres que yo he conocido que han sido abusadas por sus padres, hermanos o maridos.
- ¿No te parece significativo? No sé ...a veces no os damos cuenta de dónde venimos o cuales fueron nuestras causas hasta que pasa un tiempo y lees sobre ese tema...yo me di cuenta que estaba en uno de estos ejemplos gracias a conocer algunos de estos datos.
- Sí, claro, me parece significativo, y mucho...y aunque muchas veces nos dé reparo reconocer esta parte de nosotras porque parece que nos haga más débil, en vez de mas guerreras y fuertes, y quizás canallas de nacimiento, si, es significativo. Abres la tele y todo son mensajes sobre príncipes y princesas, algunas somos doncellas y nos abrimos futuro laboralmente a través de casarnos con el príncipe, otras renunciamos a nuestras familias por ir con chico, como en la tribología de Crepúsculo, donde ella lo deja todo por aquel chupa sangres, que fácilmente lo podríamos extrapolar a un consumidor de sustancias. Y otras estamos eternamente con la bestia, pensado que algún día el cambiará.
- ¿Sabías que existen estudios conforme a que más del 50% de la población reclusa tiene una problemática de drogas?

- Yo, creo que somos más, pero quizás de estadísticas se poco, allí el que no toma una cosa, toma otra, y cuando entra a posición acaba probando lo que no probó nunca fuera en la calle, así consigue evadirse del porrón de años que le ha tocado vivir privada de libertad. No será la primera que allí se engancha gente a la heroína, que es la droga más barata y la que antes de jartas. Mujeres que entraron sanas, se fueron con una embolia por consumir droga contaminada, mujeres que no tenían enfermedades por el hecho de tener que compartir jeringuillas salieron enfermas, y por no decir las mujeres que perdieron la vida allí dentro por una sobredosis.

- ¿Consumes o consumías?

- Yo consumía, pero ahora ya no.

- ¿Con quién te iniciaste en el primer consumo?

- Mi primer consumo en cuanto alcohol, serían con la propia familia, por lo que normalizas el consumo, ya que tu abuela de da de beber debajo de la mesa champán en las celebraciones. De mas mayor ya con mi mejor amiga, porque le quitábamos la droga a su padre, y a veces a mi familia, eso era la cocaína esnifada, y ya mas adelantes pues bueno por estar con un chico, aceptación del grupo de iguales que aquel momento había allí conmigo. Cuando uno prueba sustancias a tan temprana edad, es fácil pasar alinea y con 16 años, si no recuerdo mal, ya empecé a pincharme.

- ¿Cuál fue tu razón? Es decir, no se... aprobación del grupo, desinhibirte, gustar a otra persona....

- Bueno, sí... desinhibirte, hablar con más gente, tener pareja, gustar, etc...

- ¿Tienes o tenías algún consumidor en la familia?

- Si, mis padres eran consumidores de cocaína y aunque ellos se escondieran, tú te das cuenta de que está pasado algo.

- ¿Tienes o tenías a algún familiar en la cárcel?

- No, nunca lo tuve. En realidad en mi casa había un bien status social, lo que te hace incluso pensar, que tu, aunque consumas, jamás serás como las personas que están tiradas en la calle. Que nunca serás toxicómano, porque no es lo mismo esnifar, que hacer otras cosas.

- ¿Conocías a alguien de dentro de prisiones?

- Esto, ya fue a partir de estar con el padre de mi hijo, si aquí ya empecé a tener amistades que entraban y salían de la cárcel, como algo natural.

- ¿De qué barrio eres?

- He sido de muchos barrios, principalmente y cuando había dinero en mi casa era de Eixample, mas adelante ó sea a ser de Hospitalet, aquí empezaron las amistades, como podría decirle...peligrosas.

- ¿Consideras que tu familia tiene un estatus socioeconómico alto?

- Al inicio sí, antes de los 13 años, más adelante se separaron y con ello vinieron los problemas, de hecho pienso que ni no se hubiera separado, o no al menos a esa edad yo no hubiera buscado tanta evasión en las amistades y en la droga.

- ¿Existen estudios conforme a quienes son las personas que vistan las cárceles, se dice que las mayoría de personas que están en la puerta de una cárcel son mujeres? ¿Qué opinas?

- No sabría decirte, por lógica si lo veo así, pero no por ver que gente está en la puerta de la cárcel, sino porque me acuerdo que muchas de nosotras teníamos parejas en la cárcel e íbamos a verlo, pero no recuerdo lo contrario, es decir...algún compañero de la plaza que fuera a visitar a su mujer o pareja a la cárcel.

- ¿A ti venían a verte? ¿Quién? ¿Venían con continuidad?

- Mi padre y mi hijo eran los que venían a verme, a pues mis padres ya habían vuelto, mi madre solo fuera uno o dos veces, supongo que porque la situación le superaba.

¿Qué opinas de los autobuses que te llevan a la cárcel y te permiten salir de permiso? ¿Que CP Brians se encuentre tan apartado como lo viviste? ¿Crees que por eso tu familia no venia tan a menudo?

- Mi padre tiende a la depresión, y si estoy segura que ella podría haber venido mas si esta cárcel hubiera sido más accesible, los horarios no van en consonancia a su ritmo de vida, y mucho menos tener que hacer esas esperas para entrar. Mis padres tenían coche, por lo que he tenido bastante continuidad en estos de las visitas, pero cuando la familia tiene que coger bus, tren o taxi, la cosa se complica, de hecho no sería la primera compañera que decide quedarse embarazada para que así e pidan traslado a la cárcel que están en Barcelona, y así tener una continuidad de visitas con su familia y el resto de hijos. Digámosle que este hecho se le podría llamar embarazo por supervivencia

- ¿Has utilizado alguna vez el bus que te lleva hasta la cárcel? ¿Cuál era tu método de transporte?

- Sí, yo iba en bus en mis primeros permisos, desgraciadamente los primeros osn solo de horas y te tiras más de la mitad de tiempo viajando, además de estresado por miedo a perder el medio de transporte, los bus no tiene continuidad, y tampoco coinciden con los horarios de permiso y de visitas. Recuerdo que una vez perdí el autobús que te llevaba a la cárcel, por nada, solo unos minutos, cogí el tren, pero del tren a la cárcel tiene unos 40 minutos o mas caminando de la estación a la cárcel, no tenia para el taxi, llame a la cárcel, de camino y no perdí los permisos, pero lo pase muy mal, no se lo deseó a nadie. No tiene lógica nos tengan allí perdidas en la montaña, nos dificultad la búsqueda de trabajo, el seguir tejiendo red con tu familia, todo.

- ¿Crees que ayuda a tu proceso de reinserción en que esta esté tan

apartado?

- Para nada

- ¿Si pudieras cambiar algo de tu pasado, que cambiarias?

- Hoy por hoy, ya nada, soy la que soy, gracias a todo lo que me ha pasado, podría estar flagelándome por muchas cosas, como por probar las drogas, tener un hijo, o lo que sea...pero sabes que pasa, que lo mejor hubiera dio otra cosa pero, por ejemplo una mujer sin mundo, maltratada por su pareja desde el principio a hasta el final, así que prefiero que todo haya sido así, y hoy por hoy me considere una mujer libre e independiente, a pesar de todas las piedras con las que tropecé.

- ¿Y de la prisión?

- ¿De la cárcel que cambiaría? Pues no sé... per por ejemplo que hubiera más posibilidad de trabajar dentro, que hubiera podido acceder a un programa de toxicomanías desde el primer momento, que hubiera estado la cárcel en medio de la ciudad, que hubieran menos funcionarios y mas educadores, psicólogos, criminólogos etc...Por aquello de tener mas información y sentirte menos o perdida. Y no sé, que te dejaran al menos elegir en que quieres formarte, a mí por aquél entonces me hubiera gustado mucho aprender mecánica o un curso de tatuajes.

- ¿Tienes hijos? ¿Cómo viviste tu maternidad en prisión?

Tengo uno, la maternidad en prisión es dolorosa, además siempre piensas no he de volver a caer en las drogas por él, no has de volver a caer el cárcel por él, y vuelves a caer, una y otras vez, lo que te hace pensar que eres mala madre, pero mala madre, como lo peor que puede ser una mujer, porque por alguna razón, parece que nosotras seamos madres innatas, y tengamos una capacidad infinita de amor, y el ver que tu no cumples con ello te duele, no es hasta el día que decides ser persona antes que madre, persona antes que muera, que te has de querer como naranja entera, y no como naranja a medias que lo consigues, como vas a querer a tu hijo, sino primero no te quieras a ti. Creo que parte de superar este delito penal, también hemos de superar esta especia de delito social.

Testimonio 4

- ¿Sabes que el 90% de mujeres que están o han estado en la cárcel habían tenido antes una relación con un hombre toxicómano, o con antecedentes penales?
- No lo sabía
- ¿Sabías que el 80% de mujeres que han estado o están en cárcel han sufrido violencia de género? ¿Qué opinas de esto, crees que es cierto?
- No lo sabía. Opino que es una putada, y que posiblemente sea la verdad por la gran mayoría, y otras se callen
- ¿Tú personalmente te encuentras en uno de estos ejemplos?
- Sí
- ¿No te parece significativo? No se...a veces no os damos cuenta de dónde venimos o cuales fueron nuestras causas hasta que pasa un tiempo y lees sobre ese tema...yo me di cuenta que estaba en uno de estos ejemplos gracias a conocer algunos de estos datos.
- Me cuesta hacerme todavía hacerme a la idea de que me encuentro en uno de estos casos.
- ¿Sabías que existen estudios conforme a que más del 50% de la población reclusa tiene una problemática de drogas?
- No lo sabía, o no estaba tan pendiente.
- ¿Consumes o consumías?
- Ambas, pero menos duros...porros.
- ¿Con quién te iniciaste en el primer consumo?
- Con conocidos de dentro de la cárcel, heroína; y coca fuera con las amistades
- ¿Cuál fue tu razón? Es decir, no se...aprobación del grupo, desinhibirte, gustar a otra persona....
- Coca rebeldía, y heroína para escapar de mi mente.
- ¿Tienes o tenías algún consumidor en la familia?
- Sí, tenía y tengo.
- ¿Tienes o tenías a algún familiar en la cárcel?
- He tenido pero no era familia directa, sino de mi marido, su prima
- ¿Conocías a alguien de dentro de prisiones?
- Sí, el novio de una amiga.
- ¿De qué barrio eres?
- Sant Adrian del Besos
- ¿Consideras que tu familia tiene un estatus socioeconómico alto?
- No
- Existen estudios conforme a quienes son las personas que vistan las cárceles, se dice que la mayoría de personas que están en la puerta de una cárcel son mujeres. ¿Qué opinas?

- Que somos las únicas que siempre estamos aguantando al pie del cañón.
- ¿A ti venían a verte? ¿Quién? ¿Venían con continuidad?
- Sí, primero amigas de sección abierta o que ya estaban en libertad, y luego quien fue mi pareja en la calle. No venían con continuidad.
- ¿Qué opinas de los autobuses que te llevan a la cárcel y te permiten salir de permiso? ¿Que CP Brians se encuentre tan apartado como lo viviste? ¿Crees que por eso tu familia no venía tan a menudo?
- Son muy escasos los horarios que tienen y por lo general no coinciden con los permisos. No note la diferencia al ser extranjera. Mi familia no influía a la hora de las visitas y estar tan apartada me ayudaba, mi cabeza se preparaba a entrar otra vez
- ¿Has utilizado alguna vez el bus que te lleva hasta la cárcel? ¿Cuál era tu método de transporte?
- Método de transporte público, el tren hasta el bus, y luego el bus. Alguna vez me vi obligada a compartir un taxi con una compañera y quedarme sin dinero para el permiso, porque a la hora de salir el autobús ya se había ido por temas de horarios.
- ¿Crees que ayuda a tu proceso de reinserción en que esta esté tan apartado?
- No, mi reinserción fue por mí misma, no tuvo que ver el estar apartada porque te sientes un bicho raro.
- ¿Si pudieras cambiar algo de tu pasado, que cambiarias?
- Sinceramente no cambiaría nada.
- ¿Y de la prisión?
- Pues tampoco, porque de haber probado la heroína tampoco me arrepiento. Decisión que tomé consciente y por un tiempo me sirvió o al menos eso creo, en esa situación y que hoy me hace saber que no volvería hacerlo
- ¿Tienes hijos? ¿Cómo viviste tu maternidad en prisión?
- Sí, pues con mucha tristeza, porque me sentí una madre ausente.

11. POESIAS Y ESCRITOS

En Memoria de **Aisha Ferdaous**; mientras colaboraba con la edición del libro fue regresada y falleció en Mayo del 2017 en Brians 1.

Hola Aisha, amiga, compañera, guerrera.

Guerrera como bien decías y escribías en las despedidas de todas tus cartas.

Guerrera enjaulada, que te cansaste de seguir luchando, para que te tuvieran enjaulada.

Aún recuerdo tu mirada, cuando te marchabas detrás de ese cristal frío y tus palabras no paran de resonar en mi cabeza y no entiendo nada.... Quién nos iba a decir, que esa sería la última vez que te veríamos. No imaginas el mazazo y el vacío que has dejado en todas.

Pero todas te recordamos de la misma forma, con tu gran sonrisa y en esa última barbacoa junto con tu pequeña, gran mujercita Naida, de la que siempre presumías y te ensalzabas, que PUTADA compañera, que con tantos planes de futuro, todo se truncara y esta decisión que hoy nos tiene aquí a todas reunidas, tú tomaras.

Pero no te preocupes, compañera guerrera, porque podrán encerrarnos y privarnos de libertad, pero jamás podrán contener tu alma, que viaja ya libre.

Verónica Naranjo Álamo

Me encontraba presa en la prisión de Brians 1. Día a día crecía el sufrimiento y la desesperación. Trataré de daros una idea de lo que se siente al estar encerrado como un animal.

Es como estar debajo del agua sin poder respirar y mientras más tiempo pasa más necesitas respirar, pero no puedes. Es como tener tus manos dentro de un fuego sin poder sacarlas y cada minuto que pasa el dolor se hace más fuerte.

Esto no es un juego. Es toda una realidad la cual es muy dura de vivirla. Muchas de mis compañeras dejaron su vida allí. Tenían sentencias muy largas como para poder terminarlas y salir con vida, sólo tú fuerza mental y tú gran esfuerzo podrá darte esa ansiada libertad.

Comer la misma comida semana tras semana. Es la misma rutina que nunca acaba. Es una pesadilla de la cual no despertará. Aquí no hay más oportunidades de salir para hacerlo mejor la próxima vez.

La vida en muchas ocasiones no te da una segunda oportunidad. Tu puedes perder tu vida de muchas maneras, "a veces hasta sin morir." Estar encarcelada es una de ellas. Cuando me sentenciaron deseé morir. Te están quitando tu vida. Por eso es que hay un dicho que dice, que las prisiones son cementerios de personas vivas. Esta realidad es muy diferente a las películas y a los pensamientos. Esta realidad duele muchísimo, pero en las películas y los pensamientos no.

Cada palabra equivocada para describir algo. En el sistema carcelario la palabra "vida" no significa nada, ya que yo allí me sentía una don nadie, en aquel mundo tan extraño para mí. Desde aquel momento todo empezó a cambiar... Autolesiones, Drogas... Hasta que por fin desperté y necesitaba encontrar aquella salida que me sacara de aquel infierno. Hoy se que aquel esfuerzo sirvió para algo... Mi LIBERTAD.

Ramona Muñoz Navarrete

Una mañana de Marzo, preparo mis cosas para emprender un viaje a un nuevo mundo para mi "La cárcel", recuerdo la despedida de mi familia y amigos, mis lloros atravesando esa inmensa puerta oscura. Pasé cuatro días aislada con pesadillas, lloros y demás. Recuerdo cuando bajé al infierno, sí, aquello era el infierno oscuro para mí. Con el paso de los días mi corazón se iba encogiendo cada vez más, me oprimía y no podía respirar.

¡Por fin!, Tenía amigas, ellas me ayudaban en mi batalla, pues tenían más experiencia. Teníamos una rutina, desayunar y esnifar endrotil, nos encantaba y nos hacía olvidar, todo lo que nos rodeaba. En ocasiones, estando en el patio escuchaba los gritos aterradores de compañeras a las que pegaban en el Especial hasta dejarlas agonizando por no decir muertas. Me puse a trabajar para aislarme de tanto sufrimiento, aparte hacia otras actividades que me hacían no pensar. Recuerdo la primera vez que me autolesioné, 58 puntos y una buena paliza de la funcionaria Yasmina. Después vinieron algunas más... Pensé que nunca volvería a salir de ese zulo donde me iba apagando poco a poco hasta perder 38 kilos. Perdí a muy buenas compañeras, las dos últimas fueron Radchira y May, a las dos cuales recuerdo todos los días. El tiempo pasaba lentamente pero tranquila, encerrada en mi misma. Conocí a Carmen, una chica fuerte, valiente, cariñosa... lo tenía todo, fue mi pilar, siempre estábamos juntas para todo, los días pasaban tan rápido, era genial y me hacía sentir alegre y viva... ¡Por fin viva! Yo volvía a sonreír y a emocionarme, me pintaba y me arreglaba, era lo más, yo era feliz allí dentro y no podía creerlo, con todo el horror que había vivido y solo conociendo a Carmen yo era otra persona llena de vida...

A partir de ese momento me di cuenta que las personas privadas de libertad también pueden ser felices, simplemente de otra manera. Me sentía a gusto y mi cabeza tenía tanto que dar, que hable con Montse de la biblioteca y la ayudaba, le contaba mis cosas, me dijo que escribiera y así empecé, me expresaba con letras las cuales Montse fotocopiaba y las subía a Internet para que gente como yo pudiera leer. Eran vivencias y sentimientos...

Después de todo lo contado tengo que decir que me subieron a un departamento llamado D.A.E., allí estuve durante un año, me abrieron la mente, psicólogos, terapeutas... me hicieron comprender que tenía que ponerme metas en la vida, metas que ahora en libertad voy consiguiendo poco a poco, con mucho esfuerzo y valor.

Ramona Muñoz Navarrete



www.copalqui.org
info@copalqui.org

© Copalqui Editorial, 2019
Calle Rabassa 27 2n 1era,
08024 Barcelona, España

NUESTRAS COLECCIONES

- Familias monoparentales y diversidad familiar
- Memoria e identidad
- Mujeres y sistema penal
- Textos universitarios
- Relatos sociales

Esta obra se terminó de imprimir en el mes de octubre de 2019,
en Associació d'Acció Social i Cultural Adalqui,
Calle Rabassa 27 2n 1era, 08024 Barcelona, España.
Cantidad de ejemplares (edición promocional) 90.

DESIGUALDADES Y CÁRCELES DE MUJERES

VOCES Y DEBATES DESDE EL FEMINISMO

VIVIANE CANTALAPIEDRA GARCÍA, MÓNICA MARGINET

FLINCH Y ELISABET ALMEDA SAMARANCH (Coords.)

Pocas veces se escucha a las mujeres privadas de libertad. En pocas ocasiones se les hace participar de jornadas sobre cárceles. Menos aún se las invita a inaugurarlas, protagonizarlas y tomar la Universidad durante varias horas en un aula magna con más de 200 estudiantes, investigadoras, profesoras y familiares, para poder escuchar sus voces, sus experiencias, críticas, reclamos, rebeldías, discriminaciones, sufrimientos, rabias, indignaciones, sollozos y emociones. Que quede claro: no bajo las directrices academicistas que elitizan y subalterizan su palabra, sino desde ellas, con sus propias formas de decir y hacer. Eso pudimos hacer con las II Jornadas/Seminario Taller sobre ejecución penal femenina. "Mujeres, sistema penal y exclusión social: Construyendo alternativas desde el género" coorganizadas por la Red Temática Internacional sobre Género y Sistema Penal, Red GEISPE y el grupo de mujeres del Colectivo CASSANDRA.

Este libro empieza con ellas, mujeres del Colectivo CASSANDRA, que han sido en su mayoría, y en algún algún momento de su vida, privadas de su libertad. Nos relatan los temas clave del encarcelamiento femenino analizando críticamente los binomios reinserción-castigo, autoridad-sumisión, sanidad-tortura y desigualdades de género-maternidades. Sigue con las aportaciones de gran parte de los/las integrantes de la Red GEISPE que también van ahondando en las distintas desobediencias femeninas que poco a poco van quebrando el sistema penal androcéntrico y sembrando futuras utopías: el abolicionismo penal desde el feminismo; las luchas y resistencias de las mujeres presas; la infancia que malvive en nuestras cárceles; el empoderamiento de las mujeres encarceladas como agentes; sus trayectorias y prácticas amorosas intramuros; el apoyo de equipos en temas de salud mental; la construcción no androcéntrica de datos e indicadores sobre sus realidades; las relaciones entre la investigación feminista y la experiencia y, también algunas poesías. Un libro que convida a reflexionar conjuntamente sobre los espacios de encierro femeninos desde las protagonistas y las investigadoras feministas con reflexiones, diálogos y emociones que, pensamos, permiten ir transformando y caminando hacia mundos más libres de muros y controles a las mujeres transgresoras de un orden patriarcal que nos opriime y criminaliza.

Viviane Cantalapiedra García, Mónica Marginet Flinch y
Elisabet Almeda Samaranch
Coordinadoras del libro

Género y Sistema Penal
Red Temática Internacional

